



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de octubre de 2001, por la que se establecen determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el período transitorio. 17.414

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de septiembre de 2001, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Esmaltes Artísticos. 17.415

Orden de 14 de septiembre de 2001, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Textiles Artísticos. 17.421

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería. 17.429

Corrección de errores de la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2001 (BOJA núm. 68, de 16.06.2001). 17.433

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita. 17.433

Martes, 23 de octubre de 2001

Año XXIII

Número 123

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 27 de abril de 2001, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado. 17.437

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Luisa Lamiable Navajas Letrada Jefa de la Universidad 17.438

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 17.438

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita. 17.444

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita. 17.449

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.453

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 17.454

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.454

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 7 de noviembre de 2001. 17.454

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de octubre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios de comercio exterior de la convocatoria 2001. 17.455

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por don Manuel Moreno Montero, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador 17/99. 17.455

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por don Abdelmonien Sari, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador 106/98. 17.456

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por doña Josefa Domínguez Garrido, contra la Resolución recaída en el expediente 62/99. 17.457

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso ordinario interpuesto por don François Pierre Bastin contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-143/99-EP. 17.458

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 10 de octubre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 17.460

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.461

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. 17.461

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 21 de septiembre de 2001, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Jaén. Expediente: A5.323.902/8911. (PP. 2692/2001). 17.461

Orden de 1 de octubre de 2001, por la que se concede una subvención a la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo, de conformidad con lo establecido en el Convenio específico entre la Consejería y la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo, para la ejecución y financiación de las obras correspondientes al proyecto: Ampliación de la red de suministro a la barriada de Montenegral, en San Martín del Tesorillo (Expte.: A6.803.661/8711).

17.464

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de septiembre de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Cardenal Spínola, de Linares (Jaén).

17.465

Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Sagrado Corazón, de Linares (Jaén).

17.466

Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se habilita a los Delegados y Delegadas provinciales de la Consejería para el nombramiento excepcional de profesorado que realice las funciones de dirección en los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2001/02.

17.467

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Villamartín, afectado por el Plan Parcial S-7 de las Normas Subsidiarias, en el término municipal de El Arahál, provincia de Sevilla (VP 366/01).

17.467

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de Monesterio, en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla (VP 481/01).

17.470

Resolución de 16 de enero de 2001, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental complementaria correspondiente al Estudio Informativo del tramo de carretera de la N-322 a La Puebla de Don Fadrique, en las provincias de Granada y Jaén.

17.471

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de 4 de octubre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 2 de octubre de 2001 para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

17.473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. OCHO DE JAEN

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 282/1999. (PD. 2802/2001).

17.473

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2817/2001).

17.474

Resolución de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2833/2001).

17.475

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 380/01). (PD. 2813/2001).

17.476

Resolución de 9 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/186531). (PD. 2835/2001).

17.477

Resolución de 9 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/201209). (PD. 2834/2001).

17.478

Resolución de 11 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/192495). (PD. 2814/2001).

17.478

Resolución de 11 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/172887). (PD. 2815/2001).

17.479

Resolución de 11 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/187301). (PD. 2816/2001).

17.479

Resolución de 15 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/206391). (PD. 2836/2001).

17.480

Corrección de errata a la Resolución de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/189131). (PD. 2764/2001). (BOJA núm. 120, de 16.10.2001).

17.480

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia en la Residencia Escolar Carmen de Burgos, de Almería, dependiente de esta Delegación.

17.481

Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público abierto por el procedimiento de urgencia para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de la ruta núm. 307 de educación especial, curso 2001/2002. (PD. 2803/2001). 17.481

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Biblioteca de Andalucía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2830/2001). 17.482

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Biblioteca de Andalucía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2829/2001). 17.482

Resolución de 3 de octubre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2828/2001). 17.483

Resolución de 3 de octubre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2831/2001). 17.483

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y vía de urgencia para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2807/2001). 17.484

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de aprovechamiento cinegético por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 2806/2001). 17.484

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre del 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 01/05013. (PP. 2668/2001). 17.485

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario para el Centro de Informática y Comunicaciones y Apoyo a Decanatos que se cita. 17.486

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario, para Decanatos, Departamentos y Salas de Juntas, para la Universidad. 17.486

Resolución de 19 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento abierto, para el servicio de mantenimiento de las Infraestructuras que se cita. 17.486

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de equipos informáticos para la Universidad. 17.486

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento abierto, para el suministro e instalación de mobiliario para Laboratorios que se cita. 17.487

Resolución de 2 de agosto de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario, para Aulas de Informática en el edificio núm. 2 Antonio de Ulloa y edificio núm. 6 Manuel José de Ayala, que se cita. 17.487

Resolución de 2 de agosto de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario de estanterías para la Biblioteca General de la Universidad. 17.487

Resolución de 2 de agosto de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario de mesas para Sala de Lectura de la Biblioteca General de la Universidad. 17.487

Resolución de 7 de septiembre de 2001 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario de sillería para Sala de Lectura de la Biblioteca General de la Universidad. 17.488

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 28 de septiembre de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2827/2001). 17.488

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 15 de octubre de 2001, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2832/2001). 17.488

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2810/2001). 17.489

Anuncio de licitación de concurso control de calidad. (PD. 2811/2001). 17.489

Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2812/2001). 17.489

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 17.490

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública Anteproyecto Planta Eólica por generación de energía eléctrica Cerro del Nudo. (PP. 2789/2001). 17.492

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1232-M.2-0.0-SV. Mejora de seguridad vial de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 2, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 17.493

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Punta Umbría. 17.493

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. 17.494

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 17.494

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 17.494

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

Anuncio de bases. 17.495

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Anuncio sobre funcionario de carrera. (PP. 2661/2001). 17.497

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto sobre bases. 17.497

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

Anuncio de bases. 17.499

**MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO
Y FOMENTO DEL ALJARAFE**

Anuncio de exposición al público de Estatutos. (PP. 2717/2001). 17.501

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Anuncio de Información Pública de modificación del título concesional otorgado a Puerto José Banus de Andalucía la Nueva, SA, el 12.9.67, para la construcción del Puerto José Banus ocupando parte de la zona marítimo terrestre comprendida entre el Río Verde y 400 m al espigón de Poniente proyectado. (PD. 2801/2001). 17.502

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONGO

ORDEN de 16 de octubre de 2001, por la que se establecen determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el período transitorio.

El estatuto jurídico en el que se diseña la transición al euro de los sistemas monetarios europeos viene delimitado por el Reglamento (CE) núm. 1103/97, del Consejo, de 17 de junio de 1997, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción al euro, y el Reglamento (CE) núm. 974/98, del Consejo, de 3 de mayo, sobre la introducción del euro. Este marco jurídico comunitario se completa en nuestro país con la aprobación de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, y la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, complementaria de la anterior. La citada Ley 46/1998 ha sido recientemente modificada por la Ley 9/2001, de 4 de junio, por la que se modifica la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, determinados artículos de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y determinados artículos de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, en lo que se refiere al redondeo.

Por su parte, la Junta de Andalucía ha realizado, desde el primer momento, importantes esfuerzos para conseguir que la adaptación a la moneda única se produzca de modo eficaz. Por ello, mediante el Decreto 140/1998, de 30 de junio, se crean y regulan la Comisión Interdepartamental y las Comisiones de las Consejerías para la adaptación a la Moneda Única, configurándose la citada Comisión Interdepartamental como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, para el impulso y coordinación del proceso de introducción del euro en la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y empresas.

Asimismo, y al citado fin, la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., establece en sus artículos 7 a 11 los criterios generales para conducir la adaptación al euro en la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

La Disposición Final Segunda de la citada Ley 11/1998 autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el proceso de introducción del euro en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y empresas.

Además, la Junta de Andalucía, siguiendo el ejemplo de los Estados Miembros de la Unión Monetaria, aprobó el 9 de marzo de 1999 el «Plan Director de Adaptación al Euro en Andalucía» en el que se recogen las directrices generales que instrumentan la adaptación interna a la nueva moneda.

La finalización del período transitorio y la instauración del euro el próximo 1 de enero de 2002 hace necesario reforzar, a pocos meses de la implantación definitiva, las actuaciones que desde finales de 1998 se vienen realizando, en el sentido de impulsar e incentivar el uso del euro en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, en lo que se refiere a determinados actos administrativos y a la adaptación de las cuantías de los precios públicos al euro.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Segunda de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, y de acuerdo con el Consejo Consultivo,

Artículo 1. Actos administrativos que deban publicarse en virtud de su normativa específica.

Hasta la finalización del período transitorio, el 31 de diciembre del año 2001, los importes monetarios que correspondan a saldos finales de aquellos actos administrativos de las Consejerías y Organismos Autónomos que empleen la peseta como unidad de cuenta y que, en virtud de su normativa específica, deban publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán hacer constar a continuación el importe equivalente en euros aplicando el tipo de conversión y, en su caso, la regla de redondeo prevista en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al euro.

Artículo 2. Sanciones, subvenciones y ayudas públicas.

A partir del 1 de noviembre de 2001 y hasta la finalización del período transitorio, el 31 de diciembre del año 2001, los importes monetarios que correspondan a saldos finales de las resoluciones dictadas por las Consejerías y Organismos Autónomos de imposición de sanciones y de concesión de subvenciones y ayudas públicas, ya sean estas últimas unilaterales o convencionales, que empleen la peseta como unidad de cuenta deberán hacer constar a continuación, el importe equivalente en euros aplicando el tipo de conversión y, en su caso, la regla de redondeo prevista en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre.

Artículo 3. Saldo final.

A los efectos establecidos en los artículos anteriores, se entenderá por saldo final aquel importe monetario contenido en los actos administrativos, que determine una obligación o un derecho cierto de pago, liquidación o contabilización.

Artículo 4. Precios públicos.

1. Antes del 1 de diciembre de 2001 y en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, las Consejerías que los perciban o de la que dependa la entidad perceptora habrán de redenominar a euros los precios públicos fijados de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las cuantías de los precios públicos que se fijen a partir del 1 de noviembre de 2001, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 4/1988, deberán expresarse exclusivamente en euros, si bien, y en virtud del principio de no obligación, no prohibición vigente durante el período transitorio, se garantizará que su abono pueda ser efectuado en pesetas o euros por los interesados.

Artículo 5. Excepciones.

A solicitud de los titulares de las Consejerías o de los presidentes o directores de los Organismos Autónomos, y previo informe favorable de la Comisión Interdepartamental para la Adaptación a la Moneda Única, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá exceptuar la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores. La excepción se entenderá concedida si no hubiera sido resuelta de forma expresa en el plazo máximo de quince días.

Disposición Transitoria Única. Procedimientos en trámite.

Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Orden será de aplicación a los procedimientos ya iniciados antes de su entrada en vigor.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 14 de septiembre de 2001, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Esmaltes Artísticos.

Los Decretos 39/2001 y 40/2001, ambos de 20 de febrero (BOJA de 3.5.01), establecen los currículos correspondientes a los títulos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior y de grado medio, respectivamente, de la familia profesional de Esmaltes Artísticos. En éstos se contemplan las necesidades de desarrollo económico, social, histórico-artístico y cultural de Andalucía, preservando las prácticas artesanales y tradicionales, renovando e incorporando técnicas, materiales y nuevas tendencias.

El carácter abierto y flexible de estos currículos permite adaptar los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos de los ciclos formativos al entorno del Centro educativo y a las características de los alumnos, mediante un proceso de concreción y desarrollo de los mismos que corresponde al propio Centro y al profesorado.

Constituyen ejes prioritarios, en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el entorno económico, social, artístico, cultural y profesional del Centro, su localización geográfica y las características y necesidades del alumnado. De esta forma, le corresponde al Centro educativo el papel determinante de integrar el conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adecuación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de los Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los Centros educativos su elaboración y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño permiten a los alumnos cursar estas enseñanzas de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la elaboración de los correspondientes Proyectos Curriculares y el aprovechamiento óptimo de los recursos de los Centros, procede establecer aspectos organizativos fundamentales, que permitan lograr los objetivos y las capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Marco normativo.

Los Centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior Esmal-

te Artístico al Fuego sobre Metales, y de grado medio de Esmaltado sobre Metales, lo harán de conformidad con el currículo establecido respectivamente en los Decretos 39/2001 y 40/2001, ambos de 20 de febrero (BOJA de 3.5.01), y con las orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los citados ciclos establecidas en la presente Orden.

Artículo 2. Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que desarrolla y concreta el conjunto de actuaciones del profesorado de dicho ciclo, a fin de alcanzar las capacidades previstas en los objetivos del mismo, en coherencia con las Finalidades Educativas y el Proyecto Curricular del Centro.

Artículo 3. Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1. El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Atendiendo siempre a un carácter de interdisciplinariedad, contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Concreción del tipo de actuaciones a realizar con las empresas, estudios, talleres y profesionales del entorno socioeconómico y cultural.
- b) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional, socioeconómico, artístico y cultural del Centro educativo y a las características del alumnado.
- c) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos dentro de cada curso, los criterios pedagógicos y didácticos sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
- d) Criterios para la organización, concreción y secuenciación de los contenidos de los módulos y de su distribución en unidades didácticas.
- e) Pautas sobre la evaluación de los alumnos y de las alumnas con referencia explícita al modo de realizarla.
- f) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- g) Plan de recuperación, elaborado por los correspondientes Departamentos didácticos, para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
- h) Planificación, organización y asignación horaria de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final.
- i) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral del alumnado.
- j) Plan de actividades complementarias y extraescolares que recoja específicamente las actuaciones referidas a la promoción artística y profesional.
- k) Programaciones didácticas de los módulos elaboradas por los Departamentos didácticos.
- l) Necesidades y propuestas de formación para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
- m) Estrategias de atención a la diversidad: Adecuación de las enseñanzas a las necesidades educativas detectadas.
- n) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo, que incluirá la temporalización y los criterios para evaluar y, en su caso, se elaborarán las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y de la práctica docente del profesorado del ciclo.

2. Las programaciones de los módulos del Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Relación de objetivos contextualizados respecto al entorno socioeconómico y cultural del Centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Organización, concreción y secuenciación de los contenidos distribuidos en unidades didácticas.

c) Secuenciación de las unidades didácticas que integran el módulo.

d) Estrategias y procedimientos de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

e) En cada unidad didáctica:

- Objetivos de referencia a los que atiende la unidad.
- Análisis de los contenidos.
- Recursos didácticos y bibliográficos.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

Artículo 4. Proyecto Curricular conjunto.

1. Los Centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los Centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2. El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Artículo 5. Modificación del Proyecto Curricular.

1. A lo largo de los sucesivos años de su aplicación, los Centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el artículo 3.1 de la presente Orden.

2. Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente al alumnado que comience el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II. ORGANIZACION DE LOS CICLOS FORMATIVOS

Artículo 6. Período lectivo.

El período lectivo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Esmaltes Artísticos se distribuye de la siguiente forma:

a) Ciclos formativos de grado superior:

- Primer curso: 32 semanas de formación en el Centro educativo.

- Segundo curso: 26 semanas en el Centro educativo y 6 semanas para la realización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto final.

b) Ciclo formativo de grado medio:

- Primer curso: 32 semanas de formación en el Centro educativo.

- Segundo curso: 28 semanas en el Centro educativo y 4 semanas para la realización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Obra final.

Artículo 7. Horarios y ratios de los módulos.

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesor/alumnos de los módulos de formación en el Centro educativo, así como la duración total conjunta de

los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final, de los ciclos formativos de la familia profesional de Esmaltes Artísticos, es la que se establece para cada uno de ellos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 8. Duraciones horarias y temporalización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final.

El Centro educativo determinará en el Proyecto Curricular de cada ciclo formativo las duraciones horarias tanto del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo de Proyecto u Obra final, a partir de las duraciones mínimas y teniendo en cuenta la duración total de ambos módulos establecida en los respectivos Decretos de enseñanza.

Artículo 9. Módulos de contenidos progresivos.

De conformidad con lo establecido para la promoción de los alumnos y alumnas con módulos pendientes de primer curso en la Orden 9.1.98, sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, artículos 11.3 y 11.4, tienen la consideración de módulos de contenidos progresivos los que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

III. MODULO DE FASE DE FORMACION PRACTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES

Artículo 10. Objetivos.

- Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

- Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

- Aplicar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo a la realidad empresarial y laboral.

- Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión, tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, etc.

- Adquirir los conocimientos técnicos que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del Centro educativo.

- Evaluar los aspectos más relevantes de la formación técnica y artística adquirida por el alumno en el centro educativo, particularmente aquellos más significativos con respecto a su desenvolvimiento dentro del ámbito profesional.

Artículo 11. Criterios de evaluación.

- Participar activamente en el proceso productivo, asumiendo las funciones que le sean asignadas bien como organizador o director de grupos o tareas, o bien bajo una dirección de rango superior.

- Respetar el horario de trabajo establecido.

- Interpretar y cumplir con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse de las tareas asignadas, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

- Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros de la empresa, estudio o taller.

- Coordinar su actividad con el resto del equipo y departamentos, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

- Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos por la empresa, estudio o taller.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación de los alumnos y alumnas en el módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Cada alumno o alumna tendrá asignado un profesor del Equipo Educativo para el seguimiento y evaluación del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. De igual forma, la empresa, estudio o taller designará un responsable laboral, que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas y recogidas en el Proyecto Curricular del ciclo formativo, e informará al profesor sobre el grado de cumplimiento del programa formativo.

IV. MODULO DE PROYECTO FINAL

Artículo 13. Objetivos.

- Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.
- Definir y planificar con detalle los contenidos y el desarrollo de un proyecto referido a una actividad del campo y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.
- Idear soluciones gráfico-plásticas y técnicas para la realización del Proyecto y llevarlas a cabo con la metodología adecuada.

Artículo 14. Contenidos.

Los contenidos del Proyecto final del ciclo formativo de grado superior de Esmalte Artístico al fuego sobre Metales son los que se recogen en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 15. Criterios de Evaluación.

- Justificar las soluciones elegidas y destacar los rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades de los diferentes apartados del Proyecto.
- Determinar la documentación histórico-artística, técnica y de referencia necesaria.
- Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.
- Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características del Proyecto.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Elaborar el cálculo económico.
- Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.
- Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones del Proyecto, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación y ejecución del Proyecto.

Artículo 16. Procedimiento.

1. Anteproyecto: Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro educativo, los alumnos y alumnas presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos el contenido del proyecto que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Curricular del ciclo.

Los alumnos podrán sugerir para la realización del Proyecto el asesoramiento a cargo de empresas, estudios, talleres o profesionales autónomos.

El Tribunal podrá aceptar anteproyectos que supongan la realización de proyectos colectivos, desarrollados por dos o más alumnos, siempre que en dicho anteproyecto se determinen las funciones y actividades específicas a desarrollar por cada uno de los miembros del grupo.

2. Aceptación e inscripción del Proyecto: El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos del Proyecto a realizar por cada alumno o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por los alumnos y alumnas cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto, el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético; así como la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción del Proyecto realizados por el Tribunal y los datos del alumnado.

3. Planificación y organización: De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden, en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento para, previa solicitud de los interesados, facilitar a los alumnos la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización del Proyecto, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento de los alumnos y alumnas, cuando hagan uso de los espacios y equipamiento del Centro, será realizada por el Equipo Educativo de segundo curso.

4. Presentación: La presentación del Proyecto final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos y alumnas la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

5. Evaluación y calificación: La evaluación del Proyecto la llevará a cabo un Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 9.1.98, sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

El Tribunal, de acuerdo con la planificación establecida en el Proyecto Curricular, determinará las revisiones periódicas del Proyecto con las que deberán cumplir los alumnos y alumnas.

Se evaluarán los siguientes apartados del Proyecto final:

- a) Información.
- b) Comunicación.
- c) Realización.

Las calificaciones de los apartados del Proyecto final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final del Proyecto, que únicamente se obtendrá cuando el alumno o alumna haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética, entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

Las calificaciones de los apartados y la final se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V, aparece en la presente Orden y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente. Si el alumno o alumna no obtuviera calificación final positiva en el Proyecto, deberá repetir el módulo de Proyecto final. El número máximo de convocatorias para la realización del Proyecto final será de dos, según se establece en el artículo 12.1 de la mencionada Orden de evaluación de 9.1.98.

V. MODULO DE OBRA FINAL

Artículo 17. Objetivos.

- Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.

- Definir y planificar la realización de una obra, referida a una actividad del campo y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.

- Realizar la obra, ideando soluciones formales.

Artículo 18. Contenidos.

Los contenidos de la Obra final del ciclo formativo de grado medio de Esmaltado sobre Metales son los que se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 19. Criterios de Evaluación.

- Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.

- Justificar la solución elegida y destacar sus rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades desde sus diferentes aspectos.

- Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características de la Obra.

- Elaborar el cálculo económico.

- Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.

- Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones de la Obra, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

Artículo 20. Procedimiento.

1. Anteproyecto: Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro educativo, los alumnos y alumnas presentarán un anteproyecto, por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos las características de la obra que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Curricular del ciclo.

2. Aceptación e inscripción de la Obra final: El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos de la obra a realizar por cada alumno y alumna o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por el alumnado cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto, el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético, así como la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción de la Obra realizada por el Tribunal y los datos del alumnado.

3. Planificación y organización: De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden, en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento, para facilitar al alumnado la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización de la Obra, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento del alumnado será realizada, en el ciclo formativo de un curso, por el Equipo Educativo de dicho ciclo y por los profesores de segundo curso en los restantes.

4. Presentación: La presentación de la Obra final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos y alumnas la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

5. Evaluación y calificación: La evaluación del Proyecto la llevará a cabo un Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 9.1.98, sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

El Tribunal, de acuerdo con la planificación llevada a cabo por el Equipo Educativo, determinará las revisiones periódicas de la Obra final con las que deberá cumplir el alumnado.

Se evaluarán los siguientes apartados de la Obra final:

- a) Información.
- b) Comunicación.
- c) Realización.

Las calificaciones de los apartados de la Obra final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final de la Obra, que únicamente se obtendrá cuando el alumno o alumna haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

Las calificaciones de los apartados y la final se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V, aparece en la presente Orden, y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Si el alumno o alumna no obtuviera calificación final positiva en el Obra deberá repetir el módulo de Obra final. El número máximo de convocatorias para la realización de la Obra final será de dos, según se establece en el artículo 12.1 de la citada Orden de evaluación de 9.1.98.

VI. EXPOSICION Y CONSERVACION DEL PROYECTO/OBRA FINAL

Artículo 21. Exposición.

Los Centros fomentarán, en su programa de actividades, la exposición de los Proyectos y Obras finales evaluados positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondiente.

Artículo 22. Archivo.

Los Centros dispondrán la creación y mantenimiento del archivo testimonial de los Proyectos y Obras finales, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica de éstos que se considere conveniente.

Disposición Final Primera. Autorización para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para que puedan dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

**HORARIOS Y RATIOS DE LOS MÓDULOS.
FAMILIA PROFESIONAL DE ESMALTES ARTÍSTICOS**

CICLO FORMATIVO: ESMALTE ARTÍSTICO AL FUEGO SOBRE METALES GRADO SUPERIOR

| MÓDULOS | | ratio | HORAS SEMANALES | |
|---------|--------------------------------------------------------------|-------|-----------------|------|
| | | | 1º | 2º |
| 1 | Historia del arte del esmalte. | 1/30 | 4 | |
| 2 | Dibujo artístico y color. | 1/30 | 7 | |
| 3 | Dibujo técnico. | 1/30 | 4 | |
| 4 | Modelado y maquetismo: esmaltado. | 1/30 | 6 | |
| 5 | Taller de esmaltación. | 1/15 | 5 | 14 |
| 6 | Taller de aplicaciones de esmaltes | 1/15 | | 6 |
| 7 | Proyectos. | 1/30 | 4 | |
| 8 | Proyectos de esmaltes artísticos. | 1/30 | | 6 |
| 9 | Formación y orientación laboral. | 1/30 | | 4 |
| 10 | Proyecto final. | | | |
| 11 | Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. | 210 | | 210* |

(*) Duración total conjunta

CICLO FORMATIVO: ESMALTADO SOBRE METALES GRADO MEDIO

| MÓDULOS | | ratio | HORAS SEMANALES | |
|---------|--------------------------------------------------------------|-------|-----------------|------|
| | | | 1º | 2º |
| 1 | Historia del arte y de la orfebrería y la joyería. | 1/30 | 4 | |
| 2 | Dibujo artístico. | 1/30 | 10 | |
| 3 | Volumen. | 1/30 | 6 | |
| 4 | Análisis de objetos y experiencias con la forma. | 1/30 | | 6 |
| 5 | Taller de esmaltes. | 1/15 | 6 | 14 |
| 6 | Formación y orientación laboral. | 1/30 | | 3 |
| 7 | Obra final. | | | |
| 8 | Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. | | | 124* |

(*) Duración total conjunta

ANEXO II

MÓDULOS DE CONTENIDOS PROGRESIVOS

| CICLO FORMATIVO | GRADO | 1º CURSO | 2º CURSO |
|------------------------------------------|----------|-----------------------|------------------------------------|
| Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales | SUPERIOR | Taller de esmaltación | Taller de esmaltación |
| | | Taller de esmaltación | Taller de aplicaciones de esmaltes |
| | | Proyectos | Proyectos de esmaltes artísticos. |
| Esmaltado sobre Metales | MEDIO | Taller de esmaltes. | Taller de esmaltes. |

ANEXO III

CONTENIDOS DEL MODULO DE PROYECTO FINAL

Los alumnos y alumnas elaborarán y llevarán a la práctica, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, un Proyecto final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

a) Información.
Contendrá, al menos:

- Documentación histórico-artística, técnica y de referencia que sitúe el Proyecto en su contexto profesional.
- Aportaciones y peculiaridades que el trabajo ofrece.
- Bocetos previos.

b) Comunicación.
Consistirá en:

- Análisis de los procesos, fases de realización y rasgos más característicos aplicados y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:

Funcionales: Relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.

Estéticos: Rasgos estilísticos.

Técnicos: Materiales y procesos necesarios.

Económicos: Cálculo de costes y rentabilización de los medios.

- Descripción formal: Planos, detalles, etc.

Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización del proyecto.

c) Realización:

- Del total, de una parte y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del Tribunal.

- Propuesta para el montaje y exposición de los elementos que integran el proyecto.

ANEXO IV

CONTENIDOS DEL MODULO DE OBRA FINAL

Los alumnos y alumnas realizarán, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, una Obra final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

a) Información.
Contendrá, al menos:

- Documentación que sitúe la obra en su contexto profesional.
- Bocetos previos.

b) Comunicación.
Consistirá en:

- Análisis de los procesos y fases de realización del objeto y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:

Funcionales: Relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.

Estéticos: Rasgos estilísticos.

Técnicos: Materiales y procesos necesarios.

Económicos: Cálculo de costes y rentabilización de los medios.

- Descripción formal y testimonio gráfico.

c) Realización:

- Del total de la obra, de una parte de ella y/o de la maqueta a escala, en función de las especificaciones del Tribunal.

- Propuesta para el montaje y exposición de la obra, y documentación resultantes.

ANEXO V

MODELO ACTA EVALUACIÓN

PROYECTO/OBRA FINAL

| nº | Relación alfabética de alumnos/as. | Calificación obtenida en cada apartado. | | | Calificación final. |
|-----|------------------------------------|-----------------------------------------|----|----|---------------------|
| | Apellidos y Nombre. | 1º | 2º | 3º | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| ... | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |

Este acta consta de alumnos/as , empezando con y acabando con.....

| | |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| VºBº EL/ LA PRESIDENTE/A ...DEL TRIBUNAL . Fdo.: | , a de200.... EL/LA SECRETARIO/A. Fdo.: |
| SELLO DEL CENTRO VOCALES | |
| PROFESOR/A Fdo.: | PROFESOR/A Fdo.: |
| PROFESOR/A Fdo.: | R EPRESENTANTE DEL ORGANISMO O INSTITUCIÓN Fdo.: |

ORDEN de 14 de septiembre de 2001, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Textiles Artísticos.

Los Decretos 41/2001 y 42/2001, ambos de 20 de febrero (BOJA de 19.5.01 y de 22.5.01), establecen los currículos correspondientes a los títulos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior y de grado medio, respectivamente, de la familia profesional de Textiles Artísticos. En éstos se contemplan las necesidades de desarrollo económico, social, histórico-artístico y cultural de Andalucía, preservando las prácticas artesanales y tradicionales, renovando e incorporando técnicas, materiales y nuevas tendencias.

El carácter abierto y flexible de estos currículos permite adaptar los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos de los ciclos formativos al entorno del Centro educativo y a las características de los alumnos, mediante un proceso de concreción y desarrollo de los mismos que corresponde al propio Centro y al profesorado.

Constituyen ejes prioritarios, en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el entorno económico, social, artístico, cultural y profesional del Centro, su localización geográfica y las características y necesidades del alumnado. De esta forma, le corresponde al Centro educativo el papel determinante de integrar el conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adecuación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de los Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los Centros educativos su elaboración y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño permiten a los alumnos cursar estas enseñanzas de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la elaboración de los correspondientes Proyectos Curriculares y el aprovechamiento óptimo de los recursos de los Centros, procede establecer aspectos organizativos fundamentales, que permitan lograr los objetivos y las capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Marco normativo.

Los Centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Arte Textil, Encajes Artísticos, Bordados y Reposteros, Estampaciones y Tintados Artísticos, Tejidos en Bajo Lizo, Estilismo de Tejidos de Calada y Colorido de Colecciones, y de grado medio de Tapices y Alfombras, Encajes, Bordados, Tejeduría en bajo lizo, Manufactura de papel y fieltro, Tejido de punto, Pasamanería, Artesanía en fibras vegetales, Artesanía de palma y Espartería artística lo harán de conformidad con el currículo establecido respectivamente en los Decretos 41/2001 y 42/2001, ambos de 20 de febrero (BOJA de 19.5.01 y BOJA de 22.5.01), y con las orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los citados ciclos establecidas en la presente Orden.

Artículo 2. Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que desarrolla y concreta

el conjunto de actuaciones del profesorado de dicho ciclo, a fin de alcanzar las capacidades previstas en los objetivos del mismo, en coherencia con las Finalidades Educativas y el Proyecto Curricular del Centro.

Artículo 3. Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1. El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá, de manera coherente e integrada, los diversos apartados que intervinieren directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Atendiendo siempre a un carácter de interdisciplinariedad, contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Concreción del tipo de actuaciones a realizar con las empresas, estudios, talleres y profesionales del entorno socioeconómico y cultural.

b) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional, socioeconómico, artístico y cultural del Centro educativo y a las características del alumnado.

c) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos dentro de cada curso, los criterios pedagógicos y didácticos sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

d) Criterios para la organización, concreción y secuenciación de los contenidos de los módulos y de su distribución en unidades didácticas.

e) Pautas sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizarla.

f) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

g) Plan de recuperación, elaborado por los correspondientes Departamentos didácticos, para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

h) Planificación, organización y asignación horaria de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final.

i) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral del alumnado.

j) Plan de actividades complementarias y extraescolares que recoja específicamente las actuaciones referidas a la promoción artística y profesional.

k) Programaciones didácticas de los módulos elaboradas por los Departamentos didácticos.

l) Necesidades y propuestas de formación para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Estrategias de atención a la diversidad: Adecuación de las enseñanzas a las necesidades educativas detectadas.

n) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo, que incluirá la temporalización y los criterios para evaluar y, en su caso, se elaborarán las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y de la práctica docente del profesorado del ciclo.

2. Las programaciones de los módulos del Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirán, al menos, los siguientes elementos:

a) Relación de objetivos contextualizados respecto al entorno socioeconómico y cultural del Centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Organización, concreción y secuenciación de los contenidos distribuidos en unidades didácticas.

c) Secuenciación de las unidades didácticas que integran el módulo.

d) Estrategias y procedimientos de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

e) En cada unidad didáctica:

- Objetivos de referencia a los que atiende la unidad.
- Análisis de los contenidos.

- Recursos didácticos y bibliográficos.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

Artículo 4. Proyecto Curricular conjunto.

1. Los Centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los Centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2. El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Artículo 5. Modificación del Proyecto Curricular.

1. A lo largo de los sucesivos años de su aplicación, los Centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el artículo 3.1 de la presente Orden.

2. Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente al alumnado que comience el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II. ORGANIZACION DE LOS CICLOS FORMATIVOS

Artículo 6. Período lectivo.

El período lectivo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Textiles Artísticos se distribuye de la siguiente forma:

a) Ciclos formativos de grado superior:

- Primer curso: 32 semanas de formación en el Centro educativo.
- Segundo curso: 26 semanas en el Centro educativo y 6 semanas para la realización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto final.

b) Ciclos formativos de grado medio:

- Primer curso: 32 semanas de formación en el Centro educativo.
- Segundo curso: 28 semanas en el Centro educativo y 4 semanas para la realización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Obra final.

Artículo 7. Horarios y ratios de los módulos.

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesor/alumnos de los módulos de formación en el Centro educativo, así como la duración total conjunta de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final, de los ciclos formativos de la familia profesional de Textiles Artísticos es la que se establece para cada uno de ellos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 8. Duraciones horarias y temporalización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final.

El Centro educativo determinará en el Proyecto Curricular de cada ciclo formativo las duraciones horarias tanto del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo de Proyecto u Obra final, a partir

de las duraciones mínimas y teniendo en cuenta la duración total de ambos módulos establecidas en los respectivos Decretos de enseñanza.

Artículo 9. Módulos de contenidos progresivos.

De conformidad con lo establecido para la promoción de los alumnos y alumnas con módulos pendientes de primer curso en la Orden 9.1.98, sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, artículos 11.3 y 11.4, tienen la consideración de módulos de contenidos progresivos los que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

III. MODULO DE FASE DE FORMACION PRACTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES

Artículo 10. Objetivos.

- Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo a la realidad empresarial y laboral.
- Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión, tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, etc.
- Adquirir los conocimientos técnicos que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del Centro educativo.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la formación técnica y artística adquirida por el alumno en el centro educativo, particularmente aquellos más significativos con respecto a su desenvolvimiento dentro del ámbito profesional.

Artículo 11. Criterios de evaluación.

- Participar activamente en el proceso productivo, asumiendo las funciones que le sean asignadas bien como organizador o director de grupos o tareas, o bien bajo una dirección de rango superior.
- Respetar el horario de trabajo establecido.
- Interpretar y cumplir con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse de las tareas asignadas, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros de la empresa, estudio o taller.
- Coordinar su actividad con el resto del equipo y departamentos, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos por la empresa, estudio o taller.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación de los alumnos y alumnas en el módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Cada alumno o alumna tendrá asignado un profesor del Equipo Educativo para el seguimiento y evaluación del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. De igual forma, la empresa, estudio o taller designará un responsable laboral, que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas y recogidas en el Proyecto Curricular del ciclo formativo, e informará al profesor sobre el grado de cumplimiento del programa formativo.

IV. MODULO DE PROYECTO FINAL

Artículo 13. Objetivos.

- Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.

- Definir y planificar con detalle los contenidos y el desarrollo de un proyecto referido a una actividad del campo y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.

- Idear soluciones gráfico-plásticas y técnicas para la realización del Proyecto y llevarlas a cabo con la metodología adecuada.

Artículo 14. Contenidos.

Los contenidos del Proyecto final de los ciclos formativos de grado superior de Arte Textil, Encajes Artísticos, Bordados y Reposteros, Estampaciones y Tintados Artísticos, Tejidos en Bajo Lizo, Estilismo de Tejidos de Calada y Colorido de Colecciones son los que se recogen en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 15. Criterios de Evaluación.

- Justificar las soluciones elegidas y destacar los rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades de los diferentes apartados del Proyecto.

- Determinar la documentación histórico-artística, técnica y de referencia necesaria.

- Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.

- Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características del Proyecto.

- Precisar los tiempos de realización.

- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Elaborar el cálculo económico.

- Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.

- Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones del Proyecto, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación y ejecución del Proyecto.

Artículo 16. Procedimiento.

1. Anteproyecto: Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro educativo, los alumnos y alumnas presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos el contenido del proyecto que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Curricular del ciclo.

Los alumnos podrán sugerir para la realización del Proyecto el asesoramiento a cargo de empresas, estudios, talleres o profesionales autónomos.

El Tribunal podrá aceptar anteproyectos que supongan la realización de proyectos colectivos, desarrollados por dos o más alumnos, siempre que en dicho anteproyecto se determinen las funciones y actividades específicas a desarrollar por cada uno de los miembros del grupo.

2. Aceptación e inscripción del Proyecto: El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos del Proyecto a realizar por cada alumno o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por los alumnos y alumnas cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto, el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético; así como, la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción del Proyecto realizados por el Tribunal y los datos del alumnado.

3. Planificación y organización: De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden, en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento para, previa solicitud de los interesados, facilitar a los alumnos la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización del Proyecto, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento de los alumnos y alumnas, cuando hagan uso de los espacios y equipamiento del Centro, será realizada por el Equipo Educativo de segundo curso.

4. Presentación: La presentación del Proyecto final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos y alumnas la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

5. Evaluación y calificación: La evaluación del Proyecto la llevará a cabo un Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 9.1.98, sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

El Tribunal, de acuerdo con la planificación establecida en el Proyecto Curricular, determinará las revisiones periódicas del Proyecto con las que deberán cumplir los alumnos y las alumnas.

Se evaluarán los siguientes apartados del Proyecto final:

- Información.
- Comunicación.
- Realización.

Las calificaciones de los apartados del Proyecto final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final del Proyecto, que únicamente se obtendrá cuando el alumno o alumna haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética, entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

Las calificaciones de los apartados y la final se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V, aparece en la presente Orden y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Si el alumno o alumna no obtuviera calificación final positiva en el Proyecto, deberá repetir el módulo de Proyecto final. El número máximo de convocatorias para la realización del Proyecto final será de dos, según se establece en el artículo 12.1 de la mencionada Orden de evaluación de 9.1.98.

V. MODULO DE OBRA FINAL

Artículo 17. Objetivos.

- Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.

- Definir y planificar la realización de una obra, referida a una actividad del campo y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.

- Realizar la obra, ideando soluciones formales.

Artículo 18. Contenidos.

Los contenidos de la Obra final de los ciclos formativos de grado medio de Tapices y Alfombras, Encajes, Bordados, Tejeduría en bajo lizo, Manufactura de papel y fieltro, Tejido de punto, Pasamanería, Artesanía en fibras vegetales, Artesanía de palma y Espartería artística son los que se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 19. Criterios de Evaluación.

- Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.
- Justificar la solución elegida y destacar sus rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades desde sus diferentes aspectos.
- Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características de la Obra.
- Elaborar el cálculo económico.
- Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.
- Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones de la Obra, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

Artículo 20. Procedimiento.

1. Anteproyecto: Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro educativo, los alumnos y alumnas presentarán un anteproyecto, por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos las características de la obra que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Curricular del ciclo.

2. Aceptación e inscripción de la Obra final: El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos de la obra a realizar por cada alumno y alumna o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por el alumnado cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto, el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético, así como la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción de la Obra realizada por el Tribunal y los datos del alumnado.

3. Planificación y organización: De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden, en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento, para facilitar al alumnado la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización de la Obra, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento del alumnado será realizada, en el ciclo formativo de un curso, por el Equipo Educativo de dicho ciclo y por los profesores de segundo curso en los restantes.

4. Presentación: La presentación de la Obra final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos y alumnas la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

5. Evaluación y calificación: La evaluación del Proyecto la llevará a cabo un Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 9.1.98, sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

El Tribunal, de acuerdo con la planificación llevada a cabo por el Equipo Educativo, determinará las revisiones periódicas de la Obra final con las que deberá cumplir el alumnado.

Se evaluarán los siguientes apartados de la Obra final:

- a) Información.
- b) Comunicación.
- c) Realización.

Las calificaciones de los apartados de la Obra final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final de la Obra, que únicamente se obtendrá cuando el alumno o alumna haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

Las calificaciones de los apartados y la final se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V, aparece en la presente Orden, y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Si el alumno o alumna no obtuviera calificación final positiva en el Obra deberá repetir el módulo de Obra final. El número máximo de convocatorias para la realización de la Obra final será de dos, según se establece en el artículo 12.1 de la citada Orden de evaluación de 9.1.98.

VI. EXPOSICION Y CONSERVACION DEL PROYECTO/OBRA FINAL

Artículo 21. Exposición.

Los Centros fomentarán, en su programa de actividades, la exposición de los Proyectos y Obras finales evaluados positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondiente.

Artículo 22. Archivo.

Los Centros dispondrán la creación y mantenimiento del archivo testimonial de los Proyectos y Obras finales, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica de éstos que se considere conveniente.

Disposición Final Primera. Autorización para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para que puedan dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
HORARIOS Y RATIOS DE LOS MÓDULOS.
FAMILIA PROFESIONAL DE TEXTILES ARTÍSTICOS

| CICLO FORMATIVO: ARTE TEXTIL | MÓDULOS | RATIO | GRADO SUPERIOR | |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------|----------------|----------|
| | | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. | H* de los textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. | Dibujo artístico | 1/30 | 5 | |
| 3. | Color | 1/30 | | 2 |
| 4. | Dibujo técnico | 1/30 | 2 | |
| 5. | Volumen | 1/30 | 2 | |
| 6. | Taller de tapices y alfombras | 1/15 | 4 | |
| 7. | Taller de tejidos de bajo lizo | 1/15 | 5 | |
| 8. | Taller de bordados y encajes | 1/15 | | 4 |
| 9. | Taller de estampación y tintados de telas | 1/15 | 4 | |
| 10. | Taller de arte textil | 1/15 | | 14 |
| 11. | Proyectos | 1/30 | 4 | |
| 12. | Proyectos: arte textil | 1/30 | | 6 |
| 13. | Formación y orientación laboral | 1/30 | | 4 |
| 14. | Proyecto final | | | |
| 15. | Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | 210* |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: ENCAJES ARTÍSTICOS

GRADO SUPERIOR

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de los textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo artístico | 1/30 | 5 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Dibujo técnico | 1/30 | 2 | |
| 5. Volumen | 1/30 | 2 | |
| 6. Taller de encajes artísticos | 1/15 | 13 | 12 |
| 7. Taller textil | 1/15 | | 6 |
| 8. Proyectos | 1/30 | 4 | |
| 9. Proyectos: encajes artísticos | 1/30 | | 6 |
| 10. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 4 |
| 11. Proyecto final | | | 210* |
| 12. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: BORDADOS Y REPOSTEROS

GRADO SUPERIOR

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de los textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo artístico | 1/30 | 5 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Dibujo técnico | 1/30 | 2 | |
| 5. Volumen | 1/30 | 2 | |
| 6. Taller de bordados y reposteros | 1/15 | 13 | 12 |
| 7. Taller textil | 1/15 | | 6 |
| 8. Proyectos | 1/30 | 4 | |
| 9. Proyectos: bordados y reposteros | 1/30 | | 6 |
| 10. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 4 |
| 11. Proyecto final | | | 210* |
| 12. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: ESTAMPACIONES Y TINTADOS ARTÍSTICOS

GRADO SUPERIOR

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de los textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo artístico | 1/30 | 5 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Dibujo técnico | 1/30 | 2 | |
| 5. Volumen | 1/30 | 2 | |
| 6. Taller de estampaciones y tintados de telas | 1/15 | 7 | 12 |
| 7. Taller de tejidos en bajo lizo | 1/15 | 6 | |
| 8. Taller textil | 1/15 | | 6 |
| 9. Proyectos | 1/30 | 4 | |
| 10. Proyectos: estampaciones textiles | 1/30 | | 6 |
| 11. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 4 |
| 12. Proyecto final | | | 210* |
| 13. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: TEJIDOS DE BAJO LIZO

GRADO SUPERIOR

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de los textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo artístico | 1/30 | 5 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Dibujo técnico | 1/30 | 2 | |
| 5. Volumen | 1/30 | 2 | |
| 6. Taller de tejidos en bajo lizo | 1/15 | 13 | 12 |
| 7. Taller textil | 1/15 | | 6 |
| 8. Proyectos | 1/30 | 4 | |
| 9. Proyectos: tejidos en bajo lizo | 1/30 | | 6 |
| 10. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 4 |
| 11. Proyecto final | | | 210* |
| 12. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: ESTILISMO DE TEJIDOS DE CALADA

GRADO SUPERIOR

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de los textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo artístico | 1/30 | 5 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Dibujo técnico | 1/30 | 2 | |
| 5. Volumen | 1/30 | 2 | |
| 6. Taller de tejidos de calada | 1/15 | 5 | 13 |
| 7. Taller textil | 1/15 | | 5 |
| 8. Materiales y tecnología: tejidos de calada | 1/30 | 5 | |
| 9. Proyectos | 1/30 | 4 | |
| 10. Proyectos de creación textil | 1/30 | | 6 |
| 11. Mercadotecnia | 1/30 | 3 | |
| 12. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 4 |
| 13. Proyecto final | | | 210* |
| 14. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: COLORIDO DE COLECCIONES

GRADO SUPERIOR

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de los textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo artístico | 1/30 | 5 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Dibujo técnico | 1/30 | 2 | |
| 5. Volumen | 1/30 | 2 | |
| 6. Taller de colorido de colecciones | 1/15 | 5 | 13 |
| 7. Taller textil | 1/15 | | 5 |
| 8. Diseño asistido por ordenador | 1/30 | 5 | |
| 9. Proyectos | 1/30 | 4 | |
| 10. Proyectos de colorido de colecciones | 1/30 | | 6 |
| 11. Mercadotecnia | 1/30 | 3 | |
| 12. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 4 |
| 13. Proyecto final | | | 210* |
| 14. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: TAPICES Y ALFOMBRAS

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de tapices y alfombras | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | 128* |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: ENCAJES

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de encajes | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | 128* |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: BORDADOS

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de bordados | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | 128* |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: TEJEDURÍA EN BAJO LIZO

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de bajo lizo | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | 128* |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: MANUFACTURA DE PAPEL Y FIELTRO

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de manufactura de papel y fieltro | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | 128* |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: TEJIDO DE PUNTO

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de tejido de punto | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | 128* |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: PASAMANERÍA

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de pasamanería | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | 128* |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: ARTESANÍA EN FIBRAS VEGETALES

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller en fibras vegetales | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | 128* |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: ARTESANÍA EN PALMA

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de artesanía en palma | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | 128* |

(*) Duración total conjunta.

CICLO FORMATIVO: ESPARTERÍA ARTÍSTICA

GRADO MEDIO

| MÓDULOS | RATIO | HORAS SEMANALES | |
|----------------------------------------------------------------|-------|-----------------|----------|
| | | 1º CURSO | 2º CURSO |
| 1. Hª de la cultura y del arte: textiles artísticos | 1/30 | 4 | |
| 2. Dibujo | 1/30 | 10 | |
| 3. Color | 1/30 | | 2 |
| 4. Volumen | 1/30 | 5 | |
| 5. Análisis de objetos y experiencias con la forma | 1/30 | | 6 |
| 6. Taller de espartería artística | 1/15 | 6 | 13 |
| 7. Formación y orientación laboral | 1/30 | | 3 |
| 8. Obra final | | | |
| 9. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres | | | 128* |

(*) Duración total conjunta.

ANEXO II

MÓDULOS DE CONTENIDOS PROGRESIVOS

| CICLO FORMATIVO | GRADO | 1er CURSO | 2º CURSO |
|-------------------------------------|----------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Arte Textil | SUPERIOR | Dibujo artístico | Color |
| | | Taller de tapices y alfombras | |
| | | Taller de tejidos de bajo lizo | Taller de arte textil |
| | | Taller de estampación y tintados de telas | |
| | | Proyectos | Proyectos: arte textil |
| Encajes Artísticos | SUPERIOR | Taller de encajes artísticos | Taller de encajes artísticos |
| | | Taller de encajes artísticos | Taller textil |
| | | Dibujo artístico | Color |
| Bordados y Reposteros | SUPERIOR | Proyectos | Proyectos: encajes artísticos |
| | | Taller de bordados y reposteros | Taller de bordados y reposteros |
| | | Taller de bordados y reposteros | Taller textil |
| | | Dibujo artístico | Color |
| Estampaciones y tintados artísticos | SUPERIOR | Proyectos | Proyectos: encajes artísticos |
| | | Taller de estampaciones y tintados de tela | Taller de estampaciones y tintados de tela |
| | | Taller de estampaciones y tintados de tela | Taller textil |
| | | Taller de tejidos en bajo lizo | |
| | | Dibujo artístico | Color |
| Tejidos de bajo lizo | SUPERIOR | Proyectos | Proyectos: estampaciones textiles |
| | | Taller de tejidos en bajo lizo | Taller de tejidos en bajo lizo |
| | | Taller de tejidos en bajo lizo | Taller textil |
| | | Dibujo artístico | Color |
| Estilismo de Tejidos de Calada | SUPERIOR | Proyectos | Proyectos: tejidos en bajo lizo |
| | | Taller de tejidos de calada | Taller de tejidos de calada |
| | | Taller de tejidos de calada | Taller textil |
| Colorido de Colecciones | SUPERIOR | Dibujo artístico | Color |
| | | Proyectos | Proyectos de creación textil |
| | | Taller de colorido de colecciones | Taller de colorido de colecciones |
| | | Taller de colorido de colecciones | Taller textil |
| Tapices y Alfombras | MEDIO | Taller de tapices y alfombras | Taller de tapices y alfombras |
| Encajes | MEDIO | Taller de encajes | Taller de encajes |
| Bordados | MEDIO | Taller de bordados | Taller de bordados |
| Tejeduría en bajo lizo | MEDIO | Taller de bajo lizo | Taller de bajo lizo |
| Manufactura de papel y fieltro | MEDIO | Taller de manufactura de papel y fieltro | Taller de manufactura de papel y fieltro |
| Tejido de punto | MEDIO | Taller de tejido de punto | Taller de tejido de punto |
| Pasamanería | MEDIO | Taller de pasamanería | Taller de pasamanería |
| Artesanía en fibras vegetales | MEDIO | Taller en fibras vegetales | Taller en fibras vegetales |
| Artesanía de palma | MEDIO | Taller de artesanía en palma | Taller de artesanía en palma |
| Espartería Artística | MEDIO | Taller de espartería | Taller de espartería |

ANEXO III

CONTENIDOS DEL MODULO DE PROYECTO FINAL

Los alumnos y alumnas elaborarán y llevarán a la práctica, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, un Proyecto final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

a) Información.

Contendrá, al menos:

- Documentación histórico-artística, técnica y de referencia que sitúe el Proyecto en su contexto profesional.
- Aportaciones y peculiaridades que el trabajo ofrece.
- Bocetos previos.

b) Comunicación.

Consistirá en:

- Análisis de los procesos, fases de realización y rasgos más característicos aplicados y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:

Funcionales: Relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.

Estéticos: Rasgos estilísticos.

Técnicos: Materiales y procesos necesarios.

Económicos: Cálculo de costes y rentabilización de los medios.

- Descripción formal: Planos, detalles, etc.

Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización del proyecto.

c) Realización:

- Del total, de una parte y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del Tribunal.

- Propuesta para el montaje y exposición de los elementos que integran el proyecto.

ANEXO IV

CONTENIDOS DEL MODULO DE OBRA FINAL

Los alumnos y alumnas realizarán, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, una Obra final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

a) Información.

Contendrá, al menos:

- Documentación que sitúe la obra en su contexto profesional.

- Bocetos previos.

b) Comunicación.

Consistirá en:

- Análisis de los procesos y fases de realización del objeto y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:

Funcionales: Relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.

Estéticos: Rasgos estilísticos.

Técnicos: Materiales y procesos necesarios.

Económicos: Cálculo de costes y rentabilización de los medios.

- Descripción formal y testimonio gráfico.

c) Realización:

- Del total de la obra, de una parte de ella y/o de la maqueta a escala, en función de las especificaciones del Tribunal.

- Propuesta para el montaje y exposición de la obra y documentación resultantes.

ANEXO V

MODELO ACTA EVALUACIÓN

PROYECTO/OBRA FINAL

| nº | Relación alfabética de alumnos/as. | Calificación obtenida en cada apartado. | | | Calificación final. |
|-----|------------------------------------|-----------------------------------------|----|----|---------------------|
| | Apellidos y Nombre. | 1º | 2º | 3º | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| ... | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |

Este acta consta de alumnos/as , empezando con y acabando con.....

| | | | |
|-------------------------|------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| VºBº | | , a de200.... | |
| EL/ LA PRESIDENTE/A | | EL/LA SECRETARIO/A. | |
| ...DEL TRIBUNAL . | | | |
| Fdo.: | | Fdo.: | |
| <i>SELLO DEL CENTRO</i> | | | |
| VOCALES | | | |
| PROFESOR/A | PROFESOR/A | PROFESOR/A | REPRESENTANTE DEL ORGANISMO O INSTITUCIÓN |
| Fdo.: | Fdo.: | Fdo.: | Fdo.: |

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de la Dirección de los Centros Docentes Públicos.

En virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Adicional Primera y Final Primera de dicho Real Decreto, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos, se dictó la Orden de 7 de marzo de 1996. El art. 19.2 de la Ley Orgánica citada, el art. 3.3 del Real Decreto 2192/1995, y la norma general séptima y siguientes de esta Orden establecen la realización de convocatorias anuales para que los/las profesores/as que lo soliciten puedan ser acreditados para el ejercicio de la Dirección, determinándose con carácter general el procedimiento a seguir para ello.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha resuelto convocar el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia a que se refieren la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros docentes públicos.

La Orden de 7 de marzo de 1996; las demás disposiciones de general aplicación, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996, el presente procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera fase: Comprobación de que los/las aspirantes reúnen el requisito de formación o titulación previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2192/1995.

Segunda fase: Valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

Segunda. Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario/a de carrera, en situación de servicio activo de los cuerpos o escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2.2. Tener destino en un Centro actualmente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán hacerlo constar mediante instancia, que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I de la presente Resolución.

3.2. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Lugar de presentación: Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación a que se refiere el apartado 3.4, al Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que preste servicios el/la solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales a las que van dirigidas o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas al órgano al que van dirigidas.

En caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

3.4. Documentación. Los/las aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación.

c) Para la valoración del trabajo previo desarrollado por el ejercicio de la función directiva deberán aportar certificación del Centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

Cuarta. Comisiones de Acreditación.

4.1. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de Acreditación, que estará compuesta por los siguientes miembros, designados por el Delegado/a Provincial correspondiente:

El/la Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección de Educación, que actuará como Presidente.

Un/a Inspector/a de Educación.

Un representante del Servicio de Ordenación Educativa, designado por el Delegado/a Provincial.

Dos Directores/as de Centros Docentes de la provincia, de entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por Consejos Escolares.

Estas Comisiones tendrán su sede oficial en las dependencias de las Delegaciones Provinciales.

En todas las Comisiones se nombrarán Vocales suplentes, que podrán actuar en sustitución de los Vocales titulares, previa autorización del Presidente de la Comisión, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

En los casos en que hubiere un elevado número de candidatos/as, el/la Presidente/a de la Comisión, previa autorización del Delegado/a Provincial, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la Comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en la comprobación de los requisitos de formación que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

4.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las Comisiones de Acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido

en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Funciones de las Comisiones de Acreditación. Además de las establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, las Comisiones de acreditación tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) La comprobación del requisito a que se refiere la fase primera, aludida en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

b) La emisión de la resolución con la relación de candidatos/as que superen la fase primera así como la relación de profesores/as que resulten acreditados.

Quinta. Desarrollo del procedimiento.

El presente procedimiento constará de dos fases:

5.1. Fase primera. Esta fase consistirá en la comprobación, por parte de las Comisiones de Acreditación, de que los/las aspirantes reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 2.2.a) del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, según se determina a continuación:

5.1.1. Requisito de formación: Los/las aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la formación deberán justificar documentalmente en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración mínima de setenta horas.

b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento de los Centros educativos y del papel de los equipos directivos en los Centros docentes.

c) Haber sido organizados por la Consejería de Educación y Ciencia o por las Administraciones Educativas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

5.1.2. Requisito de titulación: Los/las aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la titulación deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

a) Licenciado/a en Pedagogía.

b) Doctores, Licenciados/as o Diplomados/as que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de Centros educativos o con la Administración Educativa.

c) Títulos de postgrado cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1 de esta Resolución.

5.2. Las Comisiones de Acreditación, una vez comprobados los/las aspirantes que reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento, harán pública la Resolución provisional aprobando la relación de aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

Contra dicha Resolución, los/las interesados/as podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de

la Comisión respectiva y habrán de ser preferentemente presentadas en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas, o en los lugares que permite la Ley de Régimen Jurídico y PAC y la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las Comisiones de Acreditación, examinadas las reclamaciones presentadas, elaborarán la lista definitiva de profesores/as que reúnen el requisito de la fase primera.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera.

5.3. Fase segunda. Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios/as docentes que formen parte durante el presente curso escolar de un claustro de profesores/as.

5.3.1. a) Los/las aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9.º de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y el artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, deberán hacerlo constar en la solicitud. A la misma deberán acompañar certificación del centro de destino actual comprensiva de dicho desempeño.

b) Los/las profesores/as que soliciten la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un claustro de profesores/as y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

c) Aquellos/as profesores/as que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico o que ejerzan como Vicedirector, Vicesecretario o Administrador de Centro de Formación Profesional o cargos equivalentes, podrán optar en la instancia entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado a) anterior, o por su práctica docente.

5.3.2. La valoración de esta segunda fase será competencia de la Inspección de Educación de cada Delegación Provincial, que actuará conforme a lo previsto en la norma general undécima de la Orden de 7 de marzo de 1996 y que realizará las actuaciones que se establecen en dicha Orden.

La Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la base décima cuarta de la Orden de 7 de marzo de 1996, aprobará los indicadores de los diversos aspectos objeto de valoración en la que se recojan los elementos fundamentales del proceso de valoración. Una vez aprobados se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la fecha que se determine mediante Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para alcanzar la valoración positiva tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno como por la labor docente será necesario obtener al menos 15 puntos.

En el caso de que en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario o funcionaria docente se encontrara en situación de incapacidad laboral o permiso por maternidad, el/la Inspector/a responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario o funcionaria en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación, en su caso obtenida, tendrá efectos de antigüedad correspondientes a la Resolución de la Convocatoria por la que se participó.

El/la Inspector/a responsable de la valoración notificará al interesado en alguna de las formas previstas en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el informe final, que tendrá carácter confidencial, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos V y VI según proceda de los publicados en la Orden de 7 de marzo de 1996.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el/la profesor/a podrá presentar reclamación ante el/la Jefe/a del Servicio de Inspección de Educación que corresponda, en el plazo de diez días desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días y su resultado será comunicado a los/as interesados/as.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Delegado/a Provincial.

El/la Inspector/a responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de Acreditación correspondiente las certificaciones de la valoración obtenida, según el modelo publicado como Anexo VII de la Orden de 7 de marzo de 1996.

Sexta. Resolución.

6.1. Las respectivas Comisiones de Acreditación elaborarán las relaciones de profesores/as que al haber superado las dos fases del procedimiento obtengan la acreditación para el ejercicio de la Dirección.

Estas relaciones se harán públicas en los lugares indicados en el apartado 5.2 y contra las mismas los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Delegado/a Provincial.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en la norma general octava, uno, de la Orden de 7 de marzo de 1996, las Comisiones expedirán certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase a efectos de que puedan hacerse valer en las sucesivas convocatorias por los/as profesores/as que no superen la segunda

fase. Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo IV de la Orden de 7 de marzo de 1996, citada.

6.3. El/la Delegado/a Provincial expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la Dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995 y según el modelo publicado como Anexo a dicha disposición, también recogida como Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1996.

6.4. De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la Dirección facultará al interesado/a para ser candidato/a a Director/a en los Centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo, la acreditación permitirá su designación como Director/a, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Séptima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección, según Resolución de.....

DATOS PERSONALES

| | | |
|-----------------------|------------|------------|
| Apellidos: | | Nombre: |
| D.N.I.: | | Telf.: |
| Domicilio particular: | | |
| Código Postal: | Localidad: | Provincia: |

DATOS PROFESIONALES

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------|
| N.R.P.: | Espec. ingreso cuerpo: | |
| Asig., Área, Nivel y/o Espec. que imparte: | | |
| Dpto. Orientación: Pto. Que ocupa en su caso: | | |
| Función Direct. Curso 01/02: Director/a <input type="checkbox"/> Jefe/a Estudios <input type="checkbox"/> Secretario/a <input type="checkbox"/> | | |
| Vicedirector/a <input type="checkbox"/> Vicesecretario/a <input type="checkbox"/> Administrador/a F.P. <input type="checkbox"/> | | |
| Otros Cargos: | | |
| Fecha de toma de posesión del cargo señalado: | | |
| Centro destino curso 01/02: | Código: | |
| Provisional <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> | | |
| Denominación Centro: | Teléfono: | |
| Localidad: | Provincia: | C.P.: |

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director de conformidad con el Art. 19 de la Ley Orgánica 9/1995, de acuerdo con lo expresado a continuación.

a) Requisito de formación específica: (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

| | |
|-------------------------------------------------------------|--|
| Actividades de formación [aptdo 5.1.1) de la convocatoria]: | |
| Titulaciones [aptdo. 5.1.2) de la convocatoria]: | |

* En caso de tener superada la primera fase (FORMACIÓN), marcar con X

b) Requisito de valoración de la labor profesional: (Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente).

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|--|
| Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal: | |
| Valoración de la labor docente: | |

....., a de de 2001
Firma del solicitante,

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II

REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

1. Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1 de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

2. Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título de Doctor/a, Licenciado/a, Diplomado/a o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2 de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2001 (BOJA núm. 68, de 16.06.2001).

Advertidos errores en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.575, en el texto de la disposición Cuarta. Financiación y cuantía de las ayudas, donde dice:

«La Consejería de Educación y Ciencia destinará a la presente convocatoria un máximo de 20.000.000 de ptas. (120.202,421 euros) ...».

Debe decir:

«La Consejería de Educación y Ciencia destinará a la presente convocatoria un máximo de 25.000.000 de ptas. (150.253,026 euros), ...».

Sevilla, 21 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia nombra funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se

nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1999

De conformidad con lo establecido en los artículos 454 y 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 23 y 106 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y base 10.7 de la Orden de Convocatoria de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 10 de diciembre).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I, turno libre, con expresión del

número de orden que por la puntuación obtenida les corresponde para su integración en el Escalafón.

Segundo. Aprobar la integración en el Subescalafón de los ámbitos territoriales de Cataluña y País Vasco de los aspirantes que figuran en el Anexo II.

Tercero. No procede, por renuncia, nombrar funcionaria del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a doña Virginia Moreno Gómez, DNI núm. 01.923.537-R, ámbito: Península y Baleares.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos, el plazo empezará a contar a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICION A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CONVOCADAS POR ORDEN DE 26.XI.99 (BOE DE 10.XII.99)

| <i>Nº ORDEN</i> | <i>DNI</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> |
|-----------------|------------|-----------------------------------------|
| 1 | 9325467 | PLAZA GOMEZ, MARIA YOLANDA |
| 2 | 13143952 | GARCIA GOICOECHEA, JULIO MANUEL |
| 3 | 46678802 | RODRIGUEZ MARTINEZ, SILVIA |
| 4 | 45433168 | PEREZ ALONSO, ORLANDO |
| 5 | 51390855 | GARCIA-BURGUERA HERRERO, M. GLORIA |
| 6 | 52089784 | PASCUAL GOMEZ, M. ESTHER |
| 7 | 30805831 | MERINO LOZANO, JAVIER |
| 8 | 35093966 | DIEZ ROMAN, MANUEL |
| 9 | 51914686 | SANCHEZ DE CASTRO, M. TERESA |
| 10 | 40887323 | GUILLEN PEDRA, VICENT |
| 11 | 24234741 | GONZALEZ SERRANO, NICOLAS JESUS |
| 12 | 677591 | SANCHEZ BORONDO, TEODORO |
| 13 | 50440581 | BUENDIA BERMEJO, FERNANDO |
| 14 | 10899026 | SANCHEZ CACHERO, VERONICA |
| 15 | 33510090 | SUZ PUEYO, SONIA |
| 16 | 43432875 | VEGA CASTOSA, MARIA MONSERRAT |
| 17 | 25148357 | JORDAN DE URRIES SAGARNA, JAVIER ISIDRO |
| 18 | 50190927 | SUAREZ JIMENEZ, GEMA |
| 19 | 50184648 | MARTINEZ CLARES, LIDIA PATRICIA |
| 20 | 12372191 | IZQUIERDO BUSTO, M. MONTSERRAT |
| 21 | 43767622 | MORENO SOCORRO, ANGEL |
| 22 | 32834834 | TENREIRO DE DIEGO, MARIA JOSE |
| 23 | 12326330 | HERNANDEZ GARCIA, MARIA LUISA |
| 24 | 16272889 | JIMENEZ GAVIRIA, BLANCA |
| 25 | 34831291 | VIVANCOS GIL, FERNANDO |
| 26 | 3103090 | MORATILLA ANDRES, MIGUEL ANGEL |
| 27 | 834809 | JIMENEZ MOLINA, CRISTINA |
| 28 | 35036980 | REULA BIESCAS, ARTURO ANTONIO |
| 29 | 26008566 | CHECA ORTEGA, CARLOS ALBERTO |
| 30 | 11963433 | ANDRES ANDRES, MARIANO |
| 31 | 32451835 | SANCHEZ GARCIA, GLORIA MARIA |
| 32 | 43410697 | BARONA GIMENO, JOSE ANTONIO |
| 33 | 22749218 | SUAREZ VILLARES, JAVIER |
| 34 | 15383491 | IGLESIAS COLINO, ISABEL |
| 35 | 11967922 | BARBERO RODRIGUEZ, M. DEL PILAR |
| 36 | 33409094 | LEON FREIJEIRO, CAROLINA |

| <i>Nº ORDEN</i> | <i>DNI</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> |
|-----------------|------------|---------------------------------------|
| 37 | 74630341 | VIGIL JIMENEZ, FRANCISCO JOSE |
| 38 | 3079960 | PEREZ GARCIA, ANDREA |
| 39 | 50085943 | AGUADO BLANCO, ANDRES EDUARDO |
| 40 | 34823116 | GIL MANZANO, CRISTINA |
| 41 | 10876911 | ALBARRAN DEZA, MIRIAN |
| 42 | 44449027 | PEREZ ALVAREZ, FIDELINA |
| 43 | 2642845 | FERNANDEZ ELVIRA, JUANA MARIA |
| 44 | 44505645 | GONZALEZ LLISO, VICENTE |
| 45 | 11956031 | POSADA GARCIA, SANDRA DE LA |
| 46 | 52154698 | SAEZ CLEMENTE, MARIA SOLEDAD |
| 47 | 52923544 | GARRIDO ALONSO, ALBERTO |
| 48 | 820047 | GUDIN RODRIGUEZ-MAGARINOS, JOSE MARIA |
| 49 | 22699357 | LOPEZ DAVIA, PEDRO JOSE |
| 50 | 50101216 | CABRERA PALOMAR, ANA BELEN |
| 51 | 18235320 | JIMENEZ QUILLES, WIRO |
| 52 | 11949285 | VALIENTE GARCIA, FRANCISCO JAVIER |
| 53 | 11076213 | GARCIA ALVAREZ, EVA MARIA |
| 54 | 51891852 | NOGUERALE VELASCO, ANGELES |
| 55 | 7964595 | MONTERO DE LA CRUZ, ISABEL |
| 56 | 30474308 | GOMEZ ROMERO, ANTONIO |
| 57 | 50714134 | CARRIZOSA GARCIA, JUAN ANTONIO |
| 58 | 73079220 | BARRERA BONA, M. ASUNCION |
| 59 | 28726029 | OBREIRO REINA, JAVIER IGNACIO |
| 60 | 38099667 | SUBIRANA BARGALLO, ANGEL |
| 61 | 44281013 | MOLINA MORENO, ESTEBAN |
| 62 | 42866345 | PORTA VILAR, M. CARMEN |
| 63 | 33407359 | BADAL GARCIA, AMPARO |
| 64 | 25447858 | TENAS HERNANDEZ, NOELIA |
| 65 | 44278491 | LIRANZO SANCHEZ, MARIA CARMEN |
| 66 | 40951320 | LOIS ORTEGA, MARIA FELICIDAD |
| 67 | 52459812 | GOMEZ DOMINGUEZ FRANCISCO MANUEL |
| 68 | 52743789 | MARTI CARRATALA, ENCARNACION |
| 69 | 77508120 | GARCIA SANCHEZ, ANTONIA |
| 70 | 10882941 | ALVAREZ LEON, RICARDO JOSE |
| 71 | 30628774 | ONGAY DE FELIPE, MARIA |
| 72 | 52123764 | REDONDO TIERNO, MARIA TERESA |
| 73 | 20178913 | FERNANDEZ ORTE, GERARDO |
| 74 | 45418670 | SERRANO DE PABLO, MARIA ELENA |
| 75 | 7046934 | ROSADO ROBLEDO, GREGORIA |
| 76 | 29049010 | CLAVERO GONZALEZ, JUANA PILAR |
| 77 | 34016383 | RUIZ SERRANO, MARIA SIERRA |
| 78 | 15999473 | EIZMENDI ISASTI, ANA JESUS |
| 79 | 11909446 | ENCINAS CAÑON, MIGUEL ANGEL |
| 80 | 40602386 | VIDAL PORCEL, MONTSERRAT |
| 81 | 20183554 | MANTEROLA GARRASTACHU, JOSEBA MIRENA |
| 82 | 5204942 | VIQUEIRA MAURA, MARTA |
| 83 | 30640872 | LOMA ORTEGA, BEATRIZ |
| 84 | 1919061 | SANCHEZ-AREVALO MENCHEN, AURORA |
| 85 | 77535882 | MORENO ABATO, FRANCISCO MANUEL |
| 86 | 10069178 | DOVAL MARTINEZ, YOLANDA |
| 87 | 77322240 | MOLINA ROBLES, MARIA DEL CARMEN |
| 88 | 30601596 | CASTAÑEIRA FERNANDEZ, YOLANDA |
| 89 | 36092754 | SILVA CID, RAMON LUIS |
| 90 | 50841093 | HERNANDEZ OTERO, CESAR |
| 91 | 77566973 | ESPIN EGEA, JUAN FRANCISCO |
| 92 | 9285814 | RUIZ VICENTE, MARIA TERESA |
| 93 | 25438637 | ARNANZ GOMEZ, JAVIER |
| 94 | 22990071 | JIMENEZ VEGAS, JUAN JOSE |
| 95 | 52706997 | SAMPER ARTES, ANGELA |
| 96 | 12733732 | BARBUDO GONZALEZ, M. LUZ |
| 97 | 30606918 | MELCHOR LARRAZ, SABINA |
| 98 | 48426816 | PUERTA GEA, ISABEL |
| 99 | 21468945 | DEL VALLE JIMENEZ, JUAN |

| <i>Nº ORDEN</i> | <i>DNI</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>Nº ORDEN</i> | <i>DNI</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> |
|-----------------|------------|------------------------------------|-----------------|------------|--------------------------------------------|
| 100 | 44127976 | AGOTE GIL,ALEJANDRO | 163 | 11427139 | PEREZ QUIROGA,CRISTINA |
| 101 | 33402596 | GOMEZ FERNANDEZ,M.INMACULADA | 164 | 24274236 | HERNANDEZ RODRIGUEZ,ROSA MARIA |
| 102 | 51929963 | ANDRES ANDRES,NURIA | 165 | 46593582 | VILARDAGA MANSO,INES |
| 103 | 16055424 | LLANO SANTOS,FATIMA | 166 | 34996044 | CONDE REY,SERAFINA |
| 104 | 52746879 | MACHANCOSES ALMERICH,ROGELIO | 167 | 13146656 | MERINO FERNANDEZ,CECILIA |
| 105 | 25164051 | PEREZ RODRIGUEZ,ANA ISABEL | 168 | 38145032 | LACUEVA BERTOLACCI,RODRIGO |
| 106 | 9319758 | SANCHEZ REZOLA,MARIA ARANTZAZU | 169 | 7499476 | ONTORIA PENEDO,MIGUEL ANGEL |
| 107 | 43429721 | RUIZ PEÑA,FERNANDO | 170 | 17733787 | BLAS BLASCO,MARIA TERESA |
| 108 | 2880284 | SOTO ERASO,BERNARDO | 171 | 29092105 | DOMINGO PERIS,M.ANGELES |
| 109 | 26483408 | PULIDO CONTRERAS,PEDRO ANTONIO | 172 | 52198547 | BEL VILARNAU,MARGARITA |
| 110 | 75547073 | ANDRADE GARCIA,MARIA ANGELICA | 173 | 31700292 | CROS GOMA,ROSARIO |
| 111 | 33997717 | LOPEZ LOPEZ,BEGOÑA | 174 | 20189245 | CUESTA DIEZ,FRANCISCO JAVIER |
| 112 | 32824579 | TEIJEIRA SANTIAGO,ESTEFANIA | 175 | 78787856 | GARCIA PORTEIRO,M.D.LOS ANGELES |
| 113 | 35081038 | PEREZ CEÑA,MARIA ASCENSION | 176 | 34978023 | LOPEZ LOPEZ,MARIA JOSE |
| 114 | 20180304 | SANZ GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER | 177 | 9756071 | ROLDAN HERMOSO DE MENDOZA,FRANCISCO JAVIER |
| 115 | 28588775 | MEDINA DIAZ,MANUELA | 178 | 13767836 | MARQUES SALCINES,JORGE VICENTE |
| 116 | 9288203 | ACEBES GARCIA,M.DE LAS NIEVES | 179 | 38095134 | BALSERA JAUDENES,JUAN |
| 117 | 2895777 | GONZALEZ ASENSIO,M.PAZ | 180 | 10862966 | IGLESIAS LAGO,ALVARO ANTONIO |
| 118 | 27480391 | MARTINEZ FRUTOS,ISABEL | 181 | 36148020 | SUAREZ FERNANDEZ,JORGE JUAN |
| 119 | 417380 | GARCIA GUTIERREZ,MARIA ANGELA | 182 | 33381476 | GONZALEZ SANCHEZ,MARIO |
| 120 | 32798830 | SANTALLA CRECIDO,NOELIA | 183 | 44250727 | FORTIS SANCHEZ,ESTELA |
| 121 | 25146344 | SIN CARDESA,MARIA NIEVES | 184 | 34943890 | NIETO CASTRO,CASTOR |
| 122 | 50201320 | GONZALEZ SANTAMARIA,MARIA CRISTINA | 185 | 36987222 | ALFONSO TOLEDO,M.PILAR |
| 123 | 789286 | GARCIA PIQUERAS,MARIA JOSE | 186 | 25445437 | PACO MONTESINOS,MARIA ALBA |
| 124 | 77516408 | SORIA PORRAS,LUZ MARIA | 187 | 9738366 | ALVAREZ FERNANDEZ,JESUS |
| 125 | 30547362 | GARCIA SABAN,FRANCISCO RAFAEL | 188 | 30482801 | ROSO MORENO,ROSA MARIA |
| 126 | 9324277 | GOMEZ RODRIGUEZ,ARTURO | 189 | 36088682 | PEREZ CAAMAÑO,FRANCISCO JAVIER |
| 127 | 52197943 | LUIS BERNABE,JORGE | 190 | 19898047 | NAVARRO HERNANDIZ,JOSE ISIDRO |
| 128 | 38120010 | FRANCIA ESPADAS,M.DEL PRADO | 191 | 30518411 | DIAZ ARROYO,IGNACIO |
| 129 | 33442647 | SENOSIAIN ORESTE,JUAN JOSE | 192 | 29043024 | BARRIOS CARDENAS,SUSANA |
| 130 | 7987436 | HERRERO GOMEZ,SONIA | 193 | 16023199 | GRACIA FLORISTAN,MARIA JESUS |
| 131 | 25446899 | MONGE SICILIA,M.PILAR | 194 | 6565755 | ALBARRAN GONZALEZ,IRENE |
| 132 | 51377860 | DOMINGO AYLLON,ENRIQUE | 195 | 24237028 | ESPIGARES RUIZ,GLORIA |
| 133 | 33260319 | MILLAN RUBIO,MARIA JESUS | 196 | 9327566 | LOPEZ DIAZ,RUBEN |
| 134 | 32823575 | PIQUERAS CUEVAS,LAURA | 197 | 34896721 | CARREIRA VILLAVARDE,ALBERTO |
| 135 | 52452562 | SILVA CASTRO,VICENTA M | 198 | 32033384 | GUTIERREZ LOZANO,ANTONIO JOSE |
| 136 | 76862188 | LOIS REINO,ROSALIA | 199 | 36112873 | LOPEZ ALVAREZ,JUAN JOSE |
| 137 | 71116813 | REDONDO MADRAZO,JOSE ANTONIO | 200 | 45683988 | FONTANILLO LUENGO,PATRICIA |
| 138 | 9779626 | MARTINEZ GANCEDO,LUIS ALBERTO | 201 | 36575839 | SANCHEZ SERRANO,ISABEL |
| 139 | 43064814 | MUÑOZ GIL,JESUS | 202 | 38140009 | CAELLAS CAMPRUBI,MONICA |
| 140 | 48416727 | SUAREZ ESCAMEZ,AGUEDA | 203 | 40982649 | TRICAS MARTINEZ,ALBERTO |
| 141 | 70977363 | MORO CALLES,JOAQUINA | 204 | 4591921 | MARTINEZ DIAZ,EVA MARIA |
| 142 | 19000304 | MAGDALENA CASTILLO,OSCAR | 205 | 11958814 | RIESCO GALACHE,ALFREDO |
| 143 | 8035411 | ACOSTA VICENTE,MARIA SIERRA | 206 | 28591088 | LADRON DE GUEVARA VIDAL,MARIA CARMEN |
| 144 | 43796374 | SIVERIO LORENZO,LUZ MARIA | 207 | 17742532 | RIVA HEREDIA,IRENE DE LA |
| 145 | 27483807 | DE MAYA MATA LLANA,CRISTINO JOSE | 208 | 34941581 | OBENZA IGLESIAS,M.MERCEDES |
| 146 | 73767671 | PASCUAL VAÑO,MONTSERRAT | 209 | 9310217 | CASADO MURCIEGO,GENADIO |
| 147 | 39156583 | HERNANZ PARROT,JORDI | 210 | 9452315 | MOGOLLON ARIAS,ANA BELEN |
| 148 | 34822468 | SANCHEZ PEÑA,SUSANA | 211 | 9789971 | RODRIGUEZ PIERNAS,MARIA ANGELES |
| 149 | 28910444 | RIVERO PEREZ,ENRIQUE | 212 | 13766220 | HERRERO ALVAREZ,MAXIMINA |
| 150 | 34971061 | QUINTAS TEJADA,M.TERESA | 213 | 35454636 | RODRIGUEZ BUGARIN,MARIA ISABEL |
| 151 | 52804785 | TERUEL GINER,JOSE MANUEL | 214 | 7877233 | GAMAZO VILLARDON,JUAN CARLOS |
| 152 | 50433072 | IZQUIERDO GARCIA,ISABEL | 215 | 29174849 | MARIN GARCES,M.TERESA |
| 153 | 20197182 | HARO GOMEZ,SERGIO | 216 | 44854594 | BLASCO PEREZ,M.ARANTZAZU |
| 154 | 75438153 | ALFARO JIMENEZ, Mª AURORA | 217 | 36067342 | PEREZ CARIDE,M.PILAR |
| 155 | 77321938 | MORALES MARROQUINO,JOSEFA | 218 | 9318581 | CASTRO GONZALEZ,EVA GABRIELA DE |
| 156 | 14240358 | SANCHEZ BENITO,JUAN ANTONIO | 219 | 4582305 | SAIZ CARRASCO,MERCEDES |
| 157 | 32792021 | GEADA UZAL,ROSARIO | 220 | 8998823 | HERNANDEZ GARCIA-ALCALA,MONTSERRAT |
| 158 | 13790927 | ORTIZ DE LA VEGA,ROSARIO | 221 | 13923321 | CARRAL LLERA,YOLANDA |
| 159 | 40876039 | SOLA FIGUERAS,M.ANGELES | 222 | 46900986 | VARELA SUAREZ,SERGIO |
| 160 | 9311577 | HERNANDEZ CEBRIAN,NURIA MARIA | 223 | 50455213 | VIEJO DOMINGUEZ,MARIA ANGELES |
| 161 | 403068 | CARRERA CASTRO,M.CELIA DEL CARMEN | 224 | 24254350 | GARCIA GARCIA,JESUS MIGUEL |
| 162 | 32663823 | GARCIA GARCIA,M.DEL MAR | 225 | 9768330 | HERNANDEZ GAGO,AGUSTIN |

| <i>Nº ORDEN</i> | <i>DNI</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>Nº ORDEN</i> | <i>DNI</i> | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> |
|-----------------|------------|----------------------------------|-----------------|------------|---------------------------------------|
| 226 | 17712096 | MASDEU PINOS, M. MERCEDES | 286 | 22944754 | ROSIQUE GARCIA, LYDIA |
| 227 | 50680579 | MAESTRO LORENZO, M. CARMEN | 287 | 52643452 | RODRIGUEZ ORTIZ, RAQUEL |
| 228 | 21508075 | MARTINEZ ALVAREZ, MARIA TERESA | 288 | 38180084 | MERIDA VILLASANTE, LOURDES |
| 229 | 9320136 | GARCIA MORO, ELENA | 289 | 52434479 | TORRES ANDRADE, MARIA CLAUDINA |
| 230 | 43717988 | LARREGOLA MARIN, LIDIA | 290 | 76712561 | RODRIGUEZ DIAZ, MARIA ASUNCION |
| 231 | 12379263 | REAL MAÑERO, M. MONTSERRAT | 291 | 52813181 | MARTINEZ SANCHEZ, ROSA MARIA |
| 232 | 76812686 | FAILDE SANCHEZ, NUCHA MARIA | 292 | 32638622 | PREGO MOURENTE, FRANCISCO JAVIER |
| 233 | 9423920 | GARCIA GARCIA, SUSANA | 293 | 25119777 | HORTELANO CARRILLO, RUBEN |
| 234 | 26010393 | MORAL BAENA, JUAN DEL | 294 | 11825298 | ORTIZ CUEVAS, EMILIA |
| 235 | 36986562 | ROYO BURILLO, SERGIO | 295 | 27536291 | BRU MISAS, M. DEL MAR |
| 236 | 10034263 | PANIAGUA VILLAR, ISABEL | 296 | 52472240 | PORTO CARBALLO, ISABEL |
| 237 | 35774227 | IBAÑEZ FERNANDEZ, RAFAEL | 297 | 43778952 | MELLE DELGADO, LUIS RAUL |
| 238 | 25403722 | SANZ SANZ, M. ENCARNACION | 298 | 22577794 | LUCENA RODRIGUEZ, VERONICA |
| 239 | 31333243 | RABANILLO GONZALEZ, MARIA JOSE | 299 | 37740686 | LLEONART FIGULS, VICTOR |
| 240 | 34893329 | FERNANDEZ RABANAL, MARIA | 300 | 3457888 | NICOLAS DE LAS HERAS, MARIA TERESA DE |
| 241 | 45283830 | PEREZ GARCIA, JULIO | 301 | 9786645 | OCHOA VEGA, BEATRIZ |
| 242 | 8842857 | SEDA FAGUNDEZ, FRANCISCO MANUEL | 302 | 27315152 | BATLLO SANCHEZ, JUAN |
| 243 | 28472048 | BARRAGAN ACEVEDO, JOSE LUIS | 303 | 21503494 | MASSRI RAMOS, ALFONSO |
| 244 | 36079023 | RAÑA GONZALEZ, MARIA LOURDES | 304 | 29100262 | ALVAREZ GUTIERREZ, BEATRIZ |
| 245 | 1928764 | ANDRES GONZALEZ, ARANZAZU DE | 305 | 809643 | GRIMA GONZALEZ, M. CONCEPCION |
| 246 | 3891181 | ALCAZAR GAY, MARIA AMPARO | 306 | 77561899 | SANCHEZ LOSA, JOSE IGNACIO |
| 247 | 50201321 | GONZALEZ SANTAMARIA, JOSE MANUEL | 307 | 38076521 | PERA LAGUERRI, JAVIER |
| 248 | 24296765 | ALEMAN MORENO, RAFAEL | 308 | 20218543 | MANSILLA DEL POZO, SONIA |
| 249 | 46556499 | MUÑOZ NUÑEZ, FRANCISCO | 309 | 73257231 | BLASCO GOMEZ, M. TRINIDAD |
| 250 | 75864095 | GIL SANCHEZ, SILVIA MARIA | 310 | 27527795 | ALVAREZ GUILLEN, JOSE |
| 251 | 52645974 | GASCON GUILLEN, MARIA JESUS | 311 | 79141005 | LOZANO CUESTA, MARIA PILAR |
| 252 | 30611821 | IGARZA MUÑOZ, JAVIER | 312 | 29116518 | SIERRA GRASA, ISMAEL |
| 253 | 17729753 | RAMOS GARCIA, M. CARMEN | 313 | 30663244 | SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO |
| 254 | 31655881 | FERNANDEZ VIQUEIRA, JOSE ANTONIO | 314 | 11735197 | PINTO GARROTE, JOSE |
| 255 | 25473437 | RIVED JIMENEZ, JUAN ANTONIO | 315 | 5356763 | LLUCH TEJERO, MARIA DEL CARMEN |
| 256 | 9762241 | SAINT-MARC GUTIERREZ, JAVIER | 316 | 24301792 | TORRES RUIZ, MARIA JESUS |
| 257 | 29105041 | VARONA LASARTE, MARIA JESUS | 317 | 11818647 | HERMOSO ORTIZ, ENRIQUE |
| 258 | 29145504 | LOPEZ ALONSO, MARIA ELENA | 318 | 28961299 | GONZALEZ ANDRADA, LUIS MANUEL |
| 259 | 32671134 | LOPEZ HERMIDA, ALEJANDRA | 319 | 16516558 | ALEJOS VALLE, ADELA |
| 260 | 13132045 | ALONSO PARAMO, ESTHER MARIA | 320 | 28478404 | LOZA CORRIENTE, M. DOLORES |
| 261 | 28897468 | MORALES HEREDIA, MARIA JOSE | 321 | 39313917 | ROVIRA SENTIAS, MARIA |
| 262 | 25440443 | ORTEGA TAMAYO, ANTONIO | 322 | 43511947 | FLIX BALAGUE, MONTSERRAT |
| 263 | 50190590 | HERRERO SALINAS, JOSE ANTONIO | 323 | 26458942 | REYES MOLINA, MANUELA |
| 264 | 52182504 | CONSUEGRA MATESANZ, NURIA | 324 | 2627079 | DELGADO DA SILVA, MANUEL |
| 265 | 36099472 | FERNANDEZ BARCIELA, PATRICIA | 325 | 37789268 | FERRE FERRE, ENRIC |
| 266 | 38431788 | SILVA FRANCO, JULIO | 326 | 46054542 | MAZO PARRA, JOSE MIGUEL DEL |
| 267 | 9335196 | DOMINGUEZ DIEZ, FERNANDO | 327 | 37381758 | BOLIVAR MORALES, DAVID |
| 268 | 9308483 | ACERO ARCE, ALFONSO | 328 | 43412701 | NAVARRO BAYO, ADORACION |
| 269 | 29109900 | ARCEGA FELIPE, DAVID | 329 | 43713455 | SERES ALONSO, MONTSERRAT |
| 270 | 39314151 | TORRES CRUSELLAS, ENRIC | 330 | 35064410 | PARIENTE MIRA, JOSE |
| 271 | 32656681 | ROGER QUIROGA, MARIA BEGOÑA | 331 | 32812226 | FERNANDEZ REGUEIRA, ERNESTO |
| 272 | 25409201 | GALVEZ CARDO, MARIA DOLORES | 332 | 7223968 | GARCIA-DIEGO RUIZ, JUAN RAMON |
| 273 | 33281382 | PENA SANCHIÑO, M. BELEN | 333 | 33927657 | PEREZ BARTOLOME, MARIA ISABEL |
| 274 | 31249477 | MARTIN CUETO, MANUELA | 334 | 46353203 | FAUSTINO RIBAS, EVA |
| 275 | 20007906 | BURGUERA MARTINEZ, M. DOLORES | 335 | 38438676 | CASTANERA MOYANO, CARLOS |
| 276 | 9330308 | TOMAS ALVEAR, SILVIA ASUNCION | 336 | 45462039 | SAIZ MORALES, EDUARDO |
| 277 | 8928025 | MUÑOZ MONTERO, RAQUEL | 337 | 35037231 | FLOREZ BASANY, ENEDINA |
| 278 | 9317359 | PANIZO MENCIA, RAQUEL | 338 | 42181050 | BERENGUER MARTIN, RAQUEL |
| 279 | 20816675 | BELTRAN LERMA, CAROLINA | 339 | 50080823 | MARTIN SAIZ, PEDRO |
| 280 | 32773685 | GOMEZ SANTIAGO, MARIA TERESA | 340 | 30649290 | FERNANDEZ CUBO, JORGE |
| 281 | 8949555 | RUFO GALLARDO, NURIA | 341 | 43659852 | RAMIREZ VELAZQUEZ, ALFREDO ALBERTO |
| 282 | 16021710 | AZNAR BLANCO, ROSANA | 342 | 43770708 | RODRIGUEZ HERNANDEZ, GABRIEL MARTIN |
| 283 | 13774018 | BARBERAN DIEZ, JAVIER | 343 | 30660351 | PASCUAL PEREZ, ANA DOLORES |
| 284 | 43787478 | PEREZ PERERA, JUAN FERNANDO | 344 | 43645256 | RAMOS MORALES, JESUS MANUEL |
| 285 | 31633222 | CORDERO REGORDAN, JUAN CARLOS | 345 | 5380291 | BELTRAN NUÑEZ, PILAR |

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 27 de abril de 2001, para cubrir los puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado.

Una vez resuelta la Convocatoria Pública para cubrir puestos de Asesores de Formación Permanente del profesorado no universitario en Centros del Profesorado, anunciada por Orden de 27 de abril de 2001 (BOJA de 5 de junio), y elevadas las propuestas de nombramiento por parte de la Comisión de Selección a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en la base 10, apartado 2, de la citada Orden,

DISPONGO

Primero. Nombrar como Asesores de Formación permanente en Centros de Profesorado a los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de la función pública docente cuya relación figura en el Anexo de esta Orden y para los Centros de Profesorado que en dicho Anexo se detallan.

Segundo. Los referidos nombramientos se efectúan en régimen de Comisión de Servicios, sin derecho a indemnizaciones o dietas, cuya duración será por un curso académico prorrogable, a petición de los interesados, de forma sucesiva hasta seis cursos académicos. Mientras los funcionarios nombrados como Asesores permanezcan en dicha situación, man-

tendrán la reserva del puesto de trabajo docente, si lo tuvieran con carácter definitivo.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia de los Asesores en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación, que deberá realizarse cada dos años.

Cuarto. Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2001.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, contra la misma podrá interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACIÓN DE PROVINCIA, CENTRO DE PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE PROFESORADO (ORDEN DE 27 DE

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | PROVINCIA | CEP | ASESORÍA |
|-------------------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|----------------|
| CRISTÓBAL HUERTAS | DAVID | 8.033.193 | ALMERÍA | ALMERÍA | ED. SECUNDARIA |
| LÓPEZ ALCAÍNA | JOSÉ MANUEL | 27.526.264 | ALMERÍA | ALMERÍA | ED. SECUNDARIA |
| MUÑOZ MARTÍNEZ | FRANCISCO JAVIER | 27.509.465 | ALMERÍA | ALMERÍA | ED. SECUNDARIA |
| ALMAGRO MORENO | INMACULADA | 31.243.304 | CÁDIZ | CÁDIZ | ED. SECUNDARIA |
| RUIZ CABEZAS | RAIMUNDO | 31.233.096 | CÁDIZ | VILLAMARTÍN | ED. INFANTIL |
| SÁNCHEZ MESA | JOSÉ LUIS | 75.841.560 | CÁDIZ | VILLAMARTÍN | ED. PRIMARIA |
| BORREGO RIVERIEGO | MANUEL | 31.601.732 | CÁDIZ | VILLAMARTÍN | ED. SECUNDARIA |
| MARÍN LLAMAS | CRISTÓBAL | 30.403.193 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | ED. PRIMARIA |
| FERNÁNDEZ CEJUDO | LUISA | 28.686.088 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | ED. SECUNDARIA |
| LUCENA SOLÍS | ENCARNACIÓN | 30.519.332 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | ED. SECUNDARIA |
| MARÍN VICO | Mª JOSÉ | 30.428.981 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | ED. SECUNDARIA |
| SERRANO PRIEGO | MANUEL | 75.681.840 | CÓRDOBA | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | ED. SECUNDARIA |
| DÍAZ-VILLASEÑOR CABRERA | ALBERTO | 30.196.020 | CÓRDOBA | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | ED. SECUNDARIA |
| GARCÍA MÉRIDA | ANTONIO | 52.361.032 | CÓRDOBA | PRIEGO-MONTILLA | ED. PRIMARIA |
| PANIEGO FERNÁNDEZ | ALEJANDRO | 52.340.753 | CÓRDOBA | PRIEGO-MONTILLA | ED. SECUNDARIA |
| LORIGUILLO GARCÍA | Mª CARMEN | 75.667.513 | CÓRDOBA | PRIEGO-MONTILLA | ED. SECUNDARIA |
| CRIBADO PORTERO | FERNANDO | 30.466.646 | CÓRDOBA | PRIEGO-MONTILLA | ED. SECUNDARIA |
| NAVAS PLEGUEZUELOS | JUANA Mª | 52.512.029 | GRANADA | BAZA | ED. SECUNDARIA |
| MERINO MEDIALDEA | JOSÉ | 24.254.179 | GRANADA | GUADIX | ED. SECUNDARIA |
| PÉREZ FALCÓN | FRANCISCO | 29.706.473 | HUELVA | ARACENA | ED. SECUNDARIA |

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | PROVINCIA | CEP | ASESORÍA |
|--------------------|------------|------------|-----------|----------------------|-------------------|
| GRANERO MÁRQUEZ | JUAN JOSÉ | 28.681.386 | HUELVA | ARACENA | ED. SECUNDARIA |
| CASADO FONTENLA | ROMÁN | 29.764.500 | HUELVA | HUELVA-ISLA CRISTINA | ED. SECUNDARIA |
| SANTOS MACÍAS | VENANCIA | 29.703.308 | HUELVA | HUELVA-ISLA CRISTINA | ED. SECUNDARIA |
| MOLINA GÉNAVE | GASPAR | 25.924.777 | JAÉN | JAÉN | ED. SECUNDARIA |
| POLO ARANDA | DIEGO | 25.929.291 | JAÉN | JAÉN | ED. SECUNDARIA |
| MARTÍNEZ MILLÁN | JUAN | 26.465.842 | JAÉN | ÚBEDA | ED. SECUNDARIA |
| RUIZ GARCÍA | Mª DOLORES | 33.384.858 | MÁLAGA | RONDA | ED. SECUNDARIA |
| GARCÍA MORENO | JUAN | 26.449.396 | SEVILLA | LEBRIJA | ED. SECUNDARIA |
| DE LA TORRE ESPEJO | ANÍBAL | 30.528.756 | SEVILLA | LORA DEL RÍO | ED. SECUNDARIA |
| ORTEGA TENOR | CATALINA | 30.438.731 | SEVILLA | SEVILLA | ED. PRIMARIA |
| GARCÍA CEBRIÁN | LOURDES | 28.703.129 | SEVILLA | SEVILLA | ED. SECUNDARIA |
| RODRÍGUEZ BAÑO | Mª JOSÉ | 28.398.762 | SEVILLA | SEVILLA | FORM. PROFESIONAL |

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Luisa Lamiable Navajas Letrada Jefa de la Universidad.

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria pública por la que se anunció para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de Letrada Jefa de esta Universidad, que fue efectuada mediante Resolución de este Rectorado de 27 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio).

Este Rectorado, en uso de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 63.e) y 240 de los Estatutos provisionales de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto) y cumplidos los trámites y requisitos previstos en ellos, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Lamiable Navajas Letrada Jefa de la Universidad de Córdoba conforme a los datos contenidos en el anexo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso

de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 24 de septiembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Titular: Doña María Luisa Lamiable Navajas. Núm. Registro Personal: 3051908268 A1600. Funcionaria del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Puesto: Letrada Jefa.

Código: 144.

N. C. destino: 28.

C. específico: 2.173.632 pesetas.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno de Jaén, de la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, procede la realización de convocatoria pública para cubrir estos puestos por el procedimiento de concurso. Por Decreto 433/2000, de 14 de noviembre (BOJA núm. 138, del 30), se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía correspondiente a esta Consejería, y en atención a las competencias que me son propias por el art. 2.2 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 59, del 20) y la Orden del Consejero de Gobernación de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), por la que se delega en los Delegados del Gobierno de esta Consejería la firma de la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Delegación del Gobierno.

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A y I-B de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación del Gobierno de Jaén, que se relacionan en los Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el

último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos (puestos del Anexo I-A), y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos (puestos del Anexo I-B).

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10% con un máximo de 1,5 puntos para los funcionarios que pertenezcan al cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general (Puestos del Anexo I-A).

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo, en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico (Puestos del Anexo I-B).

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización,

Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

| CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS | | |
|-------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| CUERPO | ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES * | OTRAS NO AGRUPADAS |
| A1, B1, C1, D1, E1 | 1, 2 y 8 | JUEGO COMERCIO TURISMO |
| A2, B2, C2, D2, E2 | 3, 4, 5, 6, 7 y 9 | TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA |

**Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de Febrero*

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Delegado del Gobierno, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de esta Consejería, sin perjuicio de lo

dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realzar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de la Función Pública

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 1 de octubre de 2001. El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I A

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | N U M | ADS | MODO ACCESO | TIPO ADM | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS | | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|-----|----------------|-------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------|---------------------------------------|----------------------------|-----------|
| | | | | | | GRUPO | CUERPO | AREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL | C.D C.C. | C.ESPECIFICO RFIDP P TSM | EXP | | TITULACION | FORMACION |
| CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DE DESTINO: | | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN | | | | | | | | | | | | |
| | | JAÉN | | | | | | | | | | | | |
| 75410 | ASESOR TECNICO – INSTALACIONES. | 1 | F | PC | | B | P-B2 | ARQUIT. E INSTALAC. OBRAS PUBLIC. Y CONST. | 20 | XX-- | 540 | 1 | ARQUIT.TEC. ING.TEC.IND | JAÉN |
| 6949710 | ASESOR TECNICO | 1 | F | PC | | AB | P-A20 | ARQUIT. E INSTALAC. OBRAS PUBLIC. Y CONST. | 22 | XXXX- | 1261 | | ARQUITECTO ARQUIT.TEC. | JAÉN |
| 2642010 | DP.INSPECCION Y SANCIONES | 1 | F | PC | | A | P-A11 | JUEGO Y ESPECT.PUB. ADMÓN.PUBLICA | 24 | XXXX- | 1495 | 2 | | JAÉN |
| 2642110 | INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL. | 1 | F | PC | | A | P-A11 | JUEGO Y EE.PP. ADMÓN PUBLICA | 24 | XXXX- | 1253 | 2 | LCD.DRCHO | JAÉN |
| 73410 | NG.REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS. | 1 | F | PC | | A-B | P-A11 | ADMÓN LOCAL ADMÓN PUBLICA | 22 | XXXX- | 1098 | 1 | CONTABILIDAD | JAÉN |
| 76510 | NG. RECURSOS | 1 | F | PC | | BC | P-B2 | SEGURIDAD | 19 | XXXX- | 971 | 1 | | JAÉN |
| 688910 | INSPECTOR DE MERCADO | 3 | F | PC | | AB | P-A2 | CONSUMO COMERCIO | 22 | XXXX- | 1092 | 2 | | JAÉN |
| 3281710 | ASESOR TECNICO- PROCEDIMIENTO | 1 | F | PC | | A-B | P-A11 | AD MÓN PUBLICA CONSUMO | 22 | XXXX- | 1148 | 1 | | JAÉN |
| 1720310 | AUXILAR ADTVO | 1 | F | PC | | D | P-D1 | ADMÓN.PUBLICA | 15 | X-XX- | 735 | 1 | | JAÉN |

ANEXO I B
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | N U M | ADS | MODO ACCESO | TIPO ADM | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS |
|---------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----|----------------|-------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|------|---------------|-------|------------------------------|------|-----|------------------------------------|
| | | | | | | GRUPO | CUERPO | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL | C. D | C. ESPECÍFICO | C. C. | RFIDP | PTSM | EXP | |
| CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DE DESTINO: | | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JAÉN | | | | | JAÉN | | | | | | | | |
| 75310 | ASESOR MICROINFORMATICA | 1 | F | PC,SO | | BC | P-B2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 20 | XX-X- | 856 | 1 | | | JAÉN |
| 74110 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2 | F | PC,SO | | D | P-D1 | ADMON PUBLICA | 13 | X-XX- | 681 | | | | JAÉN |

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Andrés Cubero Serrano.
Presidenta suplente: Doña Sofía López Gutiérrez.

Vocales:

Doña Caridad García-Alix García.
Doña Inmaculada Valdivia Montilla.
Don José Luis Rodríguez Hermoso.

Vocales suplentes:

Don Manuel Serrano Pérez.
Don Francisco Ruiz Luque.
Don Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez.

Vocal Secretaria: Doña Soledad Moreno Barranco.
Vocal Secretario suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 11.5 y 11.6 de la Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre),

Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 1999, y el apartado séptimo de la Resolución de 23 de marzo de 2001 (BOE de 25 de abril de 2001), se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes aprobados por Resolución de 27 de abril de 2001.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos, Plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que han concurrido en estas pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior al 50, en el que se indicará el Centro de Trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo). En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores.
3. Audiencias.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Dirección General de Gestión de Recursos procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en cada ámbito geográfico.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: AUXILIARES

ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

| PROVINCIA | ORGANO | Nº VACANTES |
|-----------|-------------------------------------------------------|-------------|
| ALMERIA | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE BERJA | 1 |
| CÁDIZ | AUD. PROVINCIAL SECCION 3 DE CÁDIZ | 4 |
| CÁDIZ | AUD. PROVINCIAL SECCION 4 DE CÁDIZ | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 7 DE CÁDIZ | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 DE ARCOS DE LA FRONTERA | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. ÚNICO DE BARBATE | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 7 DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN | 4 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN | 3 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE PUERTO REAL | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DEL PUERTO DE SANTA MARÍA | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 4 DEL PUERTO SANTA MARÍA | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE SAN FERNANDO | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 DE SAN FERNANDO | 2 |
| CÁDIZ | JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N. 2 DE CÁDIZ | 1 |
| CÁDIZ | JDO. DE LO PENAL N. 1 DE CÁDIZ | 3 |
| CÁDIZ | JDO. DE LO PENAL N. 2 DE CÁDIZ | 1 |
| CÁDIZ | JDO. DE LO PENAL N. 3 DE CÁDIZ | 2 |
| HUELVA | AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 1 DE HUELVA | 2 |
| HUELVA | AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 3 DE HUELVA | 3 |
| HUELVA | AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO APOYO DE HUELVA | 2 |
| HUELVA | SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE HUELVA | 2 |
| HUELVA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 3 DE HUELVA | 1 |
| HUELVA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 4 DE HUELVA | 3 |
| HUELVA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 6 DE HUELVA | 1 |
| HUELVA | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE AYAMONTE | 1 |
| HUELVA | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 DE LA PALMA DEL CONDADO | 3 |
| HUELVA | JDO. DE LO PENAL N. 2 DE HUELVA | 2 |
| HUELVA | JDO. DE LO PENAL N. 4 DE HUELVA | 2 |
| SEVILLA | T.S.J. SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA | 1 |
| SEVILLA | AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 7 DE SEVILLA | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 1 DE SEVILLA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 2 DE SEVILLA | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 3 DE SEVILLA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 4 DE SEVILLA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 5 DE SEVILLA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 7 DE SEVILLA | 4 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 8 DE SEVILLA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 11 DE SEVILLA | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 12 DE SEVILLA | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 13 DE SEVILLA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 15 DE SEVILLA | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 17 DE SEVILLA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 21 DE SEVILLA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INSTANCIA N. 22 DE SEVILLA | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE ALCALÁ DE GUADAIRA | 4 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 DE ALCALÁ DE GUADAIRA | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.1 DE CORIA DEL RÍO | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.2 DE CORIA DEL RÍO | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.1 DE DOS HERMANAS | 2 |

| PROVINCIA | ORGANO | Nº VACANTES |
|-----------|----------------------------------------------|-------------|
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.2 DE DOS HERMANAS | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.3 DE DOS HERMANAS | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.4 DE DOS HERMANAS | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.1 DE LEBRIJA | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.2 DE LEBRIJA | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.1 DE SANLÚCAR LA MAYOR | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.2 DE SANLÚCAR LA MAYOR | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.3 DE SANLÚCAR LA MAYOR | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.1 DE UTRERA | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1ª INST/INSTR. N.3 DE UTRERA | 1 |
| SEVILLA | JDO. DE LO PENAL N. 7 DE SEVILLA | 3 |

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO LIBRE).

| D.N.I.:.....PRIMER APELLIDO:..... | | | |
|----------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------------------|
| SEGUNDO APELLIDO:..... | | | |
| NOMBRE:..... | | | |
| Número de Orden Proceso Selectivo | | | Teléfono de Contacto: |
| Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas: | | | |
| Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas) | | | |
| CENTRO DE TRABAJO | | | |
| Nº Orden | Organo | Localidad | Puesto de Trabajo |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |

| | | | |
|----|--|--|--|
| 19 | | | |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | | | |
| 23 | | | |
| 24 | | | |
| 25 | | | |
| 26 | | | |
| 27 | | | |
| 28 | | | |
| 29 | | | |
| 30 | | | |
| 31 | | | |
| 32 | | | |
| 33 | | | |
| 34 | | | |
| 35 | | | |
| 36 | | | |
| 37 | | | |
| 38 | | | |
| 39 | | | |
| 40 | | | |
| 41 | | | |
| 42 | | | |
| 43 | | | |
| 44 | | | |
| 45 | | | |
| 46 | | | |
| 47 | | | |

| PROVINCIA | ORGANO | Nº VACANTES |
|-----------|--------|-------------|
| 48 | | |
| 49 | | |
| 50 | | |

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

| | | |
|----|----|----|
| 1 | 11 | 21 |
| 2 | 12 | 22 |
| 3 | 13 | 23 |
| 4 | 14 | 24 |
| 5 | 15 | 25 |
| 6 | 16 | 26 |
| 7 | 17 | 27 |
| 8 | 18 | 28 |
| 9 | 19 | 29 |
| 10 | 20 | 30 |

En Sevilla

a, de

de 2001

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se hace pública la relación correspondiente al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 11.5 y 11.6 de la Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 1999, y el apartado séptimo de la Resolución de 23 de marzo de 2001 (BOE de 25 de abril de 2001), se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes aprobados por Resolución de 14 de mayo de 2001.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos, Plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que han concurrido en estas pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior al 50, en el que se indicará el Centro de Trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo). En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores.

3. Audiencias.

4. Fiscalías.

5. Juzgados de Instrucción.

6. Juzgados de lo Penal.

7. Juzgados de Primera Instancia.

8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

9. Juzgados de lo Social.

10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

11. Juzgados de Menores.

12. Juzgados de Paz.

Cuarto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Dirección General de Gestión de Recursos procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en cada ámbito geográfico.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: OFICIALES

ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

| PROVINCIA | ORGANO | Nº VACANTES |
|-----------|----------------------------------------------------------|-------------|
| ALMERÍA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE BERJA | 1 |
| CÁDIZ | AUD. PROVINCIAL SECCION 4 DE CÁDIZ | 1 |
| CÁDIZ | AUD. PROVINCIAL SERVICICO DE APOYO DE CÁDIZ | 1 |
| CÁDIZ | SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE CÁDIZ | 2 |
| CÁDIZ | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE CÁDIZ | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1º INST/INSTR. N. 3 DE CÁDIZ | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1º INST/INSTR. N. 4 DE CÁDIZ | 1 |
| CÁDIZ | SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE ALGECIRAS | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1º INST/INSTR. N. 4 DE ALGECIRAS | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1º INST/INSTR. N. 3 DE ARCOS DE LA FRONTERA | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1º INST/INSTR. ÚNICO DE UBRIQUE | 1 |
| CÁDIZ | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE ROTA | 1 |
| CÁDIZ | JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N. 3 DE CÁDIZ | 2 |
| CÁDIZ | JDO. DE PAZ DE VILLAMARTÍN | 1 |
| CÓRDOBA | JDO. 1º INST/INSTR. ÚNICO DE PRIEGO | 1 |
| HUELVA | AUD. PROVINCIAL SECCION 2ª HUELVA | 1 |
| HUELVA | AUD. PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO DE HUELVA | 1 |
| HUELVA | SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE HUELVA | 6 |
| HUELVA | FISCALIA DE HUELVA | 2 |
| HUELVA | JDO. 1º INSTANCIA 4 DE HUELVA | 1 |
| HUELVA | JDO. 1º INSTANCIA 6 DE HUELVA | 2 |
| HUELVA | JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE HUELVA | 1 |
| HUELVA | JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE HUELVA | 2 |
| HUELVA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE AYAMONTE | 1 |
| HUELVA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 DE MOGUER | 2 |
| HUELVA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 3 LA PALMA DEL CONDADO | 2 |
| HUELVA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 VALVERDE DEL CAMINO | 2 |
| HUELVA | JDO. DE LO PENAL N. 1 | 1 |
| HUELVA | JDO. DE LO PENAL N. 2 | 2 |
| HUELVA | JDO. DE LO PENAL N. 4 | 2 |
| HUELVA | JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO | 1 |
| HUELVA | JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRÍA | 1 |
| JAÉN | JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 DE VILLACARRILLO | 1 |
| MÁLAGA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 ESTEPONA | 1 |
| MÁLAGA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 3 DE FUENGIROLA | 2 |
| MÁLAGA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 3 DE RONDA | 1 |
| MÁLAGA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE TORREMOLINOS | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INSTANCIA N. 8 | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INSTANCIA N. 11 | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INSTANCIA N. 12 | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1º INSTANCIA N. 21 | 3 |
| SEVILLA | JDO. 1º INSTANCIA N. 22 | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 ALCALA DE GUADAIRA | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 3 ALCALA DE GUADAIRA | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 DE CORIA DEL RÍO | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 3 DE DOS HERMANAS | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 DE LEBRIJA | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE LEBRIJA | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE LORA DEL RÍO | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA | 2 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N.1 DE SANLÚCAR LA MAYOR | 1 |
| SEVILLA | JDO. 1º INST/INSTR. N.3 DE SANLÚCAR LA MAYOR | 2 |
| SEVILLA | JDO. DE PAZ DE FUENTES DE ANDALUCÍA | 1 |
| SEVILLA | JDO. DE PAZ DE LA PUEBLA DE CAZALLA | 1 |
| SEVILLA | JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS - S - | 1 |

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO LIBRE).

| D.N.I.:.....PRIMER APELLIDO:..... | | | |
|----------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|-------------------|
| SEGUNDO APELLIDO:..... | | | |
| NOMBRE:..... | | | |
| Número de Orden Proceso Selectivo | | Teléfono de Contacto: | |
| Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas: | | | |
| Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas) | | | |
| CENTRO DE TRABAJO | | | |
| Nº Orden | Organo | Localidad | Puesto de Trabajo |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |

| | | | |
|----|--|--|--|
| 19 | | | |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | | | |
| 23 | | | |
| 24 | | | |
| 25 | | | |
| 26 | | | |
| 27 | | | |
| 28 | | | |
| 29 | | | |
| 30 | | | |
| 31 | | | |
| 32 | | | |
| 33 | | | |
| 34 | | | |
| 35 | | | |
| 36 | | | |
| 37 | | | |
| 38 | | | |
| 39 | | | |
| 40 | | | |
| 41 | | | |
| 42 | | | |
| 43 | | | |
| 44 | | | |
| 45 | | | |
| 46 | | | |
| 47 | | | |

| | | | |
|----|--|--|--|
| 48 | | | |
| 49 | | | |
| 50 | | | |

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

| | | |
|----|----|----|
| 1 | 11 | 21 |
| 2 | 12 | 22 |
| 3 | 13 | 23 |
| 4 | 14 | 24 |
| 5 | 15 | 25 |
| 6 | 16 | 26 |
| 7 | 17 | 27 |
| 8 | 18 | 28 |
| 9 | 19 | 29 |
| 10 | 20 | 30 |

En Sevilla

a, de

de 2001

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Transportes.
 Localidad: Sevilla.
 Código: 1961410.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Area relacional:
 Nivel Comp. Destino: 18.
 C. Esp. (miles ptas.): 935.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Otras características:

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2001 (BOJA núm. 73, de 28 de junio de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 243010.

Puesto de trabajo: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Granada.

Primer apellido: Moreu.

Segundo apellido: Jalón.

Nombre: Eduardo.

DNI: 01.354.179.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica,

convocado por Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 2001 (BOJA núm. 90, de 7 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

DNI: 30.514.378.

Primer apellido: Pozuelo.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Juan Manuel.

Código puesto: 1129710.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Córdoba.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 7 de noviembre de 2001.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 7 de noviembre de 2001, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de

los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 2 de noviembre de 2001, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 2001.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilmo. Sra. Vicesecretaría General del Consejo de Universidades.

Universidad Almería
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 11/05/2001 y B.O.E.: 02/06/2001

| | | |
|------------------------------------------------------|------------------|--------|
| Concurso n.º: 24/01 | Nº Sorteo | 44.681 |
| Cuerpo: Catedráticos de Universidad | | |
| Área de Conocimiento: Ingeniería Química | | |
| Presidente Titular: FERNANDO CAMACHO RUBIO | | |
| Vocal Secretario Titular: EMILIO MOLINA GRIMA | | |

| | | |
|------------------------------------------------------------|------------------|--------|
| Concurso n.º: 25/01 | Nº Sorteo | 44.682 |
| Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad | | |
| Área de Conocimiento: Derecho Administrativo | | |
| Presidente Titular: EDUARDO ROCA ROCA | | |
| Vocal Secretario Titular: IÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA | | |

| | | |
|--------------------------------------------------------------|------------------|--------|
| Concurso n.º: 26/01 | Nº Sorteo | 44.683 |
| Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria | | |
| Área de Conocimiento: Filología Inglesa | | |
| Presidente Titular: ENRIQUE ALCARAZ VARO | | |
| Vocal Secretario Titular: AMALIA MIRAS BALDO | | |

| | | |
|--------------------------------------------------------------|------------------|--------|
| Concurso n.º: 27/01 | Nº Sorteo | 44.684 |
| Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria | | |
| Área de Conocimiento: Filología Inglesa | | |
| Presidente Titular: ENRIQUE ALCARAZ VARO | | |
| Vocal Secretario Titular: AMALIA MIRAS BALDO | | |

Universidad Málaga
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 11/06/2001 y B.O.E.: 05/07/2001

| | | |
|-----------------------------------------------------------|------------------|--------|
| Concurso n.º: 003CEU/01 | Nº Sorteo | 44.770 |
| Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria | | |
| Área de Conocimiento: Economía Aplicada | | |
| Presidente Titular: JOSE MARIA OTERO MORENO | | |
| Vocal Secretario Titular: ANA MARIA MONTIEL TORRES | | |

| | | |
|--------------------------------------------------------------|------------------|--------|
| Concurso n.º: 002TEU/00 | Nº Sorteo | 44.771 |
| Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria | | |
| Área de Conocimiento: Medicina | | |
| Presidente Titular: PEDRO GONZALEZ SANTOS | | |
| Vocal Secretario Titular: ANTONIO BARBA CHACON | | |

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios de comercio exterior de la convocatoria 2001.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y se convocan becas para el año 2001, tras la aprobación por la Comisión de Selección en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2001 de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, cuyo contenido íntegro estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y sub-

sanar los defectos u omisiones de su solicitud, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejo de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por don Manuel Moreno Montero, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador 17/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Moreno Montero contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Moreno Montero, actuando en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería de fecha 15 de junio de 1999, recaída en expediente sancionador 17/99, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente se dictó la Resolución que ahora se recurre en la que se constató que, con fecha 27 de noviembre de 1998, tiene entrada en la Delegación Provincial oficio por el que se remite denuncia núm. 3.550 levantada por la 212.^a Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Aguadulce, al establecimiento "Discoteca Beach", el 6 de noviembre de 1998, sito en Avenida Carlos III, núm. 441, Centro Comercial Neptuno, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), en la que se manifiesta que dicho establecimiento carecía del libro de hojas de "quejas y reclamaciones", atribuyéndose la titularidad del establecimiento a don Manuel Moreno Montero.

Segundo. Los expresados hechos fueron considerados como constitutivos de infracción administrativa en materia de consumo prevista en el artículo 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, y art. 34.10 de la Ley 26/84, de 19 de julio, en relación con el artículo 2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), considerándose responsable de dicha infracción a la parte recurrente e imponiéndosele, de acuerdo con la calificación, una infracción de carácter leve, una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Tercero. Contra la anterior Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- No ser titular de ningún establecimiento, por lo que no es culpable de los hechos que se le imputan.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999).

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En relación con la titularidad del establecimiento, la Delegación Provincial solicita con fecha 23 de agosto de 1999 informe ratificador de los hechos denunciados a la Dirección General de la Guardia Civil, atendándose dicha petición de informe el 8 de septiembre de 1999, en donde se especifica que la titularidad de la Discoteca objeto de la denuncia corresponde a la Sociedad Limitada Dulce Beach, con NIF núm. B-04297065; por consiguiente, a la vista de dicho informe, cabe concluir que el expedientado, don Manuel Moreno Montero, no es responsable de los hechos imputados, por lo que este recurso debe ser estimado.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Moreno Montero, actuando en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, de fecha referenciada, revocando la misma, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 25 de junio de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por don Abdelmonien Sari, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador 106/98.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Abdelmonien Sari contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Abdelmonien Sari, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, de fecha 4 de febrero de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. 106/98, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente se dictó la resolución que ahora se recurre en la que se constató que, a raíz de la denuncia de la Guardia Civil (Puesto de Roquetas de Mar) núm 727, de fecha 14 de marzo de 1998, se comprobó que el establecimiento Café Bar Piñar de Almería, cuyo titular es Abdelmonien Sari, carecía de lista de precios. Lo que fue debidamente notificado al interesado el 24 de mayo de 1999, mediante Acta núm. 0432/99 obrante en el expediente.

Segundo. Los expresados hechos fueron considerados como constitutivos de infracción administrativa en materia de consumo prevista en el artículo 3.3.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE núm. 168, de 15 de julio), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, en relación con los preceptos contenidos en el artículo 3 del Decreto 198/87, de 26 de agosto (BOJA núm. 87, de 23.10.87), considerándose responsable de dicha infracción a la parte recurrente e imponiéndosele, de acuerdo con la calificación de leve, una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Tercero. Contra la anterior Resolución, el interesado interpone recurso de alzada en el que, en síntesis, alega:

- Que en el momento de la visita de la Guardia Civil el cartel de precios sufrió la caída al suelo por efecto de las corrientes de aire y no pudo estar pendiente de ello por el trabajo que en aquel momento estaba desarrollando.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999).

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Notificada la Resolución recurrida al interesado, con fecha 24 de mayo de 1999, interpone recurso de alzada el 28 de junio de 1999, por tanto, fuera del plazo de un mes establecido para la interposición del recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en

su redacción dada conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo que el recurso es extemporáneo y debe declararse su inadmisión por tal motivo, lo que impide entrar a conocer el fondo del asunto.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

No admitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por don Abdelmonien Sari, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería en Almería, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 21 de mayo de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por doña Josefa Domínguez Garrido, contra la Resolución recaída en el expediente 62/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Josefa Domínguez Garrido contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Domínguez Garrido, en su propio nombre y derecho, contra Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha 17 de junio de 1999, recaída en el expediente núm. 62/99, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba dictó Resolución de fecha 17 de junio de 1999, relativo a la Hoja de Reclamación núm. 532588, de 18 de diciembre de 1998, formulada por doña Josefa Domínguez Garrido contra la entidad "Lavandería Cordobesas Auxiliadora, S.L." donde reclama que le abonen la prenda estropeada, por lo que la tintorería solicita la factura de compra de la prenda para pasarla al seguro y abonársela, estimando que de los hechos denunciados y de la documentación aportada por la reclamante no se deduce infracción administrativa en materia de protección del consumidor, ordenando el archivo de lo actuado.

Segundo. Contra la anterior Resolución, a la interesada interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que en síntesis alega:

- Que aunque recibió una carta de fecha 20.4.99, remitida por Lavanderías Cordobesas en la que le informan que le entregue factura de la compra de la prenda estropeada para poder pasarla a su seguro y poder abonársela, al día de la fecha y tras hacerles llegar la factura de la prenda todavía no le han abonado.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999).

Segundo. La recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Las alegaciones vertidas por la contra parte en su escrito de recurso, no modifican la naturaleza no infractora de los hechos reclamados en materia de consumo. De la documentación obrante en el expediente no se puede apreciar si la tintorería ha incumplido el acuerdo manifestado. Por tales motivos, procede la desestimación del recurso, confirmando la orden de archivo de la reclamación.

Cuarto. Queda expedita la posibilidad de la reclamante para acudir a los Tribunales Ordinarios en defensa de sus legítimos intereses con el fin de que se le indemnice en base a los perjuicios económicos y/o morales que hubiera sufrido.

Se recuerda al interesado la exclusiva capacidad sancionadora de la Administración para garantizar la tutela de los intereses generales de los Consumidores y Usuarios recogida en nuestro texto constitucional.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Domínguez Garrido, en su propio nombre y derecho, contra Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 9 de julio de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso ordinario interpuesto por don François Pierre Bastin contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-143/99-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don François Pierre Bastin contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil uno.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. AL-143/99-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por miembros de la Guardia Civil, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por comprobación de los agentes, que en el establecimiento denominado "Cabaret Club Acuario", sito en la localidad de Níjar (Almería), se observó que el citado establecimiento tenía la puerta de emergencia rota, según visita de inspección efectuada el día 8 de agosto de 1999, a las 3,30 horas.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se dictó una Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 50.001 ptas. (300,51 euros), como resultado de unos hechos que contravienen lo dispuesto en los artículos 3.4 y 81.13 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, encontrándose tipificada la citada infracción como falta grave en el artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones, al constar en el correspondiente expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

II

El artículo 23.n) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, considera como falta grave:

“La apertura de un establecimiento, el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o sin adoptar total o parcialmente las medidas de seguridad obligatorias o cuando aquéllas no funcionen o lo hagan defectuosamente, o antes de que la autoridad competente haya expresado su conformidad con las mismas.”

Asimismo, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, establece en su artículo 3, apartado tercero:

“Las puertas de emergencia se hallarán siempre en perfecto estado de utilización, pudiendo estar cerradas, durante el funcionamiento de los locales, únicamente con las cerraduras reglamentarias y mantenerse en perfecto estado la instalación del alumbrado de señalización y de emergencia de las mismas. Los pasillos de acceso a las puertas estarán siempre libres de obstáculos.”

A la vista de estos artículos, los hechos que se han declarado probados, que en el establecimiento público denominado “Cabaret Club Acuario”, en el momento en que los miembros de la Guardia Civil giran visita el día 8 de agosto de 1999, la puerta de emergencia se encontraba rota y, por tanto, cometiéndose una infracción a lo dispuesto en los artículos anteriormente señalados.

III

En cuanto a las alegaciones efectuadas por el recurrente, indicando que el mal funcionamiento de la cerradura fue descubierto por la actuación de la autoridad, ya que la puerta de emergencia estaba siempre cerrada, hemos de señalar que en el informe de ratificación, que realiza la Guardia Civil, con fecha 18 de noviembre de 1999, expresa que el mal funcionamiento de la puerta se debe por haber sufrido un robo hacía seis meses y habiendo entrado los autores por dicha

puerta, dejando el cierre completamente inutilizado. A la vista de la ratificación de los agentes debemos tener en cuenta lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, señala que:

“En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculcados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.”

Por otra parte, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

“Si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz.”

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

En cuanto a las restantes alegaciones efectuadas, hemos de indicar, respecto a la vulneración del artículo 23.n) por parte del recurrente, que éste no niega los hechos y se limita a minimizar los posibles resultados de su acción, advirtiéndole que nada justifica la disminución de las medidas de seguridad (rota la cerradura de la puerta de emergencia) y que las infracciones, aunque aparentemente irrelevantes, se incardinan dentro del artículo anteriormente descrito, ya que la relevancia de estas medidas sólo puede ser apreciada cuando se produce un suceso trágico y luctuoso y entonces la actividad de policía que desarrolla la Administración puede ser tardía, y por un lado, la única solución es que las medidas de seguridad se cumplan para garantizar que todas las personas que se encuentren dentro del local permanezcan seguras y protegidas por cualquier alteración que se pudiera ocasionar, debiendo las autoridades competentes controlar y vigilar su cumplimiento y, caso de incumplimiento, sancionar, como en el caso que nos ocupa.

IV

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los

elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo.”

Junto con la existencia de una infracción creada y tipificada por la Ley, el ejercicio efectivo de la potestad sancionadora de la Administración precisa de un sujeto pasivo al que se impute su comisión, ya que solamente en base a la constatación en el procedimiento administrativo de ambas circunstancias podrá serle impuesta por la autoridad competente la correspondiente sanción administrativa.

Y así se expresa también la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1989:

“Dado el carácter cuasi penal de la actividad administrativa sancionadora, uno de los elementos esenciales para la existencia de infracción es la culpabilidad del sancionado, culpabilidad apreciable en toda la extensión de sus diversas graduaciones, de dolo y clases de culpa.”

También es concluyente al respecto la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 1990, que dispone:

“Las contravenciones administrativas no pueden ser aplicadas nunca de un modo mecánico, con arreglo a la simple enunciación literal, ya que se integran en el supra-concepto del ilícito, cuya unidad sustancial es compatible con la existencia de diversas manifestaciones fenoménicas, entre las cuales se encuentra tanto el ilícito administrativo como el penal; ambos ilícitos exigen un comportamiento humano, positivo o negativo, una antijuricidad, la culpabilidad y el resultado potencial o actualmente dañoso y relación causal entre ésta y la acción, resultando claro que las directrices estructurales del ilícito tienden en el ámbito administrativo a conseguir la individualización de la responsabilidad y vedan una responsabilidad objetiva.”

En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia).”

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 10 de octubre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Agrupación Sindical de Conductores en la Empresa de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., ha sido convocada huelga que se desarrollará los días: 25 y 31 de octubre de 2001 en horario de 8,00 a 8,30 y de 20,00 a 20,30; 8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2001 en horario de 8,00 a 9,00 y de 20,00 a 21,00, y 5, 10, 12, 14, 17, 19 y 21 de diciembre de 2001 en horario de 8,00 a 9,00 y de 20,00 a 21,00, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONE M O S

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Sevilla de los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., que se desarrollará los días: 25 y 31 de octubre de 2001 en horario de 8,00 a 8,30 y de 20,00 a 20,30;

8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2001 en horario de 8,00 a 9,00 y de 20,00 a 21,00, y 5, 10, 12, 14, 17, 19 y 21 de diciembre de 2001 en horario de 8,00 a 9,00 y de 20,00 a 21,00, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACÓN ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Gobierno de Sevilla.

A N E X O

Durante los días 8, 15, 22 y 29 de noviembre, 5, 10, 12, 14, 17, 19 y 21 de diciembre de 2001, en horario de 8,00 a 9,00 y de 20,00 a 21,00, un autobús por línea, teniendo la obligación los conductores de autobuses que secunden la huelga, si en el momento de comenzar la misma se encuentran en recorrido, de llegar hasta la parada siguiente y detener el vehículo en un lugar que no dificulte la circulación ni perjudique la seguridad de los usuarios.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0. y 1.1.13.00.16.11.77100.23A.6.2000, al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-717/98.
Beneficiario: José Fabero Viruez.
Municipio: Prado del Rey.
Importe: 1.000.000 (6.010,12 euros).

Expediente: TC-384/98.
Beneficiario: Cafisa, S.A.
Municipio: Córdoba.
Importe: 300.000 (1.803,04 euros).

Expediente: TC-775/99.
Beneficiario: Sogesur, S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 300.000 (1.803,04 euros).

Cádiz, 25 de septiembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2001, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.
Cuantía: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
Aplicación económica: 0.1.14.00.01.00.441.01..12G.
Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de las actividades de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo, en los gastos de funcionamiento y puesta en marcha de estructura asociativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de septiembre de 2001, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Jaén. Expediente: A5.323.902/8911. (PP. 2692/2001).

El establecimiento de un recargo en concepto de canon de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones, que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoseptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 5 de junio de 2001, el Ayuntamiento de Jaén presenta expediente de solicitud de establecimiento de un canon de mejora que permita desarrollar y financiar mediante su aplicación el Plan Director de las Infraestructuras del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, aprobado por el Pleno en sesión del día 9 de noviembre de 2000.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y habiéndose cumplimentado por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía el trámite de audiencia en consulta prevista en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula dicho Consejo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Vigencia de aplicación

Desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002
 Desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003
 Desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004
 Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005
 Desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006
 Desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2027

Canon de abastecimiento

| <u>Pesetas/m³</u> | <u>Euros/m³</u> |
|------------------------------|----------------------------|
| 14'05 | 0'084 |
| 26'36 | 0,1584 |
| 34'25 | 0,2058 |
| 41'77 | 0,2510 |
| 49'58 | 0,2980 |
| 57'83 | 0,3475 |

Canon de saneamiento

| <u>Pesetas/m³</u> | <u>Pesetas/m³</u> |
|------------------------------|------------------------------|
| — | — |
| — | — |
| 2,61 | 0,0157 |
| 5,15 | 0,0310 |
| 7,51 | 0,0451 |
| 7,59 | 0,0456 |

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

2. La imposición canon de mejora tiene un tiempo limitado que durará hasta la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de obras propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Jaén, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada y a los costes financieros que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Jaén aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado del grado de ejecución de las obras programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por el técnico municipal competente en la materia y con la conformidad del Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. Para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Jaén aportará a la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado de la financiación de las obras reseñadas en su Anexo, expedido por el Interventor y con la conformidad del Presidente de la Corporación o persona delegada que éste designe, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Jaén, un canon de mejora que se aplicará sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, en los términos que regula la presente Orden, para financiar el Programa de obras relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Período de aplicación e importes.

Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2027, el presente canon de mejora tendrá los siguientes períodos de aplicación y sus correspondientes importes, distinguiéndose los destinados a financiar las obras de abastecimiento de los que se destinen a las de saneamiento:

a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Jaén deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa a él mismo, Dicha auditoría deberá ser presentada ante la Secretaría General de Aguas de esta Consejería para su conocimiento y examen.

Artículo 6. Consecuencia del incumplimiento de obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Orden, la Secretaría General de Aguas requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados de grado de ejecución y de financiación. La no presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación del canon.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Secretaría General de Aguas una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación:

a) Del plan de actuaciones a financiar previsto, en cuanto a su contenido y/o a su presupuesto de ejecución individual

o global, por cambios en el calendario previsto de realización de cada una de ellas de acuerdo con las prioridades del Ayuntamiento, por ayudas de inversión provenientes de otras Administraciones Públicas o de la Comunidad Europea, así como otras circunstancias que implicaran su actualización.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), periodo de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la modificación y nueva aprobación de la cuantía

del canon y el programa de empréstitos que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada Secretaría General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero de esta Consejería para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

PROGRAMA DE OBRAS

| DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO (*) | |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| | (En Pesetas) | (En Euros) |
| ABASTECIMIENTO | | |
| CAPTACIÓN | | |
| Obras y sondeos en Mingo I | 100.000.000 | 601.012'10 |
| Sondeos de Santa Catalina | 95.871.768 | 576.200'93 |
| Estudios hidrogeológicos en Jaén | 40.000.000 | 240.404'84 |
| Sondeo y red de aducción | 100.000.000 | 601.012'10 |
| Nuevo bombeo en Peñas de Castro | 30.276.000 | 181.962'42 |
| Adecuación sondeo Tomillo | 5.000.000 | 30.051'61 |
| ADUCCIÓN | | |
| Obras en Canal de río Frio | 28.301.323 | 170.094'38 |
| Conducción Mingo I – Peñas de castro – Arteria al Calvario | 524.079.373 | 3.149.780'47 |
| TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE | | |
| Agua de lavado de filtros | 7.150.387 | 42.974'69 |
| Obras de mejora ETAP | 103.199.400 | 620.240'89 |
| ALMACENAMIENTO | | |
| Depósito de El Calvario | 275.084.483 | 1.653.291'04 |
| Obras en depósito de Cuatro Caminos | 41.817.638 | 251.329'07 |
| Obras en depósito de San Felipe (Fase I y II) | 73.363.873 | 440.925'76 |
| Depósito de Parroquias (Ampliación y mejora) | 38.000.000 | 228.384'60 |
| Depósito de Peñas de Castro | 50.000.000 | 300.506'05 |
| Depósito Las Infantas | 50.000.000 | 300.506'05 |
| Depósito de cola para zonas industriales | 120.000.000 | 721.214'53 |
| Obras en depósito de Faldas del Castillo | 12.000.000 | 72.121'45 |
| RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE | | |
| Arteria maestra hasta el depósito de El Calvario | 394.840.760 | 2.373.040'76 |
| Arteria maestra desde el depósito de El Calvario hasta el Pº Estación | 196.312.979 | 1.179.864'77 |
| Arteria maestra en c/ Almodóvar | 50.240.258 | 301.950'03 |
| Renovación de la red en c/ Almodóvar | 28.001.546 | 168.292'68 |
| Conducción San Felipe – Parroquias | 135.876.274 | 816.632'85 |
| Renovación de la red en Bº de Belén y San Roque | 220.867.545 | 1.327.440'68 |
| Renovación de la red en el casco antiguo | 176.028.514 | 1.057.952'68 |

| <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>PRESUPUESTO (*)</u> | |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| | (En Pesetas) | (En Euros) |
| Renovación de la red en el centro de la ciudad | 169.758.210 | 1.020.267'39 |
| Renovación de la red en polígono del Valle | 128.627.990 | 773.069'79 |
| Renovación de la red en polígono de Los Olivares | 236.784.887 | 1.423.105'83 |
| Renovación de la red en B° de La Victoria | 63.439.759 | 381.280'63 |
| Renovación de la red en B° San Felipe, La Glorieta y San Sebastián | 93.847.878 | 564.037'11 |
| Renovación de la red en B° de Santa Isabel | 95.046.572 | 571.241'40 |
| Renovación de la red en Avenida de Andalucía | 117.959.296 | 708.949'65 |
| Renovación de la red en Avenida de Bailén y Ctra. Bailén-Motril | 194.013.498 | 1.166.044'61 |
| Renovación de la Red de Riego | 69.267.136 | 416.303'87 |
| Arteria maestra en prolongación P° de la Estación | 140.000.000 | 841.416'95 |
| Arteria maestra a depósito de cola | 159.765.517 | 960.210'10 |
| Arteria maestra entre P° de la Estación y Avenida de Arjona | 191.234.483 | 1.149.342'39 |
| Renovación de redes en Jaén | 200.000.000 | 1.202.024'21 |
| Conducción a Las Infantas | 200.000.000 | 1.202.024'21 |
| Renovación de la red en B° Peñamefecit | 100.000.000 | 601.012'10 |
| Subtotal obras red de abastecimiento | 5.056.057.347 | 30.387.516'66 |

| <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>PRESUPUESTO</u> | |
|---------------------------------------------------|--------------------|---------------|
| | (En Pesetas) | (En Euros) |
| SANEAMIENTO | | |
| Galería en prolongación del P° de la Estación | 162.931.034 | 979.235'24 |
| Colector en Distribuidor Norte | 8.379.310 | 50.360'67 |
| Tubería y aliviadero en arroyo Turbio | 60.000.000 | 360.607'26 |
| Renovación e instalación de imbornales | 70.000.000 | 420.708'47 |
| Ovoide Arroyo Turbio | 350.000.000 | 2.103.542'37 |
| Subtotal obras red de saneamiento | 651.310.344 | 3.914.454'01 |
| Total obras de abastecimiento y saneamiento | 5.707.367.691 | 34.301.970'67 |

(*) Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) excluido.

ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se concede una subvención a la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo, de conformidad con lo establecido en el Convenio específico entre la Consejería y la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo, para la ejecución y financiación de las obras correspondientes al proyecto: Ampliación de la red de suministro a la barriada de Montenegral, en San Martín del Tesorillo (Expte.: A6.803.661/8711).

El núcleo urbano de Montenegral Alto, perteneciente a la ELA de San Martín del Tesorillo, viene soportando desde hace más de 10 años carencias en el suministro de agua potable, agravándose la situación en época estival, dándose el caso de que determinados usuarios de la zona, dada su situación topográfica, solamente disponen de suministro de agua potable a horas determinadas del día, por lo que la ELA San Martín del Tesorillo necesita buscar una alternativa para garantizar el abastecimiento de agua potable a esta barriada, al tratarse de competencias de ejercicio por la Administración Local de prestación del servicio de abastecimiento de agua, según lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, necesitando ejecutar un proyecto de obra en esta materia que excede de sus recursos ordinarios.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, consciente de la precariedad del abastecimiento en este núcleo urbano de Montenegral Alto, y de acuerdo con las competencias de auxilios técnicos y económicos a las Entidades Locales para la ejecución de las obras necesarias para la adecuada prestación del suministro domiciliario del agua, desde que se produjo el traspaso de medios y funciones en tal sentido a la Comunidad Autónoma Andaluza por Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, estima necesario colaborar con el Ayuntamiento para paliar, en lo posible, los déficit de que adolece en infraestructuras de abastecimiento de agua, dadas las importantes inversiones que este tipo de obras conllevan.

En este sentido, y con objeto de mejorar y reforzar el sistema de distribución de agua potable a los usuarios de la barriada de Montenegral en San Martín del Tesorillo, se ha redactado el proyecto denominado «Proyecto de ampliación de la red de suministro a Montenegral, en San Martín del Tesorillo» (Jimena de la Frontera), con el fin de dotar a la barriada de Montenegral de las infraestructuras necesarias en

abastecimiento que cubran y resuelvan los problemas y carencias hidráulicas que afectan a esta Entidad Local Autónoma.

En cumplimiento del Convenio específico suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo, en relación a la actuación arriba referida, de fecha 23 de julio de 2001, y acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo por un importe de cuarenta y dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos setenta y cuatro (42.625.874) pesetas (256.186,66 euros), para la financiación de las obras de abastecimiento pertenecientes a sistemas generales, correspondientes al «Proyecto de ampliación de la red de suministro a Montenegral, en San Martín del Tesorillo», siendo el plazo de ejecución de tres (3) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 3.1.15.00.03.00.76300.41A, código de proyecto 1996000121, adoptándose compromiso gasto de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad 2001: 12.625.874 pesetas (75.883,03 euros).

Anualidad 2002: 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros).

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La licitación, contratación, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud laboral, si se precisa, y la ejecución de las obras, corresponde a la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo, de acuerdo con lo establecido en la estipulación segunda del Convenio específico suscrito.

Quinto. La Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo como beneficiaria de la presente subvención, y según el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del Convenio específico suscrito.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, la presente subvención se hará efectiva según lo establecido en la estipulación quinta del convenio específico suscrito.

En el plazo de un mes, contado a partir del ingreso material en la Tesorería de la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Corporación Local queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para que la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, y para cada pago en firme ejecutado, se aportará por la Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo certificación de haber sido registrados en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Entidad Local Autónoma San Martín del Tesorillo deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 1 de octubre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Aguas y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Cardenal Spínola, de Linares (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Muñoz Repiso, en su calidad de representante de la Congregación «Esclavas del Divino Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «Cardenal Spínola», con domicilio en C/ Madre San Pablo, núm. 26, de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en una unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 23002723 tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Prees-

colar para 80 puestos escolares por Orden de 20 de diciembre de 1979.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Esclavas del Divino Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al centro docente privado «Cardenal Spínola», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Cardenal Spínola.

Código de Centro: 23002723.

Domicilio: C/ Madre San Pablo, núm. 26.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/02, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 2001, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Sagrado Corazón, de Linares (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Muñoz Repiso, en su calidad de representante de la Congregación «Esclavas del Divino Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Madre San Pablo, núm. 21, de Linares (Jaén), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 23000660.

Domicilio: C/ Madre San Pablo, núm. 21.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 61 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/02, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 2001, por la que se habilita a los Delegados y Delegadas provinciales de la Consejería para el nombramiento excepcional de profesorado que realice las funciones de dirección en los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2001/02.

El Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha 27 de marzo de 2001, confirmando la nulidad del Decreto 88/1991, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, regulador de los órganos de gobierno de los Centros para la Educación de Adultos.

En consecuencia se produce para estos centros una situación de vacío normativo que es necesario subsanar mediante la adopción de medidas extraordinarias, de forma que se garantice el correcto funcionamiento de los mismos durante el presente curso escolar 2001/02, hasta tanto no se promulgue un nuevo Decreto que regule los órganos de gobierno de los Centros para la Educación de Adultos, el cual deberá adaptarse

a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero. Habilitar a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para nombrar, con carácter excepcional para el curso 2001/02, un profesor o profesora responsable de la dirección de cada uno de los Centros para la Educación de Adultos de su ámbito territorial. En los centros de cinco o más unidades se nombrará un segundo profesor o profesora que, bajo la dependencia del primero, realizará las tareas que éste le encomiende en el ámbito de sus competencias.

Segundo. Esta habilitación tendrá eficacia desde el 1 de septiembre de 2001 hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de estos Centros, de acuerdo con la normativa que la Consejería de Educación y Ciencia está elaborando.

Tercero. El ejercicio de las funciones de dirección de los Centros para la Educación de Adultos por las personas que sean nombradas por los titulares de las Delegaciones Provinciales conllevará los efectos económicos mensuales (en pesetas del año 2001) que se señalan a continuación, de acuerdo con la categoría de los centros que se recoge.

| | Primer responsable | Segundo responsable |
|-------------------------------------|--------------------|---------------------|
| Tipo I (más de 10 unidades) | 75.041 | 57.361 |
| Tipo II (más de 5 y 10 unidades) | 75.361 | 52.261 |
| Tipo III (entre 1 y 4 unidades) | 52.261 | |

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Villamartín, afectado por el Plan Parcial S-7 de las Normas Subsidiarias, en el término municipal de El Arahal, provincia de Sevilla (VP 366/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Villamartín», en el tramo afectado por el Plan Parcial S-7, promovido a instancias del Ayuntamiento de «El Arahal» (Sevilla), e instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de El Arahal fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1963, en la que se describe la vía pecuaria «Cañada Real de Villamartín» con una anchura de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. Los terrenos a desafectar, en parte clasificados como suelo urbanizable industrial, comprendidos desde el inicio de la vía pecuaria en el casco urbano, hasta el final del límite del Plan Parcial S-7, y con una longitud de 2.878 metros, están afectados por la Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico del término municipal de El Arahal, como ya se ha dicho.

Estas Normas Subsidiarias fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 15 de octubre de 1998.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 54, de 7 de marzo de 2001.

No han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

El tramo objeto de la presente Resolución no soporta uso ganadero y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 10 de mayo de 2001, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Villamartín», sita en el término municipal de El Arahal, provincia de Sevilla, en el tramo que se corresponde con la siguiente descripción:

«Con una anchura de 75,22 metros y dirección de Norte a Sur, el tramo desafectado parte desde el casco urbano de Arahal por la calle Alcalde Gabriel Mengíbar (antes Avda. de Castejón), cruza la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche (N-333) llevando en su interior la carretera de Villamartín (S-432).

A la derecha de la vía pecuaria se halla el surtidor de gasolina y la salida de la Vereda de los Puertos, formando entre esta vía pecuaria y la Cañada Real un pequeño Descansadero. A continuación, por esta mano se hallan el transformador y casilla eléctrica de Sevillana, y otros propietarios hasta llegar al Arroyo Saladillo.

Por la mano izquierda se halla la Barriada de Villamartín, cuya primera hilera de casas está construida, y a continuación la Cooperativa Local del campo Arahaelense, cuya cerca se halla en la Cañada Real y finalmente la finca de Setefilla Fernández Guerra, llegando al Arroyo del Saladillo.

Pasado el mencionado Arroyo, cruza la Autovía A-92. Continúa llevando en su interior la carretera de Villamartín, existiendo a ambos lados construcciones industriales, pertenecientes a los sectores S-6 y S-7, afectados por una actuación de carácter industrial, hasta finalizar el tramo desafectado y entrar en terrenos rústicos.

Se trata de una parcela de terreno de suelo clasificado urbanísticamente de urbano y urbanizable que discurre en forma levemente serpenteada en dirección Norte-Sur y cuyos límites perimetrales se fijan de la siguiente manera:

Conformando su lindero Norte: Línea recta de 75,22 metros, en dirección Noroeste-Sureste que parte del punto 1D, coincidente con el punto de encuentro de las fachadas de las casas números 9 y 8 de gobierno de la calle Algeciras correspondientes, respectivamente, con las catastrales 4169405 y 4169406, hasta su encuentro con el punto 11 coincidente con el encuentro de las fachadas de las casas números 48 y 50 de gobierno de la calle Puerta de Utrera correspondientes, respectivamente, con las parcelas catastrales 436909 y 436910.

Formando su lindero Este: Línea recta de 293,53 metros que parte del último punto citado en dirección Noreste-Suroeste hasta alcanzar el punto 21, coincidente con el encuentro de las fachadas de casas 18 y 20 de gobierno de la Calle Alcalde Gabriel Mengíbar correspondientes con las catastrales 4267037 y 4267036. Desde este punto gira en dirección Norte-Sur en tramo recto de 285,35 metros hasta alcanzar el punto 31 coincidente con el encuentro de la medianera de las casas de número de gobierno 4 y 6 de la calle Antonio Gala correspondientes con las parcelas catastrales 4063920 y 4063919. Vuelve a girar en dirección Noreste-Suroeste y en tramo recto de 482,08 hasta su encuentro con la Autovía A-92, coincidente con el punto 51. Desde este punto sigue en la misma dirección y, por tanto, recto de 275,10 metros hasta alcanzar el punto 71, situado en el lindero Este de la parcela catastral 3856701. Continúa con leve giro pero manteniendo la misma dirección en tramo sensiblemente recto de 515,57 metros hasta alcanzar el punto 91 coincidente con el encuentro de las fachadas sobre la carretera local SE-432 de las parcelas catastrales 3749806 y 3749808. Desde este punto continúa con la misma dirección con muy ligero zig-zag en tramo sensiblemente recto de 1.008,81 metros hasta alcanzar el punto 201 ubicado en la linde sur de la parcela catastral 3749819, límite sur del suelo urbanizable (Sector 7) clasificado por el planeamiento vigente de Arahal.

Desde este último punto 20I y para formar su linde Sur: Línea recta de 75,54 metros en dirección Este-Oeste alcanzando el punto 20D ubicado en lindero Sur de la catastral 3243705 en el límite Sur del citado Sector 7 del suelo urbanizable contenido en el planeamiento vigente de Arahal.

Formando su lindero Oeste: Línea sensiblemente recta de 1.029,19 metros que parte del último punto citado girando para tomar la dirección Suroeste-Noreste hasta alcanzar el punto 9D ubicado en la fachada sobre la carretera local SE-432 de la parcela catastral 3552313. Desde este punto, en la misma dirección y en tramo sensiblemente recto de 510,66 metros hasta alcanzar el punto 7D ubicado en parcela catastral 3552306 situada en la carretera local citada. Desde este punto continúa igualmente en la misma dirección y en tramo sensiblemente recto de 280,22 metros, alcanzando el punto 5D, ubicado en la margen derecha de la vía de incorporación, dirección Sevilla, a la autovía A-92, partiendo de la calle Carretera de Villamartín. Desde este punto, en la misma dirección y en tramo recto de 474,49 metros hasta alcanzar el punto 3D, ubicado en la parcela catastral 396309 con número de gobierno 5 de la calle Carretera de Villamartín. Desde este punto gira en dirección Sur-Norte continuando en tramo recto de 291,56 hasta alcanzar el punto 2D, situado en la medianera de las casas de gobierno número 41 y 39 de la calle Avenida del Verdeo correspondiente a las parcelas catastrales 3967405 y 3967407, respectivamente. Desde este punto gira recuperando la dirección predominante Suroeste-Noreste para, en tramo recto de 310,11 metros alcanzar el punto de inicio de la presente descripción.»

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuaras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE VILLAMARTÍN», AFECTADO POR EL PLAN PARCIAL S-7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL ARAHAL, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 366/01)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|------------------|--------------|
| 1D | 274116.82 | 4126928.72 |
| 2D | 273968.24 | 4126656.51 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|------------------|--------------|
| 3D'' | 273964.88 | 4126601.11 |
| 3D' | 273951.34 | 4126393.77 |
| 3D | 273949.51 | 4126365.56 |
| 4D | 273910.26 | 4126254.04 |
| 5D | 273792.05 | 4125917.98 |
| 6D | 273757.28 | 4125790.11 |
| 7D | 273724.55 | 4125646.08 |
| 8D | 273615.17 | 4125254.95 |
| 9D | 273581.23 | 4125156.08 |
| 10D | 273551.05 | 4125045.20 |
| 11D | 273534.97 | 4124941.33 |
| 12D | 273512.76 | 4124821.61 |
| 13D | 273502.20 | 4124779.61 |
| 14D | 273460.81 | 4124568.23 |
| 15D | 273446.33 | 4124477.62 |
| 16D | 273432.05 | 4124391.91 |
| 17D | 273418.54 | 4124331.55 |
| 18D | 273413.85 | 4124309.32 |
| 19D | 273402.25 | 4124208.74 |
| 20D | 273393.36 | 4124145.08 |
| 11 | 274182.85 | 4126892.68 |
| 21 | 274042.31 | 4126635.21 |
| 31" | 274039.96 | 4126596.40 |
| 31' | 274026.41 | 4126388.89 |
| 31 | 274023.90 | 4126350.36 |
| 41 | 273981.22 | 4126229.08 |
| 51 | 273863.91 | 4125895.59 |
| 61 | 273830.63 | 4125773.45 |
| 71 | 273797.72 | 4125628.65 |
| 81 | 273686.82 | 4125231.88 |
| 91 | 273653.20 | 4125133.88 |
| 101 | 273624.74 | 4125029.79 |
| 111 | 273609.45 | 4124927.29 |
| 121 | 273586.36 | 4124805.89 |
| 131 | 273575.63 | 4124763.19 |
| 141 | 273534.88 | 4124555.07 |
| 151 | 273520.56 | 4124465.50 |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|------------------|--------------|
| 16I | 273505.91 | 4124377.50 |
| 17I | 273492.04 | 4124315.56 |
| 18I | 273488.17 | 4124297.22 |
| 19I | 273476.97 | 4124200.11 |
| 20I | 273468.86 | 4124142.97 |

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de Monesterio, en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla (VP 481/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Monesterio», en el tramo afectado por las Normas Subsidiarias del término municipal de Almadén de la Plata, promovido a instancias del Ayuntamiento de este municipio, e instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Almadén de la Plata fueron clasificadas por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1960, en la que se describe la vía pecuaria «Cordel de Monesterio» con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. Los terrenos a desafectar, desde el cementerio hasta el casco urbano, en una longitud de 393,53 metros, están clasificados como suelo urbano y urbanizable, por las Normas Subsidiarias del término municipal de Almadén de la Plata, aprobadas el pasado 23 de diciembre de 1991.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 43, de 21 de febrero de 2001.

No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

El tramo, objeto de la presente Resolución, no soporta uso ganadero y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se

aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 26 de junio de 2001, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Monesterio», sita en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, desde el cementerio, adentrándose en el casco urbano, con una longitud de 393,53 metros, conforme a la siguiente descripción: «Con una anchura de 37,61 metros, el tramo desafectado parte desde el cementerio actual, discurriendo paralelo a la carretera local que accede al casco urbano de Almadén de la Plata -dicha carretera se encuentra fuera de la anchura legal del Cordel, sirviendo de delimitación del mismo-. Tras recorrer unos 250 metros, penetra en suelo urbano para terminar la desafectación parcial a los 393 metros respecto a su origen.»

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE MONESTERIO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMADEN DE LA PLATA, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 481/01)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

| PUNTO | X | Y | PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|
| 1D | 757611.56 | 4196289.97 | 11 | 757641.41 | 4196267.09 |
| 2D | 757590.55 | 4196262.55 | 21 | 757619.42 | 4196238.39 |
| 3D | 757505.98 | 4196169.87 | 31 | 757531.78 | 4196142.34 |
| 4D | 757485.40 | 4196153.40 | 41 | 757507.07 | 4196122.57 |
| 5D | 757408.09 | 4196105.91 | 51 | 757418.90 | 4196069.57 |
| 6D | 757388.75 | 4196097.37 | 61 | 757400.79 | 4196061.57 |
| 7D | 757336.70 | 4196085.01 | 71 | 757348.42 | 4196049.12 |
| 8D | 757299.52 | 4196069.34 | 81 | 757329.38 | 4196041.11 |

RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental complementaria correspondiente al Estudio Informativo del tramo de carretera de la N-322 a La Puebla de Don Fadrique, en las provincias de Granada y Jaén.

Con fecha 9 de octubre de 2000 se produce Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al «Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a La Puebla de Don Fadrique», en las provincias de Granada y Jaén, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado que en la Resolución anteriormente citada no se incluía el informe elaborado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, en el que se contempla un listado de medidas correctoras sobre la afección de la carretera objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental en la zona de gran valor ambiental conocida como «Sierras del Nordeste», que se consideran fundamentales para el desarrollo de la actuación, esta Dirección General procede a su consideración mediante esta Resolución.

Según lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 17/94, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a realizar y a hacer pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental complementaria correspondiente al «Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a La Puebla de Don Fadrique», en las provincias de Granada y Jaén.

Según el informe citado, de manera preliminar debe indicarse que buena parte del trayecto por el que discurre la actual carretera A-322, Puebla de Don Fadrique-Santiago de la Espada, en su porción de la provincia de Granada, se localiza en zona catalogada por el Plan Especial de Protección del Medio Físico como Complejo Serrano de Interés Ambiental «Sierras del Nordeste».

Igualmente, al amparo de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, desarrollado por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, este área se ha propuesto por la Junta de Andalucía ante la Unión Europea como Lugar de Importancia Comunitaria, por presentarse en ella tipos de hábitats naturales considerados como de interés comunitario.

En consonancia con los valores ambientales que se reconocen en la zona, en la actualidad la Consejería de Medio Ambiente ha iniciado la elaboración de los Criterios Técnicos para la Ordenación de los Recursos Naturales de estas sierras, paso preliminar para su incorporación al Parque Natural de la Sierra de Castril, al amparo de las Leyes 4/1989, de la Jefatura del Estado, de 27 de marzo, y 2/1989, del Parlamento de Andalucía, de 18 de mayo.

En lo relativo al contexto socioeconómico de los municipios por los que se desarrolla la carretera en Granada, debe destacarse el bajo nivel de desarrollo en que se encuentran Huéscar y Puebla de Don Fadrique, con una densidad de población de 17 y de 5 habitantes/km², tasas negativas de incremento de la población de -0,3 y de -0,4%, y tasas de paro del 38 y del 30%, respectivamente. En este contexto, las Consejerías de Medio Ambiente y de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, conscientes del notable potencial turístico que alberga el área, recientemente han acometido una actuación de dotación de infraestructuras turísticas en las instalaciones con que cuenta la de Medio Ambiente en el monte público denominado «Pinar de la Vidriera», a cuyo través discurre la carretera A-322. La modificación más notable de la traza de la carretera que se propone en el Estudio Informativo se desarrolla completamente en esta finca patrimonial y, aunque la mejora de la vía habrá de facilitar la mejora de la accesibilidad de la comarca, del análisis de las actuaciones que se proponen cabe esperar que La Vidriera sufrirá un previsible y notable deterioro ambiental y paisajístico por la ejecución de las obras planteadas.

Por todo ello, y considerando necesaria la mejora de la carretera cuyo estudio informativo se tramita, y coincidiendo con el documento presentado en que las opciones ZV7, para el Tramo IX, y 1, para el Tramo X, son las más adecuadas entre las estudiadas, se estima necesario adoptar las siguientes medidas técnicas adecuadas para minimizar las repercusiones ambientales negativas por la ejecución de estas obras; por lo que respecta al ámbito territorial de la provincia de Granada:

1.^a Aquellos tramos de la antigua carretera que resulten inutilizados, por modificación de la traza, deberán desmontarse y retirarse los residuos generados a vertedero, siendo necesaria la restauración paisajística y forestal de las zonas afectadas.

2.^a Los viaductos previstos, localizados el primero sobre el Río Frío (llamado «Zumeta» en el Estudio Informativo), Tramo IX, opción ZV7 p.k. 64, así como sobre la Rambla Balsa Nueva, Tramo X, p.k. 90, deberán diseñarse mediante estructuras al máximo aligeradas, buscando la mayor transparencia visual y evitando soluciones como las constituidas por terraplenes con tubos de drenaje o similar.

3.^a Las obras de fábrica de drenaje transversal de la carretera, previstas originalmente mediante tubos de hormigón armado de 150, 180 y 200 cm, según los casos, y mediante bóvedas de hormigón armado de diversas luces y flechas, al localizarse en áreas de notable valor ambiental y paisajísticos, deberán revestirse, al menos en sus embocaduras y partes vistas exteriormente, mediante piedra natural (mampostería hidráulica).

Igualmente, los muros de contención de taludes deberán revestirse mediante piedra natural o efectuarse a partir de técnicas y materiales que se pudieran integrar fácilmente en el entorno, evitando la utilización de módulos de hormigón armado o similar.

4.^a Deberá evitarse o minimizarse la generación de taludes de longitud considerable por su notable afección negativa sobre el paisaje. En este sentido, y como norma general, la contención de los taludes generados en terraplén deberá apoyarse en muros siempre y cuando la proyección horizontal supere los 9 metros. Deberán, pues, efectuarse (y se citan los siguientes a modo de ejemplo y no de la relación exhaustiva) en los siguientes puntos:

Tramo IX, opción ZV7: p.k. 2,700; 2,800; 2,900; 3,300; 3,650, etc.

Tramo X, opción 1: p.k. 2,400; 2,650; 4,550; 4,700; 5,150, etc.

5.^a Deberá evitarse o minimizarse la generación de taludes con pendientes superiores a (H/V) $1\frac{1}{2}$, salvo justificación geológica razonada, debiendo acudir, según lo expuesto, a la ejecución de muros, en el caso de terraplenes, o de bermas intermedias que faciliten el establecimiento de vegetación natural, en el caso de desmonte.

6.^a En taludes generados en desmonte con escasa potencia de suelo o excavados en roca deberán efectuarse hidro-siembras o utilizarse otras técnicas similares que faciliten una rápida colonización y cobertura vegetal de los mismos.

7.^a La restauración vegetal de las zonas afectadas por los movimientos de tierra deberá contemplarse en el proyecto de la obra y, por tanto, en el presupuesto de ejecución correspondiente, no debiendo desligarse del mismo, en evitación de desfases entre las actuaciones de construcción de la vía y las de establecimiento artificial de la vegetación.

8.^a El presupuesto de restauración vegetal deberá contener los trabajos de riego de la vegetación establecida (al menos, un riego al mes durante cuatro meses centrados en el período estival, durante los dos primeros años tras la conclusión de las obras) así como las tareas de reposición de marras, que deberán estimarse previamente.

9.^a En el tramo que en la actualidad discurre por entre márgenes cubiertas de vegetación forestal (desde la entrada en la provincia de Granada hasta, aproximadamente, el p.k. 64,500, no deberán diferenciarse distintas tipologías de restauración vegetal, sino considerarse una única de tipo «forestal», mediante la utilización, entremezclada y simultánea (a modo de mosaico), de especies arbóreas, arbustivas y de matorral propias de la zona. Deberá, pues, evitarse, en esta porción de la vía, la utilización de los otros «tipos» de reforestación considerados.

Deberá modificarse la composición específica de las estirpes botánicas utilizadas con el uso de especies más xerofíticas en las vertientes meridionales de la zona, que corresponden a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, a diferencia de las que se sitúan en la zona media y septentrional, que corresponde a la cuenca hidrográfica del Segura, más húmeda y sombreada.

10.^a Por su singularidad botánica y paisajística, los ejemplares arbóreos más valiosos de especies forestales que deban retirarse por encontrarse en la traza de la vía o en zona afectada por los movimientos de tierra deberán trasplantarse a zonas inmediatas no afectadas por las obras. Sería el caso de los pinos salgareños (*Pinus nigra* subsp. *salzmanii*), cuyo diámetro a la altura de 130 cm del suelo sea igual o superior a los 50 cm; los pinos carrascos (*Pinus halepensis*) con diámetro igual o superior a los 40 cm y las encinas (*Quercus ilex*) con diámetro igual o superior a 20 cm. Esta relación deberá extenderse a todos aquéllos que pudieran ser susceptibles de

gozar de similar valoración, una vez identificada su presencia a resultas de la redacción del proyecto de obra y del Anexo de Restauración.

11.^a Encontrándose en fase de ejecución de las obras de Rehabilitación de las Instalaciones del Pinar de la Vidriera, promovidas por las Consejerías de Medio Ambiente y de Turismo y Deporte, cuyo uso turístico habrá de servir de dinamizador de la deprimida economía local, se ha proyectado la construcción de una línea eléctrica de alta tensión que habrá de efectuarse por medio de canalización enterrada desde la localidad de Santiago de la Espada hasta la Vidriera y cuyo previsible impacto sobre la vegetación habrá de ser sustancial.

Sin embargo, ante la necesidad de acometer las obras de remodelación de esta carretera que se contemplan en el Estudio Informativo, en compensación del deterioro ambiental que se generará sobre los ecosistemas presentes y sobre el paisaje en la finca Pinar de la Vidriera con la ejecución de esas obras, y para evitar nuevas actuaciones degradatorias del entorno como las de apertura de zanjas, se considera necesario dotar la vía, en la porción que discurre por zona de vegetación forestal, hasta la Vidriera, con canalización subterránea adecuada para la infraestructura eléctrica que se necesita instalar.

12.^a El técnico medioambiental previsto en el apartado 4.5 de la D.I.A. será responsable de la ejecución y seguimiento de las actuaciones de restauración, durante la fase de ejecución de las obras de remodelación.

13.^a El Anexo del proyecto definitivo de la obra correspondiente a la Restauración Ambiental deberá ser informado por la Consejería de Medio Ambiente y se remitirá informe periódico desde la Dirección Técnica a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de esta Consejería de las actuaciones que se fueran acometiendo. Dichos informes se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 4.6 de la D.I.A.

Por consiguiente, según lo expuesto,

RESUELVO

Declarar que la actuación correspondiente al «Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a La Puebla de Don Fadrique», en las provincias de Granada y Jaén, puede ser ambientalmente viable, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental realizada mediante Resolución de 9 de octubre de 2000 y lo establecido en el condicionado establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental Complementaria.

Notifíquese la presente al promotor del proyecto objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 4 de octubre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 2 de octubre de 2001 para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 2 de octubre de 2001 proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Huércal-Overa núm. 1 (Almería).
2. Arcos de la Frontera núm. 1 (Cádiz).
3. Rota núm. 1 (Cádiz).
4. Puente Genil único (Córdoba).
5. Orgiva núm. 1 (Granada).
6. Orgiva núm. 2 (Granada).
7. Aracena núm. 1 (Huelva).
8. Alcalá la Real núm. 1 (Jaén).
9. Villacarrillo núm. 1 (Jaén).
10. Antequera núm. 2 (Málaga).
11. Estepona núm. 3 (Málaga).
12. Ronda núm. 3 (Málaga).
13. Osuna núm. 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94) y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2, b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. OCHO DE JAEN

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 282/1999. (PD. 2802/2001).

NIG: 2305041C19998000148.

Procedimiento: Ejecutivos 282/1999. Negociado: 8M.

Sobre:

De Banco Santander Central Hispano, SA.

Procuradora: Sra. Del Castillo Codes.

Letrado/a: Sr./a.

Contra herederos desconocidos de Fulgencia Sánchez Lorente, Martín Zamora Sánchez, Paulino Trujillo Lara, María Angeles Colsa Herrera.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

En el procedimiento Ejecutivos 282/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Jaén a instancia de Martín Zamora Sánchez, M.^a Angeles Colsa Herrera, Paulino Trujillo Lara y herederos desconocidos de Fulgencia Sánchez Lorente, contra herederos desconocidos de Fulgencia Sánchez Lorente, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Jaén a tres de julio del año dos mil, el Ilmo Sr. don Pedro López Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Ocho de los de Jaén, en nombre de S.M. el Rey, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 282/99, tramitado en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Banco Santander Central Hispano, S.A. representada por la Procuradora doña Teresa del Castillo Codes contra Martín Zamora Sánchez, Angeles Colsa Herrera, Paulino Trujillo Lara y herederos desconocidos de Fulgencia Sánchez Lorente, declarados en rebeldía en los presentes autos en base a los hechos siguientes:

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Martín Zamora Sánchez, Angeles Colsa Herrera, Paulino Trujillo Lara y herederos desconocidos de doña Fulgencia Sánchez Lorente y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la suma de 844.564 pesetas de principal e intereses al día 31 de diciembre de 1994, más los que se devenguen en lo sucesivo con arreglo a lo pactado y todo ello con expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Adviértase a las partes al notificarse esta resolución, que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados M.^a Angeles Colsa Herrera, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en plaza Coca de la Piñera, núm. 2, 4.º, de Jaén, extendiendo y firmo la presente en Jaén, a tres de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2817/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2001-1617-03-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Sustitución parcial de la tubería existente por otra de fundición dúctil. Red de abastecimiento en alta. T.m. Bujalance (Córdoba).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Bujalance (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 14.810.664 ptas. (89.013,88 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Doscientas noventa y seis mil doscientas trece pesetas (296.213 ptas.), mil setecientos ochenta euros con veintiocho céntimos (1.780,28 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-9.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957/00.13.66-00.13.33.

e) Telefax: 957/00.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial el día que será anunciado con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Córdoba, 11 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2833/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.60.61.

e) Telefax: 95/506.60.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 26 de noviembre de 2001.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2000-0153-01-17 (2-SE-1384-0.0-0.0-RF). Refuerzo del firme del itinerario A-431. De Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir. Tramo: Lora del Río al límite de la provincia de Córdoba (varios tramos).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme del itinerario A-431. De Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, tramo: Lora del Río al límite de la provincia de Córdoba (varios tramos).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 39.995.717 pesetas (240.379,10 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: 799.914 pesetas (4.807,58 euros).
- b) Definitiva: 1.599.829 pesetas (9.615,16 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0153-01-20 (2-SE-1472-0.0-0.0-RF). Refuerzo del firme del itinerario A-353. De Estepa a Martín de la Jara. Tramo: Gilena a Pedrera.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme del itinerario A-353. De Estepa a Martín de la Jara. Tramo: Gilena a Pedrera.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.997.023 pesetas (300.488,16 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 999.940 pesetas (6.009,76 euros).

b) Definitiva: 1.999.881 pesetas (12.019,53 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0153-01-21 (2-SE-1475-0.0-0.0-RH). Rehabilitación del firme del itinerario A-364. De Ecija a N-IV por Utrera. Tramo: Ecija a Marchena. P.k. 20,000 al 35,000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme del itinerario A-364. De Ecija a N-IV por Utrera. Tramo: Ecija a Marchena. P.k. 20,000 al 35,000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.998.036 pesetas (300.494,25 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 999.961 pesetas (6.009,89 euros).

b) Definitiva: 1.999.921 pesetas (12.019,77 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0153-01-23 (3-SE-1537-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la SE-132. La Campana-límite provincia de Córdoba.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la SE-132. La Campana-límite provincia de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Campana (La) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.995.000 pesetas (300.476 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 999.900 pesetas (6.009,52 euros).

b) Definitiva: 1.999.800 pesetas (12.019,04 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0153-01-19 (2-SE-1285-0.0-0.0-RF). Refuerzo del firme del itinerario A-472. De Sevilla a Huelva por La Palma del Condado. Tramo: Sanlúcar la Mayor al límite de la provincia de Huelva.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme del itinerario A-472. De Sevilla a Huelva por La Palma del Condado. Tramo: Sanlúcar la Mayor al límite de la provincia de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 39.999.774 pesetas (240.403,48 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 799.995 pesetas (4.808,07 euros).

b) Definitiva: 1.599.991 pesetas (9.616,14 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 380/01). (PD. 2813/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 380/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Publicación del Boletín Informativo de la Consejería de Salud.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veintisiete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000.000 de pesetas. (540.910,89 euros).

5. Garantías. Provisional: 1.800.000 pesetas. (10.818,22 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día 23 de noviembre de 2001.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 28 de noviembre de 2001.

e) Hora: Trece treinta horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): 1 de octubre de 2001.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/186531). (PD. 2835/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2001/186531 (24/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de coil de platino electrolargables con destino al Servicio de Neurorradiología (186531-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones setecientos veintinueve mil seiscientos veintiocho pesetas (29.729.628 ptas.). Ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (178.678,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.98.

e) Telefax: 95/701.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publiquen en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/201209). (PD. 2834/2001).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Asistencia Especializada.
 - c) Número de expediente: C.C. 2001/201209 (C.C. 4009/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de documento de identificación del recién nacido modelo 159/98 80.000 dosis (201209-SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Siete millones doscientas cincuenta mil pesetas (7.250.000 ptas.). Cuarenta y tres mil quinientos setenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (43.573,38 euros).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/192495). (PD. 2814/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2001/192495 (1/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro con instalación de equipo telemando para el Hospital Duques del Infantado (192495-HVR).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Duques del Infantado.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones de pesetas (28.000.000 de ptas.). Ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (168.283,39 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/501.33.38.
 - e) Telefax: 95/501.33.40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/172887). (PD. 2815/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Distrito Jerez-Sanlúcar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2001/172887.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario Urgente mediante concierto (172887-AJS).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesetas (84.059.892 ptas.). Quinientos cinco mil doscientos diez euros con doce céntimos (505.210,12 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 0,5 del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad Suministros y Contabilidad.

b) Domicilio: C/ José Luis Díez, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11403.

d) Teléfono: 956/03.36.53.

e) Telefax: 956/03.36.86.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, en la hora y fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/187301). (PD. 2816/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Condado de Huelva, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2001/187301 (1CP/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza (187301-DCO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuarenta millones doscientas mil pesetas (40.200.000 ptas.). Doscientos cuarenta y un mil seiscientos seis euros con ochenta y seis céntimos (241.606,86 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: C/ Ronda de Legionarios, 8.

c) Localidad y Código Postal: La Palma del Condado (Huelva), 21700.

d) Teléfono: 959/02.70.08.

e) Telefax: 959/02.70.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito a las 10,00 del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/206391). (PD. 2836/2001).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/206391.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una incubadora de transporte neonatal y de un tubo de RX para mesa de telemando (206391-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones ochocientos mil pesetas (8.800.000 ptas.). Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con siete céntimos (52.889,07 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/106.50.69.

e) Telefax: 95/106.52.43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/189131). (PD. 2764/2001). (BOJA núm. 120, de 16.10.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 17.176, columna de la derecha, línea 44, donde dice:

c) Número de expediente: C.P. 2001/189131 (4/01 S).

Debe decir:

c) Número de expediente: C.P. 2001/203917 (4/01 S).

Sevilla, 17 de octubre de 2001

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia en la Residencia Escolar Carmen de Burgos, de Almería, dependiente de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia en la Residencia Escolar «Carmen de Burgos» de Almería, que a continuación se indica:

- Servicio de Vigilancia en la Residencia Escolar «Carmen de Burgos» de Almería.
- Importe de adjudicación 14.253.806 pesetas, equivalente a 85.667,099395 euros.
- Empresa adjudicataria: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.

Almería, 10 de agosto de 2001.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público abierto por el procedimiento de urgencia para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de la ruta núm. 307 de educación especial, curso 2001/2002. (PD. 2803/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, en el que obra la documentación relativa a este expediente.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar y de estudiantes.
 - b) Rutas y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Plazo de ejecución: Curso escolar 2001/2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Según Ruta. Véase la documentación del concurso.
5. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, Servicio de Ordenación Educativa.
 - b) Domicilio: C/ Duquesa, núm. 22, 3.ª planta.

- c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
- d) Teléfono: 958/02.90.02.
- e) Telefax: 958/02.90.76.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la remisión de la oferta mediante telegrama o fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2. Domicilio: C/ Duquesa, 22.

3. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, en Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se realizaría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

9. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, que en ningún caso podrá ser superior a 2 días, los defectos materiales observados en la documentación.

La adjudicación del contrato se notificará al contratista adjudicatario en el domicilio que éste designe en su proposición. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Granada.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario del concurso, prorrateándose, en su caso, en función del volumen de contratación obtenido.

Granada, 9 de octubre de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Biblioteca de Andalucía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2830/2001).

La Biblioteca de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Biblioteca de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Servicios Administrativos.
 - c) Número de expediente: 2001193122.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Biblioteca de Andalucía, calle Profesor Sainz Cantero, 6, Granada.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Dieciséis millones seiscientos setenta mil pesetas, IVA incluido (16.670.000 ptas.) (equivalencia en euros 100.188,72).
5. Garantías. Provisional: Trescientas treinta y tres mil cuatrocientas (333.400 ptas.) (equivalencia en euros 2.003,77).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Biblioteca de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Profesor Sainz Cantero, 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18002.
 - d) Teléfono: 958/02.69.00.
 - e) Telefax: 958/02.69.37.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Biblioteca de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: Calle Profesor Sainz Cantero, 6.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad. Sala de Juntas de la Biblioteca de Andalucía.

- b) Domicilio: Calle Profesor Sainz Cantero, 6.
- c) Localidad: Granada.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.
- e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Andalucía (Oficina de Registro), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Director, Jerónimo Martínez González.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Biblioteca de Andalucía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2829/2001).

La Biblioteca de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Biblioteca de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Servicios Administrativos.
 - c) Número de expediente: 2001193137.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Biblioteca de Andalucía, calle Profesor Sainz Cantero, 6, Granada.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Siete millones seiscientos mil pesetas, IVA incluido (7.600.000 ptas.) (equivalencia en euros 45.676,99).
5. Garantías. Provisional: Ciento cincuenta y dos mil (152.000 ptas.) (equivalencia en euros 913,54).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Biblioteca de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Profesor Sainz Cantero, 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18002.
 - d) Teléfono: 958/02.69.00.
 - e) Telefax: 958/02.69.37.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Biblioteca de Andalucía.

2.º Domicilio: Calle Profesor Sainz Cantero, 6.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18002.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad. Sala de Juntas de la Biblioteca de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Profesor Sainz Cantero, 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Andalucía (Oficina de Registro), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Director, Jerónimo Martínez González.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2828/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.

Tlfno.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de Infraestructuras externas en Nuevos Museos.

b) Número de expediente: 2001/161350.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.831.126 ptas., IVA incluido (287.470,86 euros).

5. Garantías: 956.622 ptas. (5.749,41 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo 1. Subgrupos 4 y 6. Categoría D.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural, a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Cinco certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 3 de octubre de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2831/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.

Tlfno.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de reforma de Instalaciones de Media Tensión en el Generalife.

b) Número de expediente: 2001/161336.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.284.231 ptas., IVA incluido (266.153,59 euros).

5. Garantías: 885.685 ptas. (5.323,07 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo 1. Subgrupos 4 y 6. Categoría D.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural, a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Cinco certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 3 de octubre de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y vía de urgencia para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2807/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P.: 23071.

Tfno.: 953/01.24.00.

Fax: 953/01.25.08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Larva (Jaén).

b) Número de expediente: 720/2001/C/23.

c) Lugar de ejecución: Larva (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 8 meses, desde el día de comprobación del replanteo de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente (por Resolución de 21.9.01 de la Delegación Provincial de Jaén).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 86.986.256 ptas. (IVA incluido) (522.797,93 euros).

5. Garantía provisional: Dispensada (apdo. «D» Anexo núm. 1 PCAP).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo K, subgrupo 8, categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax, ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si ésta es recibida por el órgano de contratación con fecha posterior a la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de septiembre de 2001.- La Delegada, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Joaquín Román Nava.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de aprovechamiento cinegético por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 2806/2001).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto del contrato de aprovechamiento cinegético que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: SE-10.003/CINEG/02.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: 887 ha de caza menor y jabalí en el monte La Travesía.

b) Lugar de ejecución: Almadén de la Plata (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) temporadas cinegéticas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación (importe por hectárea).

a) Importe en pesetas: Quinientas cincuenta y una (551).

b) En euros: Tres con treinta y un céntimos (3,31).

c) IVA: Incluido (16%).

5. Garantías.

a) Provisional: Eximida (Resolución de 4 de octubre de 2001).

b) Definitiva: Cuatro (4%) por ciento del importe de adjudicación.

c) Complementaria: Seis (6%) por ciento del importe de adjudicación (Resolución de 4.10.2001).

6. Obtención de información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación, s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Teléfono: 95/500.44.00.

e) Fax: 95/500.44.01.

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: No se exige (art. 25.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las AA.PP.).

b) Calificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de Presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación, s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las diez treinta (10,30) horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.

11. Otras informaciones.

a) Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

b) Plazo de garantía: Improcedente (Resolución de 4 de octubre de 2001).

c) Actualización del canon anual: El precio de la segunda y sucesivas temporadas cinegéticas del contrato se verá incrementado en el porcentaje correspondiente al IPC reconocido al 31 de diciembre anterior a su comienzo.

d) Tasas: El contratista, previa liquidación notificada por la Delegación Provincial estará obligado a abonar la tasa 0030 «Por servicios en materia agraria» por los siguientes conceptos:

Con anterioridad a la formalización del contrato administrativo, 6.296 ptas. (37,04 euros) en concepto de valoración.

Con anterioridad al inicio de la segunda y posteriores anualidades, el 5% del canon o renta anual en concepto de inspección anual del disfrute.

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de septiembre del 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 01/05013. (PP. 2668/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 01/05013.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro equipamiento audiovisual.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Centro Nacional Aceleradores, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.600.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.

2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.^a Localidad y CP: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario para el Centro de Informática y Comunicaciones y Apoyo a Decanatos que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ. 5/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario para el Centro de Informática y Comunicaciones y Apoyo a Decanatos, para la Universidad Pablo de Olavide.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.930.462 pesetas. (65.693,40 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de junio de 2001.
 - b) Contratista: Fob Mobiliario, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.930.462 pesetas (65.693,40 euros).

Sevilla, 28 de junio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario, para Decanatos, Departamentos y Salas de Juntas, para la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ. 6/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario para Decanatos, Departamentos y Salas de Juntas para la Universidad Pablo de Olavide.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.235.294 pesetas. (289.899,96 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de junio de 2001.
 - b) Contratista: El Corte Inglés S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.235.294 pesetas (289.899,96 euros).

Sevilla, 28 de junio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento abierto, para el servicio de mantenimiento de las Infraestructuras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: SE. 4/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento de las Infraestructuras», en la Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 29 de mayo de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.008.000 pesetas. (270.503,53 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de julio de 2001.
 - b) Contratista: Dalkia, Energía y Servicios, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 42.390.834 pesetas (254.774,04 euros).

Sevilla, 19 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de equipos informáticos para la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ. 11/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición equipos informáticos para la Universidad Pablo de Olavide.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.296.915 pesetas. (332.341,15 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de julio de 2001.
 - b) Contratista: Teknoservice, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 55.296.915 pesetas (332.341,15 euros).

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento abierto, para el suministro e instalación de mobiliario para Laboratorios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ.7/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de mobiliario para Laboratorios», de la Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 10 de julio de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.000.000 de pesetas (108.182,18 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de julio de 2001.
 - b) Contratista: Flores Valles, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.702.703 pesetas (106.395,39 euros).

Sevilla, 30 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario, para Aulas de Informática en el Edificio núm. 2 Antonio de Ulloa y Edificio núm. 6 Manuel José de Ayala, que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ.11/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para Aulas de Informática en el Edificio núm. 2 «Antonio de Ulloa» y Edificio núm. 6 «Manuel José de Ayala», de la Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.496.824 ptas. (63.087,18 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de agosto de 2001.
 - b) Contratista: Metasola, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.496.824 pesetas (63.087,18 euros).

Sevilla, 2 de agosto de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario de estanterías para la Biblioteca General de la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ.15/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario de Estanterías para la Biblioteca General de la Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.981.940 pesetas (114.083,76 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de agosto de 2001.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.981.940 pesetas (114.083,76 euros).

Sevilla, 2 de agosto de 2001.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario de mesas para Sala de Lectura de la Biblioteca General de la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ. 15/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario de mesas para Sala de Lectura de la Biblioteca General, de la Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.011.104 pesetas (60.167,95 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de agosto de 2001.
 - b) Contratista: Fob Mobiliario, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.011.104 pesetas (60.167,95 euros).

Sevilla, 2 de agosto de 2001.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, procedimiento negociado, para la adquisición de mobiliario de sillería para Sala de Lectura de la Biblioteca General de la Universidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ. 15/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario de Sillería para Sala de Lectura de la Biblioteca General, de la Universidad Pablo de Olavide.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.228.400 pesetas (103.544,77 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de septiembre de 2001.
 - b) Contratista: Kernen Comercial, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.228.400 pesetas. (103.544,77 euros).

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2827/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 496/2001.
2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de extendido de albero en los campos de fútbol o futbito en diversas instalaciones deportivas dependiente de este Instituto de Deportes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.919.172 ptas. (119.716,63 euros).
5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en:

Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

MC 47 Servicio de Copias. C/ Montecarmelo, núm. 7, local D. Tlf.: 95/428.30.68.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2832/2001).

Objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección técnica superior y auxiliar, y coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras del edificio de nueva planta del Centro de Altas Tecnologías de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en el Campus de la Salud de Granada (Expte. 2013/01).

Presupuesto total (IVA incluido): Ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres euros (198.333 euros) (32.999.835 pesetas).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega del servicio: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: 45 días, desde la notificación de adjudicación.

Disponibilidad de la documentación: Sede central de EPES, sita en calle Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga). Telf.: 95/104.22.00. Fax: 95/104.22.01, o mediante e-mail a la dirección scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas del día de finalización del plazo.

Lugar para la presentación de ofertas: Sede central EPES.

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Sede central EPES, a las 11,00 horas del día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 15 de octubre de 2001.- El Director de Sistemas, Cristóbal Román Piña.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2810/2001).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-AG1099/PPRO. Proyecto y Opción a Dirección de Obra de Acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza y Lopera (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (16.676.666) pesetas, IVA incluido (100.228,78 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 13 de noviembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 28 de noviembre de 2001 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1099/PPRO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso control de calidad. (PD. 2811/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: G-GI0031/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales en la provincia de Almería (II).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y siete millones quinientas mil (37.500.000) pesetas, IVA incluido (225.379,54 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 13 de noviembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 28 de noviembre de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0031/OCCO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2812/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: C-AL5017/OPOO. Proyecto y obra de acondicionamiento de la C-3325. Tramo: Cantoria-Albánchez (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientas sesenta y dos (909.834.562) pesetas, IVA incluido (5.468.215,85 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

- Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
- Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 10 de enero de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente: C-AL5017/OPOO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|--------------------------------|------------------------------------------|
| B29405750 | ARAGO CUATRO SL | NOTIFICA-EH2901-2001/3776 |
| Documento: | 0291290040806 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/904 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B29831229 | PINOSMATIC SL | NOTIFICA-EH2901-2001/3711 |
| Documento: | 0291290040745 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/899 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 02178723W | LOPEZ PEREZ ANA MARIA | NOTIFICA-EH2901-2000/4922 |
| Documento: | 0291290023595 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2000/2068 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| Documento: | 0301290015774 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 05357272C | ALONSO MARTIN FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH2901-2001/3667 |
| Documento: | 0291290039846 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/733 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 10645996D | CLAROS LOPEZ ISIDORA | NOTIFICA-EH2901-2001/5912 |
| Documento: | 0291290047736 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1550 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 24077698X | GUISADO CARMONA MARIA DOLORES | NOTIFICA-EH2901-2001/3244 |
| Documento: | 0291290035312 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/429 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24629676B | CUBO OTERO JOSEFA | NOTIFICA-EH2901-2001/3332 |
| Documento: | 0291290036344 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/516 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24661690D | JURADO MIGUEL RICARDO | NOTIFICA-EH2901-2001/1100 |
| Documento: | 0291290029301 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2000/2592 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24675115W | ALCANTARA LEON MARIA ROSARIO | NOTIFICA-EH2901-2000/4193 |
| Documento: | 0291290020192 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2000/1757 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| Documento: | 0301290013631 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24767891L | TORE VIVAR FERNANDO | NOTIFICA-EH2901-2001/5834 |
| Documento: | 0291290046966 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1477 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24891756Y | JIMENEZ LOPEZ, ROSA MARIA | NOTIFICA-EH2901-2001/5976 |
| Documento: | 0291290047325 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1509 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 25646447K | GONZALEZ RUEDA FRANCISCO | NOTIFICA-EH2901-2001/6020 |
| Documento: | 0291290046652 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1440 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 27898165Q | COCA CABANES JOSE ENRIQUE | NOTIFICA-EH2901-2001/5353 |
| Documento: | 0291290046223 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1401 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 28875923K | GONZALEZ CRUZ JOSE BENITO | NOTIFICA-EH2901-2001/4336 |
| Documento: | 0291290042915 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1084 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 45072943G | ABAD ALMEDA MARIA TERESA | NOTIFICA-EH2901-2001/2347 |
| Documento: | 0291290033194 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/233 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 45264472N | HERNANDEZ ALGAR VICENTE LUIS | NOTIFICA-EH2901-2001/5947 |
| Documento: | 0291290047885 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1565 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| LIQUIDACIONES | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. |
| A28128858 | KOMATSU ESPAÑA SA | NOTIFICA-EH2901-2001/8079 |
| Documento: | 0161290025333 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/6253 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------|---------------------------------|---------------------------------------------|
| A29388212 | OPEN AREA SA | NOTIFICA-EH2901-2001/5165 | X2552334R | GLUCK FREIDWALD JOSEF | NOTIFICA-EH2901-2001/3558 |
| Documento: | 0161290017290 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0100290306062 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1996/13804 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B15340706 | CRASPE SL | NOTIFICA-EH2901-2001/6184 | X2635424S | WOHLMUTH PAULINA | NOTIFICA-EH2901-2001/4913 |
| Documento: | 0161290018563 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0111290020384 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/10451 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | SUCDON-EH2901-1999/2727 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29516861 | ZAGA MALAGA SL | NOTIFICA-EH2901-2001/3978 | 02541415F | PELAEZ RAWLINS MARIA DEL CARMEN | NOTIFICA-EH2901-2001/556 |
| Documento: | 0161290012340 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0100290247271 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/22142 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29633666 | PROMOCIONES FINAGALPE SL | NOTIFICA-EH2901-2001/6159 | 04586700V | ESCUTIA CALVO ANA ISABEL | NOTIFICA-EH2901-2001/3876 |
| Documento: | 0161290018911 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0161290011426 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/29907 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/30894 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29866977 | LAGAR DE CAMPOS, SL | NOTIFICA-EH2901-2001/4420 | 05228174K | GOMEZ GONZALEZ JORGE | NOTIFICA-EH2901-2001/3573 |
| Documento: | 0161290013603 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0100290214562 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/49084 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29889755 | MARBELLA GOLF TRIKES, SL | NOTIFICA-EH2901-2001/390 | 05429973H | GARCIA RIO ARTURO | NOTIFICA-EH2901-2001/293 |
| Documento: | 0100290305765 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | Documento: | 0100290186385 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29889755 | MARBELLA GOLF TRIKES, SL | NOTIFICA-EH2901-2001/398 | 05624658P | GARCIA LOPEZ TELLO ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/4373 |
| Documento: | 0100290238093 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | Documento: | 0161290012925 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/14603 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29889755 | MARBELLA GOLF TRIKES, SL | NOTIFICA-EH2901-2001/439 | 08918225K | LOPEZ INFANTE ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/4789 |
| Documento: | 0100290238102 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | Documento: | 0161290015942 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/11181 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92005164 | ARSEGUMA SL | NOTIFICA-EH2901-2001/6149 | 11675483Q | VICENTE CHAMORRO ROGELIO | NOTIFICA-EH2901-2001/2507 |
| Documento: | 0161290019646 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0100290189824 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/65709 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| G01151281 | UNION COMPRAS ALMACENISTAS DE FERRETERIA | NOTIFICA-EH2901-2001/6145 | 12710253Q | GARCIA FRECHILLA LUIS CONRADO | NOTIFICA-EH2901-2001/6187 |
| Documento: | 0161290019581 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0161290018642 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/59939 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/64761 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| L2910455N | LOPEZ RODRIGUEZ PURIFICACION | NOTIFICA-EH2901-2001/4871 | 16336113H | CASTILLO CASTREJANA RICARDO | NOTIFICA-EH2901-2001/6918 |
| Documento: | 0161290016845 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0161290019760 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/48219 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | VEHICULO-EH2901-1998/924588 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| M2908910P | DE KNOP NICOLE ANNETTE EMILIE | NOTIFICA-EH2901-2001/3154 | 24577192J | HEREDIA DOMINGUEZ JUAN | NOTIFICA-EH2901-2001/3214 |
| Documento: | 0100290304905 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | Documento: | 0100290216033 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X0015254M | EL YOUSFI HAMMADI | NOTIFICA-EH2901-2001/4394 | 24582233V | MANZANO RAMOS MARIA GLORIA | NOTIFICA-EH2901-2001/4918 |
| Documento: | 0161290011796 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0111290020354 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/15425 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | SUCDON-EH2901-1999/2908 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X0858351Z | ROSENGREN RUT INGRID | NOTIFICA-EH2901-2000/7073 | 24736065W | ZAMBRANA POZO FRANCISCO | NOTIFICA-EH2901-2001/3428 |
| Documento: | 0161290002234 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0161290009486 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1991/12554 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1997/57134 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X0931882Z | FIEVETZ DOLLY | NOTIFICA-EH2901-2001/6920 | 24743133D | MONTAÑEZ LOPEZ MANUELA | NOTIFICA-EH2901-2001/6472 |
| Documento: | 0161290019790 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0161290021133 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | VEHICULO-EH2901-1998/924591 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1993/17941 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X0932055A | STREUR CAROLUS ANTONIUS | NOTIFICA-EH2901-2001/6054 | 24794710C | LUQUE MARTIN MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/3927 |
| Documento: | 0161290019305 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0161290011213 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/7411 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/12849 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X1759891T | LE GLANIC CHRISTOPHE JEAN LOUIS | NOTIFICA-EH2901-2001/4463 | 24958922N | COLODRERO MADRIGAL NATIVIDAD | NOTIFICA-EH2901-2001/6040 |
| Documento: | 0161290013651 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0161290019236 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/45585 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/10935 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X2423795D | DUBOIS CHANTAL MARTINE | NOTIFICA-EH2901-2001/6509 | 24983991B | MEDINA ROMAN FRANCISCO | NOTIFICA-EH2901-2001/6183 |
| Documento: | 0161290020580 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | Documento: | 0161290018602 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1997/60363 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/51073 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|----------------------------------|---------------------------------------------|
| 25040324V | MOLINA INFANTE FRANCISCO | NOTIFICA-EH2901-2001/3531 |
| Documento: | 0161290010330 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1990/40656 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25054792H | RIO ALONSO MARIA DEL PILAR DEL | NOTIFICA-EH2901-2001/4874 |
| Documento: | 0161290016870 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/38395 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25064599G | MORENO TERNERO JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/5175 |
| Documento: | 0161290016441 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/28436 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25072004A | DOMINGUEZ LOPEZ MIGUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/4404 |
| Documento: | 0161290011451 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/6898 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25089696P | PODADERA ALARCON MA PURIFICACION | NOTIFICA-EH2901-2001/6775 |
| Documento: | 0161290020576 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/354 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25098511Z | GARCIA MARTINEZ DOLORES MARIA | NOTIFICA-EH2901-2001/3970 |
| Documento: | 0161290012033 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/25834 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25336118P | MARTIN DEL RIO ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/6464 |
| Documento: | 0161290021082 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1994/7582 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25681301F | MARTIN DEL RIO FELIX MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2001/6465 |
| Documento: | 0161290021073 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1994/7582 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25686777D | NARANJO VERA PEDRO | NOTIFICA-EH2901-2001/4136 |
| Documento: | 0161290013982 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/72717 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25692114X | RIVAS GARCIA SOLEDAD | NOTIFICA-EH2901-2001/3466 |
| Documento: | 0161290009660 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/41779 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25709815R | CEREZO GALLARDO CESAR | NOTIFICA-EH2901-2001/2963 |
| Documento: | 0100290231131 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 26182671T | RODRIGUEZ GODOY MANUELA | NOTIFICA-EH2901-2001/3477 |
| Documento: | 0161290010060 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/14190 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 33355977C | RODRIGUEZ SANCHEZ JESUS MARIA | NOTIFICA-EH2901-2001/4363 |
| Documento: | 0161290012444 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/20715 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 33359663A | RUEDA MORENO CRISTINA | NOTIFICA-EH2901-2001/2442 |
| Documento: | 0100290212550 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 33361413M | MENDOZA LOPEZ JORGE | NOTIFICA-EH2901-2001/4860 |
| Documento: | 0161290016690 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/4671 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 33368418H | PAVIA GOMEZ JOAQUIN | NOTIFICA-EH2901-2001/6662 |
| Documento: | 0161290022012 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/29918 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 33370958M | MARTIN VINOT ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/2923 |
| Documento: | 0100290231341 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 35051126T | GARCIA REYES MARIA ELENA | NOTIFICA-EH2901-2001/417 |
| Documento: | 0100290239133 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|--------------------------|----------------------------------------|
| 36653378A | TORRES DE LA TORRE JOSE | NOTIFICA-EH2901-2001/4150 |
| Documento: | 0161290013213 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1997/46030 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74777978X | NAVARRO PECO FERNANDO | NOTIFICA-EH2901-2001/7307 |
| Documento: | 0161290023706 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1994/51484 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74817959V | SEPULVEDA VAZQUEZ ANA | NOTIFICA-EH2901-2001/4542 |
| Documento: | 0161290014495 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1996/36181 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

Málaga, 27 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública Anteproyecto Planta Eólica por generación de energía eléctrica Cerro del Nudo. (PP. 2789/2001).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97); Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA de 31.5.94), y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA de 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.
 Domicilio: C/ Sierra de Gialda, núm. 4, torre 1, bajo derecha. 29016, Málaga.
 Finalidad: Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica «Cerro del Nudo».
 Situación: Parajes Cerro del Nudo y Conde.
 Características:

- 42 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 52 m, generador asíncrono de 750 KVA de potencia, cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 KVA relación 20/0,69 kV.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor de DHZ1 12/20 kV.
- Potencia total: 31,5 MVA.

Término municipal afectado: Ardales (Málaga).
 Presupuesto, pesetas: 3.750.000.029.
 Referencia: CG-93.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 1 de octubre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1232-M.2-O.O-SV. Mejora de seguridad vial de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 2, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de octubre de 2001, se ordenó la iniciación de expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1232-M.2-O.O-SV. «Mejora de seguridad vial de la variante de Bollullos con la A-49». Modificado núm. 2, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 8 de mayo de 2001.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno el día 5 de diciembre de 2000, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Palma del Condado los días 29, 30 y 31 de octubre de 2001, en horas de 11,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 8 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: La Palma del Condado.
Lugar: Ayuntamiento. Hora: 11,00 a 14,00.

| <u>FINCA Nº</u> | <u>POLIG/PARC.</u> | <u>PROPIETARIO</u> | <u>DIA</u> |
|-----------------|--------------------|------------------------------|-------------|
| 1 | 16/233 | D. Julio Muñoz Romero | 29-10-2.001 |
| 2 | 16/234 | D. Federico García Avila | " |
| 3 | 16/238 | D. Antonio Carrasco González | " |
| 4 | 16/237 | D. Juan Medrano Flores | " |

| <u>FINCA Nº</u> | <u>POLIG/PARC.</u> | <u>PROPIETARIO</u> | <u>DIA</u> |
|-----------------|--------------------|-------------------------------|-------------|
| 5 | 16/239 | D. Juan Domínguez Pichardo | " |
| 6 | 16/240 | D. Fernando Casado Blandón | " |
| 7 | 16/241 | D. Joaquín Martín Moreno | " |
| 8 | 16/242 | D. Isidoro de la Rosa Delgado | " |
| 9 | 16/243 | D. Diego Iglesias Cano | " |
| 10 | 16/244 | Dª Carmen Rovira Cambra | " |
| 11 | 16/245 | D. Antonio Ruiz León | 30-10-2.001 |
| 12 | 16/246 | D. Manuel Ruiz León | " |
| 13 | 16/249 | Dª Carmen Rovira Cambra | " |
| 14 | 16/250 | D. Juan Miguel Domínguez Díaz | " |
| 15 | 16/252 | D. José Salas Cano | " |
| 16 | 16/253 | Dª Paulina Bellerín Díaz | 30-10-2.001 |
| 17 | 16/256 | D. Juan García Bellerín | " |
| 18 | 16/257 | Dª Antonia Correa Casado | " |
| 19 | 16/258 | Dª Juana Correa Flores | " |
| 20 | 16/259 | D. José y Hnas Correa Flores | " |
| 21 | 16/360 | D. José Camacho Ojeda | 31-10-2.001 |
| 22 | 16/261 | D. José Villarán Rosado | " |
| 23 | 16/262 | OD. Manuel Villarán Rosado | " |
| 24 | 16/263 | D. Juan Barrera Camacho | " |
| 25 | 16/260 | D. Antonio Martín Macías | " |
| 26 | 16/265 | D. Antonio Martín Macías | " |
| 27 | 16/361 | D. Antonio Cruzado Camacho | " |
| 28 | 16/267 | D. José Pérez Camacho | " |
| 29 | 16/268 | D. Juan Carrasco Macías | " |
| 30 | 16/235 | D. Juan González Huelva | " |
| 31 | 16/236 | D. Juan Parra Félix | " |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Punta Umbría.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 17 de septiembre de 2001, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de Arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Punta Umbría, Huelva.
46 viviendas.

Expte.: H-96/070-V.

Plazo de presentación: Del día 1 de noviembre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones

contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

Huelva, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Guaro. Provincia de Málaga.

Día de pago: 6 de noviembre de 2001, a las 11,00 horas.

Expediente: 3-MA-1132. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-413 de acceso a Guaro desde la A-366.

Finca número: 12 34.

Propietario: Antonio Ruiz Ruiz.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 8 de octubre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha

de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 143/92: Que, con fecha 20 de julio de 2001, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Cese de Acogimiento Familiar y Acogimiento Residencial, respecto de la menor E.L.G., nacida el día 27 de julio de 1987, hija de Antonio López Díaz y de M.^a Teresa González Muñoz. Sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 56/01: Que, con fecha 24 de julio de 2001, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar en la modalidad de Preadoptivo, respecto de la menor R.M.F.L., nacida en Granada el día 21 de marzo de 2001, hija de Consolación Fernández López. Sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de septiembre de 2001.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Exptes. 174 y 175/98: Que, con fecha 13 de agosto de 2001, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto de las menores E.H.H. y R.H.H., nacidas en El Marchal (Granada), los días 4 de enero de 1988 y 6 de octubre de 1989, hijas de don Rafael Ceferino Heredia Heredia y de doña Expectación Heredia Jiménez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 157/96: Que, con fecha 14 de agosto de 2001, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto de la menor A.M.M., nacida el día 30 de diciembre de 1986, hija de don Manuel Moreno Muñoz y de doña Carmen Moreno Navarro, sirviendo la presente de notificación Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Exptes. 214 y 216/96: Que, con fecha 16 de agosto de 2001, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto de las menores E.A.M. y MC.A.M., nacidas los días 28 de mayo de 1986 y 1 de febrero de 1990, hijas de don Manuel Arenas Sánchez y de doña Elvira Martínez Padilla, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de octubre de 2001.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

I. NORMAS GENERALES

Primera. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público para 2000 aprobada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de febrero de 2000 y publicada en el BOE número 73, de fecha 25 de marzo de 1996, se realiza la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la Escala de Administración Especial, Escala de Administración Especial Grupo E, y Ley 11/99, de 21 de abril, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y en las presentes bases.

II. REQUISITOS

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido 50.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopia

compulsada. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia compulsada del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono y fotocopia del DNI.

IV. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Séptima. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El del Ayuntamiento de Alhendín o miembro electo de éste en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal del Ayuntamiento de Alhendín.
- Un representante designado por la Comunidad Autónoma. Consejería de Gobernación.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Alhendín.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los Vocales, igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, está compuesto de número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos, y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable de este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos, se considerarán aprobados y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Novena. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta se iniciará por la letra «B», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2000.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Décima. No podrán dar comienzo las pruebas selectivas hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhendín, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

Decimoprimera. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo igual al que se convoca, en Entidades Locales de menos de 5.000 habitantes, 1,50 puntos por año o fracción superior a 3 meses, hasta un máximo de 8 puntos, que deberán ser acreditados los servicios prestados mediante fe de vida laboral o Certificado de Organismo Oficial.

- Por haber desempeñado puesto análogo al que se convoca en Entidades Locales de más de 5.000 habitantes, o en cualquier entidad pública autonómica o estatal, o bien en empresa privada, 0,50 puntos por año o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos, que deberán ser acreditados los servicios prestados mediante fe de vida laboral.

- Por cada curso relacionado con las tareas a desempeñar, 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Entrevista currículum, que se valorará de 0 a 5 puntos.

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el mismo, siendo aprobados aquellos aspirantes que, habiendo sido calificados como aptos en la prueba práctica, hayan obtenido mayor puntuación total (concurso y entrevista currículum).

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica relacionada con la profesión durante el tiempo que determine el Tribunal y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo (jardinería, limpieza, fontanería, etc.).

Al efecto, cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deban desarrollar los aspirantes.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar un temario tipo test de 50 preguntas, durante 1 hora, relacionado con las materias incluidas en el Anexo de estas bases.

Decimosegunda. Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto, queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados más lo obtenido en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PROPUESTA DE SELECCION

Decimotercera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la persona designada.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha acta, en la que indica la propuesta de nombramiento a la Presidencia del Ayuntamiento.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimocuarta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento de Alhendín, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el personal designado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que no se encuentra incluido en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.
- f) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Decimoquinta. Transcurrido el plazo de presentación, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín, y se procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador como funcionario de carrera.

En el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán tomar posesión los aspirantes nombrados.

De no tomar posesión en el plazo establecido sin causa justificada por parte de los aspirantes propuestos, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

Decimosexta. La convocatoria, y sus bases y cuantos actos administrativos firmes se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Nociones generales sobre: La Corona; El poder Legislativo: El Gobierno y Administración del Estado; y El Poder Judicial.

3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

4. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

5. El Personal al Servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

6. La jardinería municipal, trabajos de jardinería, sembrado, poda y cuidado de jardines.

7. Las Redes Municipales de Agua, mantenimiento y reparación. La red municipal de Alhendín.

8. La Maquinaria Municipal de mantenimiento. Uso y funcionamiento.

9. Instalaciones y edificios municipales de Alhendín, situación y funcionamiento.

10. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Alhendín, 10 de septiembre de 2001.- El Secretario, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO sobre funcionario de carrera. (PP. 2661/2001).

Esta Alcaldía, en virtud de Resolución dictada el día de hoy, ha acordado nombrar funcionario de carrera en la categoría de Guardia de la Policía Local a don Manuel Mesa Borrallo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cabra, 24 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO sobre bases.

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de 2 de febrero de 2001, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g), en relación con el art. 102, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada en ambos preceptos respectivamente, por Ley 11/1999, de 21 de abril, y por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, las bases que han de regir para cubrir en propiedad 1 plaza de Subinspector de Tributos, por medio del presente se efectúa la convocatoria de concurso en promoción interna, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Subinspector de Tributos, Escala Administración Especial, mediante el sistema de concurso en promoción interna, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo mediante promoción interna por concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera perteneciente al Grupo inmediato

inferior al que se aspira, en este Ayuntamiento, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las anotaciones ya canceladas.

III. Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la que soliciten tomar parte en el concurso y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base II.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Jaén, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 3.500 ptas. en la cuenta número 3067 0100 28 0250108304 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación e instancia, el Ilmo. Sr. Alcalde, dictará resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concedan a los/as aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Personal.

- Un/a funcionario/a Técnico/a designado/a por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los/as vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

VI. Procedimiento de selección.

1. Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados en cualquier Administración Pública, o en el sector privado.

2. Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que se hubiesen realizado en organismos oficiales.

VII. Calificación del Tribunal.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes calificándolos de acuerdo con el baremo de méritos.

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, elevará su propuesta, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, empezando, a contar desde ese día, los plazos para las posibles impugnaciones y recursos, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normas desarrollo del concurso.

VIII. Presentación de documentos y nombramiento.

Los/as aspirantes aprobados/as aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los/as aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

IX. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995, aprobado por R.D. 364/1995.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA

Baremo de méritos para las plazas de promoción interna

A) Méritos profesionales.

1.a) Por cada años completo como funcionario/a de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

1.b) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, prestado en Corporaciones Locales: 0,15 puntos.

Máximo: 2 puntos.

1.c) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpo o Escala del Grupo C, prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén: 0,25 puntos.

Máximo: 3 puntos.

En el supuesto de que algún aspirante supere el máximo previsto, se reducirán proporcionalmente, todos los puntos del resto de los opositores.

B) Méritos académicos.

- Título de Licenciado/a: 0,50 puntos.

C) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total para este apartado: 2,00 puntos.

D) Méritos específicos: Ambito funcional.

Por estar desempeñando a la fecha de publicación de esta convocatoria un puesto en la Escala de Administración Especial: 2 puntos. En la Escala de Administración General: 1 punto.

En el supuesto de que se produjera un empate el Tribunal Calificador podrá resolver el mismo atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

- El orden de prelación en la correspondiente oposición que le dio acceso a la Administración Pública.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en esta Corporación.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

ANUNCIO de bases.

Don José Manuel Moreno Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2001, aprobó:

1. Convocar una plaza de Auxiliar de Administración General.

2. Aprobar las bases que regirán esta convocatoria, que a continuación se indican:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PECHINA DE ALMERIA

Base primera. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario, y de conformidad con la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE de 10 julio de 2001 y que atiende a las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.

2. La plaza convocada está dotada con las retribuciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, que se aprobó con el Presupuesto General para 2001 aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad y no rebasar la edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Base tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes presentarán solicitud, cuyo modelo será facilitado en la oficina de Registro, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2.ª, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el R.D. 707/79, de 5 de abril.

2. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

3. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 5.000 pesetas mediante ingreso o transferencia bancaria en las cuentas del Ayuntamiento. Caja-mar: 3058 0074 36 1032800038 o Unicaja: 2103 5700 34 0460000024, uniendo a la solicitud de participación el resguardo del ingreso efectuado.

5. A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Una fotografía tamaño carnet.
- c) Fotocopia del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.
- d) Declaración responsable de no encontrarse en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 mayo de 1952.
- e) Declaración responsable de no percibir retribución alguna de cualquier Administración o Entidad Pública, incluida la Seguridad Social, ni de ejercer actividad privada incompatible con la función pública, o, en su caso, se acompañará solicitud de compatibilidad.

Base cuarta. Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, aperturándose plazo para formulación de alegaciones y/o subsanaciones de diez días, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Base quinta. Ejercicios de la oposición.

1. Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos con carácter obligatorio y eliminatorio:

1) Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de preguntas relacionadas con el Programa anexo.

2) Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en plazo máximo de dos horas y treinta minutos, a dos temas de los figurados en el Programa anexo. Los temas serán extraídos al azar inmediatamente antes de su celebración.

3) Práctico: Constará de tres partes:

1.^a consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando el programa informático desarrollado por la Excm. Diputación Provincial de Almería en RM-COBOL 85.

2.^a Consistirá en realizar durante el tiempo que determine el Tribunal, y con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo, utilizando el procesador de textos en entorno Windows, versión Word 97.

Se valorará la debida utilización del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador que, caso de existir, será eliminada de la instalación.

Para la realización de estas dos pruebas, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

3.^a Consistirá en la redacción de uno o varios documentos administrativos conforme al temario del Programa anexo y adaptado a la categoría de la plaza convocada.

Las pruebas serán determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

2. Cada ejercicio y las partes de que, en su caso, consten será puntuado con un máximo de 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco para superar cada uno de los ejercicios y, en su caso, pruebas parciales indicados. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se obtendrá por

la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, las de mayor y menor puntuación de las otorgadas.

3. La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Base sexta. Tribunal de selección.

1. El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un representante del profesorado oficial designado por el Alcalde.

- El Concejal Primer Teniente Alcalde o persona en quien delegue.

- Un Concejal de la Oposición designado por el Pleno del Ayuntamiento.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de Habilitación Nacional en quien delegue o le sustituya, en su caso, que actuará con voz y voto.

2. Para todos los miembros se designarán suplentes, debiendo ostentar todos ellos, salvo el Presidente, titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La composición del Tribunal se hará pública junto con la lista de admitidos a que se refiere la base 4.^a, pudiendo los interesados recusarlos, de concurrir aquéllas, en el plazo de diez días a contar de la publicación.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

4. El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros, además del Secretario, sean titulares o suplentes, indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal percibirán, en concepto de Asistencia, las establecidas para la Categoría Cuarta (art. 33.2 del R.D. 236/88).

Base séptima. Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas de selección, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, en la forma determinada en la base 5.^a, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. En caso de empate, se resolverá en la forma que acuerde el Tribunal o por sorteo. En dicha propuesta, que se publicará en el tablón de edictos municipal, constará expresamente el derecho que asiste a los interesados de interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que tuvieran por conveniente.

Base octava. Presentación de documentos.

1. El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día de publicación en el tablón de edictos municipal, la propuesta a que se refiere la base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que ya se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

3. Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación o no reunieren los requisitos exigibles, y salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Base novena. Nombramiento definitivo.

Corresponde a la Alcaldía-Presidentencia, una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto, que deberá tomar posesión en el plazo de los ocho días siguientes al nombramiento, salvo petición razonada del mismo, que podrá ampliarse por el tiempo necesario, y un máximo de un mes. La falta de toma de posesión en el plazo indicado, y salvo fuerza mayor, conllevará la pérdida del nombramiento conferido.

Base décima. Impugnaciones e incidencias.

1. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en las formas y casos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable.

2. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de la oposición, y hasta la propuesta de nombramiento, y resolver lo conveniente para el buen orden del proceso selectivo.

3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.L. 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, y demás normativa que resulte de aplicación.

PROGRAMA

1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona: Generalidades. Regulación en la C.E. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio: Concepto. Elementos. Organización y competencias.

7. La provincia: Concepto. Elementos. Organización y competencias. Regímenes especiales.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

9. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos: Ordenanzas fiscales. Los bandos.

10. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local: Límites del gasto público. Ordenación de pagos y gastos. Control del gasto.

11. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

13. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

14. El administrado: Concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

15. Los recursos administrativos: Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

17. La relación y el trato con los ciudadanos. La información al público. La colaboración y el trabajo en equipo. La relación con los compañeros.

18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

19. La ofimática: En especial, el tratamiento de textos y la base de datos.

20. El urbanismo: La ordenación del territorio. La planificación urbanística. Fines e instrumentos de planificación.

21. Clasificación del suelo. Calificaciones del suelo. Formación y aprobación de los planes. Modificación y revisión del planeamiento.

22. Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo.

23. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo.

Pechina, 2 de octubre de 2001.- El Alcalde, José Manuel Moreno Díaz.

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

ANUNCIO de exposición al público de Estatutos. (PP. 2717/2001).

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Presidente de la Asamblea Constituyente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Hago saber: Que con fecha 28 de mayo de 2001 se celebró Asamblea para la Constitución de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y, conforme previene el art. 27.1 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía, se elaboró un proyecto de Estatutos.

A tenor de lo establecido en el art. 26 de la Ley antes citada, han sido expedidas las certificaciones de acuerdos plenarios, refrendando la iniciativa para la constitución de esta Mancomunidad por los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

Aprobado inicialmente el Proyecto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 de la ya citada Ley 7/93, se expone al público por plazo de 30 días simultáneamente en los tablones de anuncio de los Ayuntamientos citados, donde podrán consultarse en la Secretaría de los mismos los referidos Estatutos.

Castilleja de la Cuesta, 1 de octubre de 2001.- El Presidente.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de Información Pública de modificación del título concesional otorgado a Puerto José Banus de Andalucía la Nueva, SA, el 12.9.67, para la construcción del Puerto José Banus ocupando parte de la zona marítimo terrestre comprendida entre el Río Verde y 400 m al espigón de Poniente proyectado. (PD. 2801/2001).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento

para la Modificación de la concesión administrativa otorgada, consistente en la legalización y reforma de las obras comprendidas en los documentos técnicos denominados «Proyecto de Embovedado del Tramo Final del arroyo de Benabolá, Proyecto de Legalización y Reforma de dos pérgolas y tres terrazas en la playa de Benabolá e Informe Ambiental» e «Informe sobre la escollera de protección de la Urbanización de Benabolá».

Esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 22/88 de Costas y arts. 146.8 y 156 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas y art. 16.1. del Decreto 153/96, de 30 de abril, se somete a Información Pública la documentación objeto de modificación concesional.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, en la torre de Control del Puerto José Banus, en Marbella, Málaga y en la sede de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en el Puerto de Marbella, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7, 41004, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63